

nuevo contrato-concesión de 20 años —29 de octubre de 1910 a 29 de octubre de 1930—, en cuyas cláusulas el Estado convino en no agregar al centavito ningún otro impuesto, nacional o municipal, ni siquiera el pago de muellaje, ni gravámenes extraordinarios, presentes o futuros, durante los veinte años del convenio.

Se cumplieron a la postre, como tenían que cumplirse, los cuatro lustros de la concesión. Pero antes del vencimiento volvieron a la carga —como había sucedido en 1907— algunos periodistas del pro y del contra, así como un grupo selecto de diputados insobornables. ¡Mas frente a ellos, hasta echar abajo varios proyectos que se discutían en el Congreso, las maniobras, las influencias, la propaganda y el dinero de la United Fruit!

* * *

El resumen de cuanto entonces pudo lograrse fué la Ley General sobre la Industria del Banano, expedida el 4 de septiembre de 1930, en cuyo artículo 1º se estipula (Véase nota de pie en páginas anteriores) el impuesto de dos centavos oro americano por exportación de cada racimo, desde la promulgación de la citada Ley hasta el 29 de octubre de 1950. A los dos centavos se agrega el espejismo de la contribución territorial; pero no sin darle ánimo al monopolio con privilegios como éstos:

“El Estado garantiza que durante todo el lapso antedicho (1930 a 1950), no gravará la exportación ni la industria de bananos con ninguna otra contribución o impuesto nacional o municipal, cualquiera que sea el nombre con que se le designe, y aun cuando se trate de un servicio como el de muellaje u otro semejante; y que en caso de hacerlo, indemnizará los daños y perjuicios que sufran los interesados”.

Con apoyo en los lineamientos de esta Ley —con la cual se anuló el discutido decreto legislativo de 1929 que establecía un impuesto móvil, de acuerdo con el volumen de la producción, y otorgaba eficaz protección a los bananeros nacionales—, se ratificó el nuevo contrato con la compañía frutera. Ya vimos que estaría en vigencia por veinte años: hasta el 29 de octubre de 1950, lo mismo que la Ley. Vale la pena recordar, sin embargo, que dicho contrato fué objeto de críticas muy severas, porque ya se vislumbraba el dominio de la costa del Pacífico, y porque se mantenían privilegios y exenciones inadmisibles para la opinión pública costarricense.

¿Será necesario traer a colación algunas cláusulas? Revisemos a toda prisa, en síntesis, las más combatidas. Autorización, por ejemplo, para construir, desviar, cambiar o levantar líneas ferroviarias, según las necesidades o el criterio de la Compañía. Total exención de cargos por muellaje. Exención, igualmente, de derechos de aduana sobre diversos materiales y artículos manufacturados. Pero, sobre todo, la cláusula tercera en cuyo párrafo final se autoriza a los concesionarios, casi con derechos extraterritoriales, para construir puertos y muelles en la costa del Pacífico.

Aseguran Kepner y Soothill (“El Imperio del Banano”) que como consecuencia de semejantes condiciones, a tal extremo absurdas o entreguistas, “doce diputados publicaron una protesta escrita y se retiraron de las actividades del Congreso, mientras el Contrato estuviese pendiente de discusión. Afirmaban que la Ley y el Contrato se aprobaron gracias a la presión de una crisis artificial producida por la Compañía. A juicio suyo la Ley y el Contrato, por un período de tiempo demasiado largo, no aumentaban suficientemente el impuesto de exportación para igualar los tributos que pesaban sobre los costarricenses, ni protegían a los plantadores privados en la cuestión de los precios de compra.

"Se manifestaba, principalmente, una indignación especial en lo que atañe al privilegio concedido a la United Fruit Company para construir puertos y muelles --que los concesionarios manejarían--, y para construir también y desechar ferrocarriles a su arbitrio y buen provecho en territorio de la República --algo así como tierra conquistada--. Sin embargo, el principal temor parece haber sido que el poderoso monopolio, dueño ya de la región oriental de la República, dominase por añadidura la costa del Pacífico. A este respecto decían los diputados:

"La United Fruit Company ha impuesto en nuestra costa del Atlántico un sistema económico con una tendencia notoria hacia un sistema político; ha conseguido, por medios que ya son alarmantes, la africanización de este sector del territorio nacional y ha agotado las tierras mientras ha ido acumulando su riqueza. Impedir que esas actividades se extiendan al resto del país, sin negar en ningún momento el derecho al libre comercio concedido por la Constitución, ha sido tal vez el más inspirado de nuestros esfuerzos en el trabajo que hoy damos por concluido".

* * *

Pasó, pues, el Contrato de 1930, con el aumento a dos centavitos y los peligros apuntados. Y al pasar también los años, se fueron formando en el Pacífico --aparentemente desligadas de la United Fruit-- la Pirris Farm and Trading Company y la Golfo Dulce Land Company, integrada esta última por "quislings" criollos de la Compañía. Estos "quislings", con mucha influencia política y con inmoderado afán de lucro, estuvieron acumulando enormes extensiones de tierra en la región occidental del país, que con redondeada ganancia traspasaban después al monopolio extranjero.

"La relación entre la Golfo Dulce Land Company y la United Fruit --aseguran en el citado libro los escritores norteamericanos Kepner y Soothill--, se revela con el hecho de que todos los funcionarios de la primera, elegidos el 19 de marzo de 1932, eran también funcionarios de compañías subsidiarias de la última."

Clara, por consiguiente, se veía la situación, aunque algunos creyesen que no había peligro inmediato para nuevas penetraciones, sino al vencerse el Contrato en 1950. ¡Vanas ilusiones, porque ese plazo de veinte largos años, de los cuales sólo faltaban doce para deshipotecarnos, se amplió inopinadamente a medio siglo más, el 23 de julio de 1938 (administración del Lic. don León Cortés Castro), mediante un nuevo convenio que entregaba precisamente la región del Pacífico a la United Fruit! De modo que ya tenemos los costarricenses para rato, pues el compromiso adquirido no vencerá sino el 23 de julio de 1988, o sea en vísperas del año 2000.

Textualmente dice al respecto la cláusula seis: "Este contrato estará en vigor durante un período de cincuenta años, contado a partir de la fecha en que el mismo sea ley de la República; y hasta esa fecha (N. del A. --¿Cuál fecha? Aquí parece haber un aprovechable lapsus linguae), la exportación de bananos quedará sujeta al impuesto fijo de dos centavos moneda de los Estados Unidos de América por racimo, y, por consiguiente, la Compañía seguirá gozando hasta la fecha dicha (¿¿...??) de todos los derechos, exenciones y privilegios establecidos para la industria y exportación de bananos en el decreto N° 2 de 4 de septiembre de 1930, y de los derechos, privilegios, franquicias y demás ventajas concedidas en las cláusulas tercera y novena del contrato aprobado por decreto N° 3 de igual fecha, los cuales se tienen por adicionados con las disposiciones convenidas en el presente contrato".

Vale la pena advertir que si el Ministro de Fomento del Presidente Cortés, Lic. Ricardo Pacheco Lara, así como los señores diputados se descuidaron en lo que

atañe a la redacción del documento, no menor fué su descuido, inocente sin duda pero bien calculado por la Compañía, en lo que toca al pago de los dos centavos, impuesto que de hecho se redujo en un alto porcentaje. En efecto, la Ley y el Contrato de 1930 establecían que dicho pago "deberá efectuarse precisamente en moneda de oro de los Estados Unidos de América, de la presente ley y peso, o en letras a la vista sobre la plaza de Nueva York, a entera satisfacción de la Secretaría de Hacienda".

La negociación de 1938, por el contrario, depreciado el dólar como consecuencia de las medidas financieras del "new deal", sólo habla de "dos centavos moneda de los Estados Unidos", habiéndose suprimido la obligación de pagar "en oro de la presente ley y peso". Para darse una idea de lo que por este concepto ha perdido Costa Rica, bastará recordar que Panamá, por lo que se refiere a sus derechos en la zona canalera, no aceptó el pago en moneda depreciada; y como la base del dólar oro era indiscutible, en lugar de 250.000 dólares anuales que fijaba el Tratado Bunnau-Varilla de 1903, comenzó a recibir 430.000 desde 1934.

* * *

Acaso sea necesario advertir, como detalle digno de atención, que en el nuevo contrato de 1938 ya no figura la United Fruit Company, sino la Compañía Bananera de Costa Rica, "sucesora de los negocios y propiedades" del monopolio en aquel pequeño país, no obstante que se encuentra incorporada en Wilmington, Delaware, U.S.A. Divisiones o "castellanizaciones" semejantes ha venido haciendo la United en otras repúblicas hermanas, con la mira evidente de rehuir determinados impuestos en la propia Federación anglosajona, y de hacerles creer a los pobres de espíritu que se trata de **empresas nacionales**, aunque la incorporación se registre en diversos sitios de Norte América. Pero sin darle mayor importancia a ese sistema de los grandes "trusts", de sobra conocido y analizado por los especialistas en la materia, revisemos por un momento algunas cláusulas inconcebibles del contrato 1938-1988.

En el artículo o cláusula primera, la Compañía se compromete, salvo caso fortuito o fuerza mayor, "sea directamente o valiéndose de personas, empresas o compañías afiliadas o asociadas suyas, a sembrar bananos en terrenos de su propiedad o de particulares que ella misma escogerá en la región del Pacífico, en una extensión mínima de cuatro mil hectáreas, comprometiéndose a hacerlo durante un período de cinco años", a partir de la ratificación del contrato. De manera que la Compañía se compromete, **naturalmente**, a sembrar bananos. Ese es su negocio, como el de los cafetaleros es sembrar café en terrenos de altura de precio sumamente alto, sin pedir protección especial al Estado; y como el negocio de los estableros es aumentar la producción de leche, sin privilegios ni ventajas oficiales dentro de la libre competencia, así ofrezcan construir establos ultramodernos y medios rápidos de transporte para dar salida a sus productos.

Tenemos, entonces, que la Compañía **Bananera** se compromete a sembrar **bananos**, en tierras nacionales que obtuvo por medio de sus "quislings". Pero con objeto de cumplir su compromiso en la mejor forma posible, "podrá aprovechar libremente las aguas del dominio público para el riego de sus cultivos y para el abastecimiento de sus locomotoras y vapores", así como "construir canales, tender tuberías y ejecutar cualesquiera obras necesarias". Y se agrega en la cláusula segunda que serán importados,

libres de derechos de aduana y de cualquier otro impuesto que grave su introducción, todos los materiales, maquinarias, abonos, preparaciones químicas, fungicidas, tanques, bombas, combustibles, herramientas y demás útiles para la construcción, mantenimiento y explotación de dichas obras.

En la cláusula tercera se establece que la Compañía construirá en la costa de Golfo Dulce y en el punto denominado "Quepos" o sus cercanías, "un puerto de servicio público con sus respectivos muelles, faros, boyas y demás accesorios, los cuales serán administrados, mantenidos y explotados por la Compañía durante el término de este contrato, para los fines de la industria y exportación de bananos, así como también para cualquier otro comercio lícito". Y construirá también líneas férreas (de cuarenta y dos pulgadas de ancho), "cuyo trazado seguirá la dirección que la Compañía estime más conveniente para la habilitación de aquellas tierras aptas para el cultivo de bananos". Como en el caso de los muelles y de sus accesorios, "estas líneas férreas serán administradas, mantenidas y explotadas por la Compañía" durante el medio siglo que durará la vigencia del contrato.

En la misma cláusula queda establecido que "el Gobierno tendrá la obligación de ceder a la Compañía, a título de arrendamiento gratuito por el término de este contrato, los terrenos necesarios en los baldíos de la República y en las millas marítima y fluvial, que ella solicite para sus diferentes actividades, siempre que se trate de ferrocarriles, sitios para muelles, talleres, bodegas, plantas eléctricas, tuberías para agua y combustible, tanques, líneas telefónicas, hospitales, oficinas, residencias y demás edificios y construcciones, pudiendo proceder de acuerdo con las leyes de expropiación para la ejecución de tales obras en propiedades particulares, cuando fuere necesario".

Y sigue diciendo la cláusula tercera: "El Gobierno concede a la Compañía el derecho de explotar, durante el término de este contrato, los ferrocarriles construídos o que en cualquier tiempo se construyan para el servicio particular de sus empresas de bananos y el derecho, además, de conectar tales ferrocarriles con los puertos y muelles de uso público que se habiliten". Mas he aquí que al llegar a este punto la Compañía se muestra generosa, como se podrá ver en el párrafo que sigue: "Al vencimiento de este contrato, o antes si la Compañía lo notifica al Gobierno, la línea principal de ferrocarril de treinta kilómetros por lo menos de longitud que la Compañía se compromete a construir, también de cuarenta y dos pulgadas de ancho, que entronca con el muelle de Quepos, pasará a poder del Estado con tres locomotoras y dieciocho carros en perfecto estado de servicio, sin que por esta cesión o traspaso tenga el Gobierno que pagar suma alguna a la Compañía".

El Gobierno a su vez, agradecido porque al cabo de cincuenta años recibirá treinta kilómetros de vía férrea, con tres locomotoras que supondrá de buena trompa y dieciocho carros en perfecto estado de servicio, no quiso dar fin a tan prolongada cláusula tercera sin estas nuevas ventajas: "Los vapores y embarcaciones consignadas a la Compañía podrán entrar y salir en los puertos por ella construídos, libres de todo impuesto, cargo, derecho de puerto o faro, establecidos o por establecerse, y harán la carga y descarga a cualquier hora del día o de la noche". De igual manera, como si lo concedido fuese poco y se quisiera proteger el riesgo de inversión en una empresa aventurada o incipiente, y no a un monopolio de tan grandes proporciones, "los combustibles necesarios para el abastecimiento de los vapores y embarcaciones de la

Compañía, o consignados a ella, podrán ser importados, almacenados y reexportados libres de derechos e impuestos de cualquier clase”.

* * *

Creo que es suficiente lo transcrito para que comprendan los lectores, principalmente los costarricenses de buena ley, lo que significa el contrato bananero de 1938. Y no porque quiera nadie hostilizar las inversiones efectivas de capital en nuestra América. Antes al contrario, que ganen cuanto puedan las compañías fruteras, y las compañías petroleras, y las compañías mineras, pero sin privilegios, sin exenciones, con impuestos justos sobre utilidades. En esa forma seguirán obteniendo altos dividendos los consorcios del exterior, y se elevaría el paupérrimo nivel de vida de los pueblos hispanoamericanos. En otras palabras ya **no seríamos vasallos sino socios**, sobre base de igualdad fiscal entre nacionales y extranjeros, afianzándose de ese modo la política del buen vecino. ¡La verdadera política de buena vecindad, que no ha de consistir únicamente en discursos oficiales, ni en promesas líricas, ni en encendidas parrafadas literarias, como las que venimos oyendo desde hace muchos años!

Y conste que al hablar de estas cosas y referirme al Presidente Cortés, como signatario —con el “Ejecútese”— de la negociación bananera de 1938, no hay en mí el deseo de hacer sombra a su memoria ni de poner en duda su personal honestidad. En el libro de William Krehm, “Democracia y Tiránias en el Caribe” (Unión Democrática Centroamericana, México, D. F., agosto de 1949), que tuve el privilegio de prologar y anotar, puede advertirse claramente cuál es mi criterio sobre el señor Cortés, sintiéndome por completo ajeno a las malas o buenas pasiones de la parroquia. Escribe William Krehm:

“A un país se le conoce por sus escándalos. Cuando Cortés dejó la presidencia en 1940, un diputado lo acusó de haber substraído una lámpara del Palacio presidencial. Cortés protestó por esta acusación, y exhibió un recibo del Ministerio de Hacienda, para demostrar que había pagado la lámpara. Pero su adversario volvió a la carga, refiriéndose a dos gallinas y a dos gallos que Cortés había recibido de la Escuela Nacional de Agricultura. Acosado Cortés, admitió que había obrado mal en aceptar las aves, pero arguyó que la falta era del Director de la Escuela, autor del obsequio”.

Me pareció entonces oportuno comentar este párrafo con una nota de pie (Nº 20, página 191), que a la letra dice: “Tocante a la lámpara, los dos gallos y las dos gallinas, mucho se ha dicho en la parroquia y fuera de ella, pues era don León hombre tan meticulado como nos lo pinta Krehm. Sin embargo, otorgó una concesión de tal naturaleza a la United Fruit, que ya tiene esa compañía todo el plazo y las tierras necesarias para sucionar a Costa Rica durante medio siglo, en la región exuberante del Pacífico, virgen hasta entonces de la codicia extranjera. ¡Apenas Carías o Ubico hubieran sido capaces de firmar cosa tan absurda en esta época!

“Pero no procedió Cortés como lo hizo —cabe explicarlo— por falta de honestidad. ¡Es convincente lo de las gallinas! La falta de escrúpulos estaba en el círculo de algunos “grandes cerebros” que lo rodeaban, y que rodeaban también a su hermano político, el Ministro del Interior. ¡Siempre los hermanos, como maravillosa demostración hispanoamericana de inefable amor a la familia!”



* * *

No sería correcto terminar esta reseña sobre la situación bananera de Costa Rica, sin reconocer la fuerza que allí han tenido los trabajadores organizados. Su decisión pudo apreciarse en las huelgas de agosto y septiembre de 1934, que mejoraron sus condiciones de vida y sus salarios, como habían logrado algo semejante los trabajadores colombianos de la United Fruit, en 1928. Posteriormente, en 1943, bajo la presidencia del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, con el doble apoyo de las izquierdas y de la autoridad eclesiástica, obtuvo al fin el proletariado costarricense el capítulo constitucional de las Garantías Sociales. Y seis años después, en la Constitución promulgada por la Junta de Gobierno de José Figueres, el 7 de noviembre de 1949, se mantuvieron esas garantías en beneficio de los trabajadores, no obstante las divisiones políticas y el rencor de los caídos contra los vencedores y de los vencedores contra los caídos.

Quiere decir, entonces, que siquiera en ese aspecto se impuso la ciudadanía. Y ha de haber comprendido el monopolio que éstos ya son otros tiempos, cuando estuvo de acuerdo en aceptar ciertas reformas al contrato de 1938, entre ellas el pago —ya referido— del quince por ciento sobre sus utilidades netas. Es cierto que en el nuevo contrato, suscrito y aprobado por lo que se llamó Junta Fundadora de la Segunda República (27 de diciembre de 1948), conserva la United las exenciones y los privilegios arriba mencionados, así como la vigencia del medio siglo. Pero ya es mucho que, como lo haría también en Honduras, haya resuelto dar al Estado su participación con ese porcentaje, admitiendo incluso cubrir la cuota de 1948 —calculada en un millón de dólares—, sin alegar en su favor lo no retroactividad de la ley.

Debe tomarse en cuenta, sin embargo, que la United Fruit y sus filiales, la Compañía Bananera de Costa Rica y la Chiriquí Land Company, resolvieron con el pago antedicho la amenaza de que se les cobrara —a pesar de sus concesiones— el diez por ciento sobre el capital, impuesto establecido en el decreto-ley N° 70 de 21 de junio de 1948, reformado por el decreto-ley N° 133 de 5 de agosto de 1948. Lograron, de igual manera, con excepción de los legendarios dos centavos y de algunos pequeños tributos de beneficencia, evadir cualquiera otra clase de contribuciones, presentes o futuras, “a base de rentas, utilidades o ingresos”, especificándose además, en la cláusula quinta del contrato reformado, que las Compañías “no estarán sujetas a ninguna otra disposición que, en cualquier forma y para cualquier fin, las obligue a pagar o repartir utilidades u otorgar participación en las mismas”.

Habría que decir, como resumen, lo mismo que en el caso de Honduras acerca del quince por ciento tan traído y tan llevado en estas páginas. Bien es verdad que “el pago se hará, anualmente, sobre las utilidades netas obtenidas durante el año calendario anterior, de acuerdo con las declaraciones juradas que las Compañías presenten ante las autoridades del impuesto de la renta en los Estados Unidos de América”. ¿Pero en qué forma se interpretará lo de utilidades netas? ¿Se deducirán previamente diversos cargos, entre ellos la fuerte contribución al Tesoro norteamericano, altos fletes en los ferrocarriles y en los propios barcos de la United, distribución, comisiones, etcétera? Porque si esas cosas no se han previsto, vuelvo a repetir lo que antes dije: aviados estarán los hondureños y aviados estaremos los costarricenses.

El caso de Guatemala.— Modelo de concesión otorgada por el régimen de Ubico.— Dificultades del Gobierno del Presidente Arévalo con la United Fruit.— Campaña REACCIONARIO-BANANERA, contra la revolución de octubre, semejante a la campaña REACCIONARIO-PETROLERA, contra la revolución mexicana.— Actitud agresiva del Embajador norteamericano Richard C. Patterson.

Lo que hasta aquí se ha dicho y comentado sobre las concesiones de la United Fruit en Honduras y en Costa Rica — ¡¡peor anda la procesión en Nicaragua!!—, dará cabal idea de la clase de contratos que suscribían en Guatemala los regímenes dictatoriales, antes de que estallara y se solidificara el movimiento revolucionario del 20 de octubre de 1944. Veamos a grandes rasgos una, por lo menos, de esas negociaciones, celebrada entre el Ejecutivo guatemalteco y el señor Norman Eric Sanderson, representante de aquella Compañía. Rechazó dicho contrato la Asamblea legislativa durante el régimen del general Lázaro Chacón, hasta que el Presidente, Jorge Ubico, destacado instrumento del imperialismo norteamericano en Centro América, hizo que lo aprobaran los señores diputados a las pocas semanas de haber tomado el mando. (Marzo de 1931.)

La United Fruit Company, que en el contrato figura con el nombre de Compañía Agrícola de Guatemala, queda autorizada para hacer exploraciones y los trabajos técnicos que estime necesarios en la costa del Océano Pacífico, entre Champerico y el río de los Esclavos, con objeto de determinar el sitio más adecuado para construir un puerto.

En una zona de tres millas a la redonda el Gobierno concede a la Compañía el uso gratuito de terrenos de la nación, y se compromete a expropiar los de particulares que la United Fruit necesite para las obras autorizadas. En una zona igual no se permitirá la construcción de ningún otro puerto, ni el establecimiento de muelles, ni embarques ni desembarques de ninguna clase.

La Compañía puede aprovechar gratuitamente todo el material de construcción que estime necesario, tomándolo de tierras y aguas guatemaltecas: maderas, piedra, calcio, arena y cuanto se requiera para edificios, muelles y demás obras que serán, desde luego, propiedad exclusiva de los felices concesionarios.

Se otorga derecho a la Compañía para que haga todas las importaciones y exportaciones que sean de cabotaje o del comercio extranjero; y el privilegio único y exclusivo de reglamentar, organizar y administrar el referido puerto, así como los ferrocarriles, empresas agrícolas y las demás obras o negocios privados que se establezcan.

Los barcos de la Compañía, y los que por cualquier título tenga bajo su servicio; el combustible, las provisiones y el cargamento que dichos buques puedan recibir o llevar, están exentos de todo derecho de tonelaje, de fardo y de pilotaje, y de todos los pagos de puerto, vigentes o que en lo futuro se establezcan, "ya sea a favor del Gobierno, de las municipalidades, de cualquier persona natural o jurídica, y de cualquier entidad o división territorial".

De modo que la Compañía no paga al Gobierno estos tributos, pero en cambio, según el artículo 19, tiene el privilegio de cobrar (para sí misma) "derechos de muellaje, derechos de puerto y todos los otros cargos establecidos o que se establezcan en lo futuro."

La United Fruit Company tiene también el derecho de "importar, almacenar y reexportar para uso de sus propios buques, los fletados por la misma o los consig-

nados a su nombre, toda clase de combustibles, sin que tenga que pagar impuestos de importación, de exportación ni de ninguna otra especie, ya sean nacionales, departamentales, municipales, actualmente en vigor o que en lo sucesivo puedan establecerse.”

Y, en fin, todas las importaciones y todas las exportaciones deberán hacerse únicamente con consentimiento previo de la empresa extranjera, mediante arreglos con ella, nuevo poder o Estado dentro del Estado guatemalteco.

A cambio de todo esto, y de todas las demás franquicias y exenciones con relación al cultivo del banano, por el término de 50 años que dura la concesión, la generosa Compañía se obliga a pagar al Gobierno un centavo de quetzal por cada racimo que se exporte. ¡Y queda solemnemente comprometida, además, durante tan prolongado medio siglo (lo mismo que en Costa Rica y en Honduras: medio siglo), a transportar en sus buques, sin pago alguno, a los altos funcionarios públicos y a los miembros del ejército y de la policía!

* * *

Vimos que el primer contrato guatemalteco para la región del Pacífico, cuya síntesis se ha hecho en los párrafos anteriores —firmado con la United Fruit el 30 de abril de 1928—, no obtuvo la necesaria ratificación de la Asamblea. Se dió entonces por rescindido, según acuerdo gubernamental del 25 de marzo de 1929. (Oscar de León Aragón: “Los Contratos de la United Fruit Company y las Compañías Muelleras en Guatemala.” Ministerio de Educación Pública, Guatemala, julio de 1950). Pero sin pérdida de tiempo se suscribió uno nuevo (23 de mayo de 1930), el cual sufrió algunas modificaciones sin importancia, de simple redacción, para convertirse en el contrato antes mencionado del 9 de diciembre del mismo año, impuesto por el general Ubicó tan pronto se acomodó en la presidencia.

¿Será indispensable, conociendo ya las exenciones de Honduras y los contratos de 1930 y de 1938 en Costa Rica, estudiar en detalle el convenio que ratificaron los legisladores guatemaltecos, a pesar de valerosas y muy oportunas protestas, en los primeros meses de 1931? Baste decir que la negociación de referencia no cumplió su cometido esencial: construir un puerto moderno en la costa del Pacífico.

Y así tenía que ser, porque la verdad del convenio explorador de 1928 no requiere ojos de lince para dar con ella. La empresa norteamericana nunca había pensado en la construcción de un nuevo puerto, que no le hacía falta para su negocio, existiendo allí los de San José y de Champerico, y disponiendo a su albedrío de Puerto Barrios en el Atlántico, con el monopolio de sus muelles y el concurso ilimitado de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América. (IRCA: International Railways of Central America).

Lo único que deseaba la United era dominar también el sur del país, sin competencias y con toda clase de facilidades. Para obtenerlas, hizo propaganda y logró adeptos con el señuelo de las grandes obras que estaba dispuesta a realizar. Y pudo entonces conseguir que se retirara de esa región una compañía sueca, la “Guatemala Plantation Limited”, que sin ventajas ni privilegios hubiera sido su más serio rival. El poderío y las influencias del enorme “trust” dieron al traste con los empresarios suecos y con su limpio contrato, fechado en septiembre de 1926.

Pero al cabo de pocos años, ya con la jugosa concesión del Pacífico bien asegurada, la United Fruit logró librarse de sus compromisos dejándose sólo las venta-

jas. La maniobra se hizo mediante un nuevo contrato que el dictador Ubico, a guisa de buen vecino, no tuvo inconveniente en firmar el 3 de diciembre de 1936. En realidad —y eso lo explican con abundancia de documentos el Lic. de León Aragón (libro citado), y con elocuentes comentarios su prologuista, el joven jurisconsulto don Manuel Galich—, las 18 cláusulas adicionales a la negociación de 1930 no tuvieron otro fin, de acuerdo con la dictadura, que favorecer al multimillonario consorcio frutero norteamericano, dándole forma legal a su deseo manifiesto de no construir el tan propagandeado **puerto moderno** en la costa del Pacífico.

* * *

Con el contrato de 1930, en resumen, la United Fruit Company se hizo dueña del litoral del Pacífico; y con las reformas de 1936 quedó exonerada de sus principales obligaciones, pero conservando todos y cada uno de los privilegios que había obtenido seis años antes. ¿Y cuáles eran, **cuáles son** esos privilegios? Los mismos de que tanto se ha venido hablando en estas páginas, a saber:

“Exención del pago de derechos, cargos, servicios e impuestos de cualquier clase, ya sean fiscales o municipales o de cualquiera otra denominación, creados o por crearse, sobre la importación de materiales, herramientas, maquinarias, combustibles, equipo rodante o cualesquiera otras cosas análogas o de la misma índole que vengan del exterior”, destinadas a todas las múltiples actividades de la empresa. Exención, de igual manera, sobre impuestos de cualquier naturaleza, presentes o futuros, creados o por crearse, para la importación de muebles, inmuebles y materiales con destino a hospitales, dispensarios, estación radiográfica, líneas telegráficas, líneas telefónicas, obras de riego y drenaje, así como “todos los accesorios de estas mismas cosas.”

Como podrá observarse, sin necesidad de revisar artículo por artículo para hacer un estudio comparado, la conclusión es que los contratos de que la Compañía disfruta en Guatemala fueron concebidos en la misma forma que los de Honduras y de Costa Rica, para no citar a Nicaragua; con un período igual de duración (el de Guatemala, repitiendo, terminará en 1981); y con el **doble centavito de quetzal** por racimo exportado: uno como impuesto de exportación y el otro como gracioso tributo **voluntario**, tratándose como se trata de las plantaciones en el Pacífico. Porque tocante a la región del Atlántico, totalmente dominada por el monopolio extranjero desde los albores de esta centuria, allí siguen rigiendo las viejas concesiones de 1901 (época de Estrada Cabrera), y la del 7 de noviembre de 1924, año venturoso en que la United Fruit **consolidó sus derechos** en las márgenes y en la cuenca del Motagua, de manera semejante a la que emplearon los ingleses para **consolidar sus derechos** en Belice.

Tomaría muchas cuartillas hacer en estas notas adicionales la historia completa de la United Fruit en Guatemala, si se toma en cuenta, sobre todo, que a esa historia habría que agregar la de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América (IRCA), estrechamente ligados al poderoso “trust” bananero, de cuyo sistema de explotación y de dominio forman parte. Me parece que sobra con lo expuesto para darse cuenta de los problemas materiales y morales que nos agobian.

* * *

No será necesario, pues, seguir transcribiendo nuevas cláusulas de concesiones de la misma índole, para que el lector se compenetre de lo que significa en nuestros

países el coloniaje económico. Me parece que los contratos de que se ha hecho historia, en estas notas, son prueba fehaciente para explicar hasta qué punto tienen razón sobrada los centroamericanos que estudian estos problemas; los intelectuales éticamente responsables, sobre todo, para sentirse desconcertados ante tanta complicidad o inconciencia.

Nuestros pueblos, sin embargo, van rompiendo ligaduras. Y no creo equivocarme si otra vez repito que están bien preparados para dar pasos adelante y mantener, con firmeza, sus nuevas posiciones, si se les orienta; si se les da libertad para organizarse y luchar por sus derechos; si se les gobierna con decisión y dignidad.

No es otro el caso de Guatemala, de la nueva y ejemplar Guatemala, con sus ventanales abiertos, con su juventud de vanguardia, con sus organizaciones obreras, con la transformación política, social y económica que allí se ha venido realizando, en forma aleccionadora, a partir del movimiento revolucionario del 20 de octubre de 1944.

Dramática, sin duda, ha sido la situación de ese país hermano, víctima propiciatoria de la histeria, de la marea "anticomunista" que sacude a los Estados Unidos, en la cual también **simulan** hallarse envueltos los gobiernos dictatoriales de nuestro vecindario tropical. ¡Y junto a ellos, naturalmente, zancadilla tras zancadilla, beatíficamente **democratizados**, "los inofensivos mirlos blancos de la reacción guatemalteca, tan amantes del orden y de la paz, que sirvieron de cuclillas a Estrada Cabrera, a José María Orellana, al benemérito de Jorge Ubico y a su efímero heredero Ponce Vaides."

Agregaba yo sobre este alegre tópico, en declaraciones para la revista mexicana "Nosotros" (abril 12 de 1947), porque se me venía mezclando en una supuesta y divertidísima soviétización de Centro América: "Estos sacrificados serafines, estas mansas palomas desprovistas ya de fusta y charreteras, que con tanta misericordia daban palo y fusilaban en sus gloriosas épocas, inolvidables, van saltando de la tierra de Carías a la de Somoza, de allí a San Salvador y por último a México, en donde ojo al Cristo —en este trance el Presidente Arévalo—, sueltan sus noticias de manera tan impresionante que hasta el Departamento de Estado de Washington, dispuesto a reforzar su defensa de la democracia y su batalla contra el comunismo, amplía con la mano el pabellón de la oreja para oír mejor."

¿Y qué oían los funcionarios del Departamento de Estado, y los del muy costoso servicio de espionaje norteamericano —Intelligence Service—? ¿Qué oían, con ambas orejas como antenas direccionales? Oían, ni más ni menos, lo que deseaban escuchar: Que todo es comunismo en Centro América, dirigido desde Guatemala. ¡¡Todo!! ¡Hasta predicar la unión de las cinco repúblicas en una sola entidad, con ánimo de darle vida otra vez a nuestra antigua patria! ¡Hasta la tesis anticolonial aprobada en Bogotá, y lo que quiere Guatemala respecto de Belice! ¡Hasta la insinuación, en fin, de que el proyectado Canal de Nicaragua —pensando en nuestros hijos y en nuestros nietos— sea una obra de paz y no de guerra; una gran empresa continental, al servicio de la humanidad, sin fortalezas ni cañones, para que a nuestros pobres pueblos desnutridos no se les haga blanco, en lo futuro, de la supercivilizada bomba atómica!

Y el haber roto relaciones la nueva Guatemala con el régimen falangista de Francisco Franco, por supuesto, y con Trujillo y con Somoza; y el no mantenerlas con la Junta de facto que en Venezuela traicionó al gobierno constitucional de Rómulo Gallegos; y el pedir, por añadidura, el aislamiento de los sátrapas en nuestro Continente, como política multilateral de América en defensa de la democracia, no podía ser sino inspiración soviética, consignas del lejanísimo Kremlin, que amenazaban los ideales espiritualistas de la civilización occidental. ¡Todo, irremediamente, todo era comunismo en una Guatemala que ya no es, que ya no puede ser la vieja Guatemala amordazada de los Cabrerías o de los Ubicos!

* * *

En lo que se refiere a la United Fruit —abiertamente respaldada por el Embajador de los Estados Unidos, Mr. Richard C. Patterson— la propaganda contra Guatemala bajo el gobierno del Presidente Arévalo iba en aumento, conforme los trabajadores de las plantaciones bananeras se organizaban para exigir, de acuerdo con el Código del Trabajo, salarios y prestaciones que ya no se discuten en ningún país civilizado.

Incluso legisladores norteamericanos, entre los cuales no hay modo de olvidar al Honorable John Mc Cormack, llegaron al extremo de proferir frases verdaderamente injuriosas para la nación guatemalteca. En pleno Congreso de los Estados Unidos dijo, verbigracia, Mr. Mc. Cormack (Washington, 21 de febrero de 1949), según lo hago ver en "Hispano América contra el Coloniaje", notas finales de la segunda edición, páginas 252 y 253:

"Las tácticas torpes de una minoría de agitadores en el Gobierno de Guatemala, minorías de pillos comunistas latinoamericanos, están tratando de damnificar a una estimable Compañía de este país, como resultado de la conspiración internacional dirigida por el Soviet."

La estimable Compañía era, por supuesto, la United Fruit Company. Y los agitadores o pillos comunistas, quienes cometían el imperdonable desacato de pretender asistencia médica, sin que se les descontara el 2% de sus pobres emolumentos; y un salario mínimo vital, por ejemplo, cinco veces menor que el sugerido por Mr. Truman en su mensaje del 5 de enero de 1949. (Dóls. 0.75 la hora en Estados Unidos, versus Dols. 1.30 por todo un día de trabajo en Guatemala).

Mas por ventura para la política del buen vecino, Mr. J. B. Carey (sigo copiando de mi libro anteriormente citado), Tesorero del Congreso de Organizaciones Industriales (CIO), contestó en forma terminante al desorbitado Mr. Mc Cormack, con fecha 3 de marzo. Le salió al paso lanzándole frases como éstas:

"En el Congreso de los Estados Unidos de América, el 21 de febrero próximo pasado, aludió usted a ciertas **minorías de pillos comunistas latinoamericanos...**" "Nos preocupa hondamente observar cómo la gigantesca presión de un trust tan poderoso como la United Fruit Company, que pesa sobre la vida de una pequeña república vecina y amiga, es apoyada en el propio seno del Congreso de los Estados Unidos, con declaraciones en extremo interesadas y unilaterales..." "Nada puede ser de más ayuda para el **mundo comunista** que el esfuerzo inmoral de algunas corporaciones estadounidenses, empeñadas en ponerle la etiqueta de **complot de inspi-**

ración comunista a cualquier reclamo justo de los trabajadores de la América Latina. El Congreso de los Estados Unidos no debe prestarse a semejante inmoralidad."

* * *

Pero a pesar de esas y de otras voces amigas norteamericanas, arreció en 1950 la campaña contra el régimen revolucionario de Guatemala, por medio de grandes empresas de negocios y de publicidad. ("Saturday Evening Post", "New York Herald Tribune", "United Press", "Associated Press", etc.) ¿Cruzados siglo veinte de esa propaganda? Un equipo pintoresco de gentes de pluma en idioma inglés, enemigos rotundos del estado seco, pero defensores a todo trance de la **libertad de información**. For esa libertad de información transmitían e interpretaban a su gusto y sabor —estos caballeros a quienes he llamado reporteros-turistas—, cuanto querían transmitir o interpretar.

Para ellos, tan amigos de la espiritualidad y de lo espirituoso, tenía que ser grosero materialismo anticristiano, la unidad de los trabajadores guatemaltecos para mejorar su nivel de vida. Tenía que ser cosa de Rusia hasta la simple prédica de principios elementales de transformación social, que sin demagogias ni extremismos nos vayan sacando del medioevo. Y para que no se desvirtuase la ya referida libertad de información, tenían que ser misteriosos submarinos de la Unión Soviética —en los que el camarada Stalin le enviaba instrucciones y refuerzos al Presidente Arévalo—, dos o tres lanchones de humildes pescadores, que echaban sus anzuelos y sus redes mar afuera en Puerto Barrios.

Movían a risa reportajes de tal manera estrafalarios, como movían a indignación los ataques de estos agentes de Wall Street a determinados hombres de Centro y Sud América, partidarios de la buena vecindad pero no del entreguismo. Sin embargo, los que hemos sido blanco predilecto de la difamación y del escándalo, sin duda por habernos enfrentado siempre a la penetración imperialista en nuestra América bolivariana; los que estuvimos y estamos contra la ignominia de Franco en España, y contra las satrapías y el vendepatrismo en este lado del mar; los que combatimos a Hitler, Mussolini y el Mikado, actualmente arrepentido y al servicio de la democracia, merced al esfuerzo misericordioso del general Douglas Mc Arthur para traerlo al buen redil; los que, sin descanso ni más premio que el de nuestra conciencia satisfecha, lo hemos sacrificado todo: posición, dinero, honores, por seguir nuestra propia ruta; los que, en fin, **no caemos nunca porque estamos firmes en nuestro sitio**, en nuestra más legítima altura, llegamos pronto a convencernos de que la libertad de información de estos agentes extranjeros no implica, al mismo tiempo, facilidad de oponerse con ventaja al delito de calumnias.

Y puedo así afirmarlo por experiencia propia. Y puedo agregar, incluso, que me vendrán nuevos ataques sin medios de defensa, mientras no se acabe el histerismo bélico que padecen, para su desgracia, aquellos norteamericanos que de buena o mala fe se prestan a confeccionar periódicos con literatura tendenciosamente digerida. Pero si no en inglés, que se lea siquiera en castellano lo que tenga uno que decir. Por eso reproduzco, al terminar estos comentarios, mi "**Réplica al New York Herald Tribune.**" Allí hago ver la actitud de cierta prensa, la más fuerte y poderosa de los Estados Unidos, en relación con nuestras aspiraciones y con nuestros problemas. Y en estas líneas me justifico por no haber podido plantear la demanda, que tanto se anunció, ante la justicia penal de Nueva York.

¡Era pleito ganado! Difamación a la vista, con centenares de recortes en inglés,

francés y español. Calumnia comprobada, no por lo que quiera yo pensar y escribir sobre sistemas de organización social, sino por imputárseme hechos falsos a los cuales soy y he sido ajeno.

Mas todo se vino abajo, porque tenía yo que trasladarme a los Estados Unidos; presentar la demanda personalmente; disponer de medios suficientes para una larga espera; enfrentarme de viva voz a un Jurado más o menos discriminador o discriminatorio, que en el plan antes aludido de conmoción histórica, hubiera sido algo así como el Tribunal del Santo Oficio. En tales condiciones me quedo a distancia, no sin repetir que nunca he sido líder de nada ni de nadie. ¡A lo sumo —insisto en proclamarlo— de mi propia conciencia en favor de Hispano América!

* * *

Termino ya estas notas, aunque no sin hacer hincapié —por lo que pueda suceder— en la dramática situación de Guatemala, calumniado y difamado el régimen provisional de la Junta de Gobierno, primero (20 de octubre de 1944 a 15 de marzo de 1945); y el del Profesor Presidente Juan José Arévalo, después (15 de marzo de 1945 a 15 de marzo de 1951), en la misma forma en que fué calumniada y difamada la revolución mexicana. Y como será también calumniado y difamado el nuevo Presidente, Teniente Coronel Jacobo Arbenz, si mantiene la misma trayectoria y los mismos postulados de su ilustre antecesor.

No se olvide el disco, el viejo disco empleado por Hitler, Mussolini, Franco, los tiranuelos de América, por toda la caverna internacional, incluyendo a Wall Street y a la City de Londres, para impresionar a los burriciegos o pobres de espíritu; ¡Comunismo allá, comunismo acá, instrucciones del Kremlin! Esa ha sido, en nuestro caso, la campaña reaccionario-bananera contra la liberación de Guatemala, como esa fué la campaña reaccionario-petrolera contra la liberación económica de México.

Pero más fuertes que nunca salieron los mexicanos de su terrible prueba, como más segura de sí misma se ha de sentir hoy la ciudadanía guatemalteca, con gobiernos democráticos, progresistas y civilizados, en contraste con los sistemas de caudillismo y de machete que la tuvieron en lamentable postración durante casi un siglo.

Bien se verdad que en seis años de administración no pudo el gobernante universitario, el gobernante filósofo Dr. Arévalo —ni hubiera podido hacerlo el más consumado estadista—, resolver todos los problemas sociales y económicos que ni siquiera habían tomado en cuenta, porque también eso era comunismo, los machetoides galonados que le precedieron en las alturas del poder hasta marcarse en ellas. Mas pudo al menos el Gobierno de la nueva Guatemala hacer que los trabajadores obtuvieran salarios mínimos vitales y prestaciones decorosas —mientras más adelante se revisan los contratos con la United Fruit—, a pesar de la torpe propaganda de los mal aprovechados discípulos de Goebbels. ¡Y a pesar, por añadidura, del Embajador norteamericano, Mr. Richard C. Patterson, quien tuvo a la postre que dejar su puesto y regresar a Washington!

Bien se comprende, entonces, que el Presidente Arévalo tuviese fuerza moral bastante para decir en su mensaje de despedida: "De pie hemos llegado a este 15 de marzo de 1951. Guatemala ha demostrado en seis años que no hay poder humano capaz de humillar la voluntad de un pueblo, cuando sus gobernantes no lo traicionan. Pueblo y gobierno juntos, producen dignidad. Y los países pequeños tenemos igual derecho que los grandes a organizarnos y orientarnos conforme a los dictados de nuestra conciencia."

*Comunismo en el Caribe.—Réplica al
"New York Herald Tribune" (1)*

El 8 de febrero de 1950 comenzó a publicar el "New York Herald Tribune", con la firma de cierto reportero-turista llamado Fitzhugh Turner —; muchas consonantes y muy pocas vocales!—, una tirada en cinco artículos y dieciséis columnas sobre "Comunismo en el Caribe." El gran rotativo norteamericano, creyendo, sin duda, en la sapiencia o en la buena fe de este avisado Mr. Turner —tan desconocido que bien pudiera llamarse Mr. Black, Mr. White o Mr. Brown—, juzgó oportuno dar a sus cuartillas sitio prominente y negros titulares, de los que causan sensación a los pazguatos.

Tal vez ignora el "New York Herald Tribune" —cosa lamentable— el descrédito en que han caído reporteros de esta clase, que en tres o cuatro días producen un volumen sobre cualquier país al sur del Bravo, y nos descubren y analizan a los hispanoamericanos con penetración realmente conmovedora.

Como si fuese poco lo publicado en el diario neoyorquino, esos mismos artículos —reproducidos también en Europa— fueron cableografiados por diversas agencias noticiosas a casi todos los periódicos del Continente, y distribuidos después por correo desde México hasta Buenos Aires, valiéndose de los servicios extraargentos de The Editors Press Service Inc. Quiere decir, entonces, que la estulticia de este o aquel corresponsal de habla inglesa, que no sabe una palabra de nuestros problemas, de nuestros ideales, de nuestro pasado, de nuestro idioma ni de nuestros hombres, encuentra todos los elementos necesarios para desvirtuar la trayectoria de libertad y de justicia que ha sido característica de la América Española.

Y lo que es más grave aún: la prensa de nuestros propios países coopera con estos periodistas de mala ley o de producción en serie —como las máquinas Gillette o el automóvil Ford—, concediéndoles el espacio y la publicidad que no obtenemos los hispanoamericanos para defender el derecho de nuestros pueblos a vivir la democracia, siquiera en los términos en que la pregonó la fenecida Carta del Atlántico.

Hecho el anterior exordio, sin duda indispensable por lo que tiene de aleccionador, entro en materia tan sintéticamente como sea posible, pues no hay tiempo ni modo de referirse, en una sola entrega, a cinco kilométricos artículos. Ni creo, por otra parte, que valga la pena prolongar este acto, sino para dar al traste con las más gruesas elucubraciones del ya citado reportero. Porque en aquello que concierne a sus desatinos y a su ignorancia sobre mi labor de largos años, reconocida incluso por eminentes compatriotas suyos, nada he de agregar a lo que ya escribí para algunos periódicos.

No me refiero, pues, a lo personal, para ser más objetivo. Pero, sobre todo, porque siendo absolutamente falso cuanto afirma Turner en relación con mis actividades, no será en columnas periodísticas, sino ante los tribunales de Nueva York, que se ponga coto a su desbordada fantasía, llevando en la mano la ley penal de aquel Estado como arma contundente de reparación y de justicia. (Ver explicación en página anterior sobre la imposibilidad material de esta demanda).

(1) "El Universal", México, D. F., 21 de febrero de 1950.

De las orquídeas lujuriosas al aromático banano.

En el primero de sus artículos, con falta evidente de respeto al "Herald Tribune" y a los lectores norteamericanos, pretende saber mucho el reportero Turner de política caribeña y centroamericana. Naturalmente que el blanco al cual le apunta es el Presidente Arévalo de Guatemala, pues el bloque contrario de Trujillo y de Somoza no será muy amante de la democracia, claro está; pero sí es, como Franco en España, enemigo jurado del grosero materialismo staliniano. De manera que con apoyo en esas y en otras dictaduras, tanto más eficaces cuanto más feroces, se defenderá la democracia continental hispanoamericana.

¡Y sin Presidentes de lujo, como lo fué en Venezuela Rómulo Gallegos, y como lo es en Guatemala el profesor Arévalo! Nada de intelectuales, que influidos por la terrible propaganda rusa, se inclinan cada vez más hacia la izquierda. Nada de regímenes como el que echó del poder a Ubico y a Ponce en Guatemala, porque discriminan con lujo de crueldad —¡inspiración comunista!— a compañías tan sufridas y tan abnegadas como la United Fruit, la Bond and Share y The National Railways of Central America, casi al borde de la ruina por el franciscano espíritu de sus accionistas.

Por supuesto que el amigo Turner adorna sus entregas, hasta donde el idioma y las musas pueden socorrerlo; y merced a ese romanticismo tan ingenuo de algunos cronistas de más allá del Bravo, se nos viene encima con largas parrafadas sobre "la fértil y pintoresca tierra guatemalteca, el tiempo primaveral durante todo el año, las encendidas flores de pascua, los enormes lirios y las orquídeas lujuriosas de las selvas y de las tierras bajas." Pero a continuación, cabe suponer que asesorado por compatriotas suyos, de los que pueden y saben enfrentarse con diez o más "high-balls", olvida las orquídeas y entrecierra los ojos para aspirar con fruición el aroma del banano.

Suministra después datos geográficos, volcánicos, étnicos e históricos, tomados de cualquier diccionario de bolsillo o de algún folleto a colores y en papel couché, de esos que en trenes y aeropuertos es costumbre repartir a los turistas. Y en tan sabida o erudita forma va llevando a sus lectores inocentes, boquiabiertos, deslumbrados, cogidos, como quien dice de la mano, desde las ruinas mayas hasta las plantaciones contemporáneas de la United Fruit, cuya producción ha logrado "que el dólar y el quetzal se mantengan a la par."

Si el "Herald Tribune" y el anesthesiado Turner se guiaran por estadísticas de su propio país, caerían en la cuenta de que la estabilidad del quetzal apenas tiene que ver con el banano. En realidad, los dividendos de aquella corporación se quedan en Boston, en Nueva York y en otros centros financieros del exterior, regresando sólo en mínima parte a las naciones caribeñas y centroamericanas, productoras en gran escala de tan preciada fruta. Y por lo que toca a impuestos, bien saben los aficionados a la estadística, según cifras insospechables del Gobierno de los Estados Unidos, que pagan doce veces más estos consorcios al Tesoro norteamericano, por exceso de utilidades, que a los fiscos paupérrimos de nuestras pequeñas repúblicas, de cuyo pródigo suelo salen los millones de racimos para el extranjero.

Claro que la culpa es nuestra y no de ellos —cuestión de incapacidad o entreguismo—, porque cada concesión implica la complicidad imperdonable o la cándida aquiescencia de presidentes, diputados, jurisconsultos de renombre, leguleyos en busca de soldada, ministros y otros funcionarios públicos.

De cómo es comunista el Presidente Truman.

Mas he aquí que ya es hora de volver al reportero Turner. Afirmaba el columnista, citando al fin —para enmendar su propia plana— las exportaciones de café como productoras de divisas, que “el dólar y el quetzal se mantienen a la par.” Así el dólar asoma la cabeza. Y con el dólar, no hay manera de disimularlo. los consabidos consorcios del capital monopolista. Y con esas empresas succionadoras, aterradas por la Ley del Trabajo que para ellas equivale al peligro moscovita, va igualmente asomando, no el periodista más o menos curioso, ni el escritor honesto que quiere documentarse, sino el agente de bien conocidos intereses, en este caso los de la luz y fuerza, los del petróleo y los del plátano, con inocente máscara de reportero.

Pero se asusta Turner de su audacia; y después de mucho escribir sobre las “injusticias” que sus amigos y compatriotas le van contando, termina por informar que “el izquierdismo guatemalteco, para ser sinceros, no es del tipo ruso, sino de la peculiar variedad latinoamericana.”

¿Y cuál es esa variedad latinoamericana? Tal vez la de México. Tal vez, incluso, la de un “new deal” para nosotros, semejante al norteamericano, aunque no tan severo en la escala de impuestos. Afán patriótico de tener libertad económica y de no exponer nuestra soberanía, mejores salarios y prestaciones adecuadas a los trabajadores, fortaleciéndonos en esa forma para defender la democracia mundial. ¡Precisamente lo que el señor Presidente Truman ha estado pidiendo y predicando para los obreros, la clase media y los burócratas de los Estados Unidos!

El actual gobernante norteamericano —a quien se le podría entonces señalar como comunista de hueso colorado— apenas acepta, como salario mínimo justo, el de 75 centavos de dólar por hora. Pucs bien, el propio Turner nos está diciendo que The International Railways paga Dls. 1.65 al día; la United Fruit, Dls. 1.36 por ocho horas de trabajo, y sumas algo menores la Bond and Share y otras grandes empresas norteamericanas.

Eso es, en materia de salarios, con muchas dificultades como las tuvo México al poner en vigencia su Constitución de 1917, lo único que ha logrado el Gobierno de Guatemala después de la revolución de octubre de 1944. Aumento insignificante, si se le compara con los resultados del “new deal” del Presidente Roosevelt y con los buenos descos del Presidente Truman.

Si se toman otros aspectos del “comunismo en Guatemala” —y no hago más que aprovechar las cifras y las explicaciones de este maravilloso representante del “Herald Tribune”—, llegaremos todos a la conclusión de que ambos gobernantes de los Estados Unidos, por lo menos en teoría, han estado más cerca de lo que suele llamarse comunismo que cualquier gobierno hispanoamericano. Hasta se le podría poner la misma etiqueta al Presidente Wilson, recordando su famoso Discurso de Mobile contra las maniobras imperialistas y el sistema oprobioso de las concesiones.

Sobre este particular afirma Turner que, efectivamente, tales empresas han sido explotadoras, han sostenido a los déspotas locales y han tomado parte en la política centroamericana. Y aun cuando agrega que ya están arrepentidas, no se atreve a negar que todavía operan al calor de graciosos contratos que datan de épocas dictatoriales, con muy bajos tributos y exención casi total de impuestos.

Y ahora resulta que ni esas concesiones ha podido mejorar Guatemala, sola en el mundo bananero, porque según explica Turner, Honduras y El Salvador (con-

fundió a Costa Rica con El Salvador) han "renegociado" sus viejos contratos con la United Fruit, en tanto que Guatemala no ha querido darles nueva forma legal —¡y ha hecho bien!— a las viejas concesiones otorgadas por Estrada Cabrera y por Ubico.

¿Qué ha sucedido entonces frente al Gobierno terriblemente izquierdista de Arévalo? Que "las compañías concesionarias —luz, ferrocarriles, bananos— han resuelto apegar-se a sus contratos actuales, hasta que termine la discriminación en contra suya." ¿Y cuál es esa discriminación? La que establece que individuos, empresas o sociedades anónimas con más de 500 trabajadores en campos agrícolas, "deben pagar tiempo y medio" por cada hora de trabajo extra. ¡Disposición inadmisible, sobre todo cuando se agudiza el "comunismo" con el derecho de los asalariados a diez días anuales de vacaciones!

Olor a petróleo.

En sus demás artículos —después de señalarme como agente de enlace o algo así del Presidente Arévalo, al servicio del Kremlin y no de Centro América— se enreda Turner hablando indebidamente, en forma reñida con la ética más elemental, del ex-Ministro de Relaciones Exteriores Muñoz Meany; de Cardoza y Aragón y otros escritores; del coronel Jacobo Arbenz, Ministro de la Defensa Nacional, y su señora esposa; de valores chilenos como César Godoy Urrutia y la profesora Virginia Bravo Letelier; de líderes obreros, en fin, que no hacen más que luchar por conquistas inaplazables en la época contemporánea, dentro de principios real y efectivamente democráticos.

Los trae y los lleva Turner, hecho de pies a cabeza un maremagnum, sin saber por qué los lleva ni por qué los trae. Y para llenar columnas saca a relucir los movimientos de la famosa Legión Caribe, pequeño ejército fantasma que, de acuerdo con lo que él opina, "es en gran parte responsable de los disturbios en Centro América" y en otras partes de la zona de influencia —o destino manifiesto— de los Estados Unidos. Asegura sin embargo, en subsiguiente artículo, que esa Legión apenas ha tenido 25 hombres, y que sólo en momentos decisivos han pasado de cien los legionarios.

¡Cien legionarios con tal poder y fuerza que han puesto nervioso a Trujillo, han hecho que los Estados Unidos gasten muchos millares de dólares en reforzar a Somoza, y hasta han conseguido que se movilicen de un lado a otro los señores Embajadores ante la inefable Organización de Estados Americanos, laboriosos caballeros que representan el amor a la paz, en ancas de nuestro zambo mestizaje dictatorial y democrático!

Como remate se nos viene Turner con lo del petróleo, que si no es tan aromático como el banano, corre parejas con él en hacer que ciertos funcionarios se dejen adormecer y seducir. Pero falló la Standard Oil Company de Ohio en sus proposiciones a Guatemala, y fallaron por añadidura otras dos firmas norteamericanas, cuyo más ardiente deseo era que la patria del doctor Arévalo aprovechara sus yacimientos petrolíferos en el Petén y se hiciera tan rica como Venezuela.

La verdad, en resumen, es que sin una ley general de petróleo en resguardo de los intereses nacionales, no quiso comprometer a las generaciones futuras el Gobierno revolucionario. No quiso, en otras palabras, seguir por el camino de las concesiones que tanto daño han hecho a Hispano América, por ser la forma más

sutil y menos comprometida de coloniaje que han empleado con nosotros las grandes potencias extranjeras.

Entonces se lamenta y acongoja Turner, porque así pierde Guatemala preciosas oportunidades para desarrollar su economía, de acuerdo con el Punto Cuarto del programa del Presidente Truman para países atrasados. ¡El conocido Punto Cuarto esbozado por el general Marshall en Bogotá, redondeado más adelante por el señor Acheson y sus técnicos o expertos, en el sentido de que las "inversiones" en Hispano América deben tener garantías tan especiales que las libren de todo riesgo, facilidades que las hagan realmente atractivas, y seguridad completa de que no habrá dificultad alguna para que los accionistas saquen en dólares sus dividendos!

Palabras textuales del Embajador Patterson

Para demostrar hasta dónde llega el resentimiento de Wall Street hacia el régimen actual de Guatemala, por no permitir que los caritativos monopolios del petróleo y del banano le presten su bondadoso auxilio, el bueno de Turner pone en grave conflicto al Embajador Richard C. Patterson. Este señor diplomático —pareciera que nos encontramos en la época de Philander C. Knox— ha hecho saber al Gobierno guatemalteco que no puede recomendar ningún empréstito, "mientras no se tomen disposiciones correctivas en relación con las injusticias en perjuicio de intereses norteamericanos." Y ha dicho, además, que al negociarse un empréstito "los violadores de contratos con compañías norteamericanas, tendrán que someterse a sanciones de índole económica."

"El Embajador Patterson —sigue" escribiendo Turner— no explicó claramente qué clase de sanciones se deberían aplicar. Pero sí expresó que cualquier empréstito, en el caso de concederse, se tendría que hacer no en efectivo sino en equipos o en mercadería, con anuencia del Gobierno de Guatemala a ser fiscalizado por agentes del prestatario."

El tono de las frases anteriores indica claramente cómo se han dado pasos atrás en política de buena vecindad, única que pudo abrir una era efectiva de mutua comprensión interamericana. Por exabruptos parecidos el Presidente de México, general Plutarco Elías Calles, entregó sus pasaportes al Ministro Plenipotenciario de Mr. Calvin Coolidge. Y por expresiones semejantes contra esta noble tierra mexicana, cuando la expropiación petrolera, el general Lázaro Cárdenas hizo que regresase a Londres el Ministro de su Majestad Británica. (Se explicó, páginas atrás, que lo mismo, al fin, hizo el Presidente Arévalo con Mr. Patterson.—N. del A., 1951).

Tal empréstito, por fortuna, nunca fué solicitado por el Gobierno de Guatemala. En primer lugar, porque no le era indispensable después de las inundaciones del año pasado; en segundo término y como argumento definitivo, porque ante el simple rumor de que pudieran hacerse negociaciones al respecto, la opinión pública y el Congreso Nacional externaron francamente su desaprobación. Esto indica, sin lugar a dudas, que se ha formado una conciencia de dignidad nacional en Guatemala, que es a lo que Turner y los demás agentes o propagandistas de la tercera guerra mundial y de la mala vecindad llaman comunismo.

Comentario final

Es lamentable que un diario de la seriedad del "New York Herald Tribune",

no haya indagado el pensamiento y el sentir de Hispano América en fuentes adecuadas. Si hubiese enviado a nuestros países, en resguardo de su prestigio y para información veraz de sus lectores, a un redactor más o menos leído, más o menos responsable, no se hubieran dado a la estampa artículos como los del reportero Turner.

Porque este buen señor, obsesionado con la idea de buscar comunistas o de inventarlos, no era posible que tuviera equilibrado el juicio. Y se dedicó entonces a desbarrar que daba gusto, presentándonos en el "Herald Tribune" como a seres incapaces de pensar por nosotros mismos. Y echándole la culpa de nuestras ansias de mejoramiento —¡otra vez el camarada Stalin!— a maniobras antidemocráticas inspiradas por el Soviet. ¡Como si los hombres de Hispano América nos hallásemos en tales extremos de infortunio, que sin el consejo y sin la dirección de potencias extranjeras no pudiéramos dar pasos adelante!

La verdad es que estuvimos, estamos y estaremos con la buena Norteamérica, en alianza mutua por la democracia y por la dignidad humana. Pero no con la Norteamérica del petróleo, del banano, del antiguo gran garrote y de la nueva diplomacia del dólar, que el ilustre Presidente Roosevelt supo echar por la borda.

Siguiendo el primer camino, despejado y fácil, será posible y hacedero que todos juntos defendamos los ideales de independencia y libertad que nos legaron nuestros próceres. Con la mala vecindad, en cambio, que es la que van sembrando los enemigos anglosajones de Washington, de Jefferson y de Lincoln, sólo llegaremos al desquiciamiento y al más completo desajuste de la solidaridad continental americana.

CONTRIBUCION DE HISPANO AMERICA EN FAVOR DEL CAPITALISMO NORTEAMERICANO

Petróleo.—Canal de Panamá.—Luz y Fuerza.—Especjismo de nuestra balanza comercial.—Situación del capitalismo criollo.—Empréstitos leoninos.—
Supuestas inversiones que deben protegerse con la Doctrina Evarts.

LA misma desproporción señalada en Centro América entre los tributos que pagan los nacionales y las grandes compañías extranjeras, se puede observar en casi todos los países latinoamericanos, con excepción de México, Uruguay y Argentina, que han podido establecer legislaciones más avanzadas. (1)

En general nuestros gobiernos se sostienen, casi exclusivamente, con impuestos indirectos; es decir, con gravámenes que pesan sobre el consumidor. Eso explica que el capital, sobre todo el que llega de afuera con privilegios especiales y exenciones increíbles, obtenga ganancias fabulosas; y que ni el fisco ni los trabajadores se beneficien proporcionalmente. Mucho menos la economía nacional.

Lo que ocurre con el banano en Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, sucede también con el petróleo, el estaño, el oro, la plata, el cobre y el salitre: las empresas concesionarias de los distintos productos en Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile, pagan tributos que no guardan relación con las enormes utilidades de las aprovechadas compañías explotadoras. Pero los gobiernos —cómplices o incapaces— se muestran satisfechos, porque aquellas contribuciones los salvarán momentáneamente de la penuria y algo quedará en jornales.

(1) De 1933 a la fecha, allí donde se tuvo decisión para aprovechar los vientos de la buena vecindad, a pesar de la influencia poderosa de los grandes "trusts" imperialistas, lograron mejorar su situación algunas repúblicas hispanoamericanas. Elocuente es el caso de México con su expropiación petrolera (1938), que ahora mismo está sirviendo de modelo a Persia para expropiar a los ingleses. Caso semejante, de igual modo ejemplar, es el de Venezuela con su participación del 50% en las enormes utilidades que deja el petróleo, fruto sazonado de la revolución de octubre de 1945.—N. del A. para la segunda edición: marzo—abril de 1951.

* * *

En 1927 la Standard Oil, dueña de grandes concesiones en Sud América, confesó ganancias netas que pasaron de 200 millones de dólares. (1) En 1928 la producción petrolera, solamente en el Perú, fué valorada en 224 millones de soles, de los cuales a la nación peruana correspondieron 8 millones por todo ingreso: poco más del 3 por ciento.

En 1930, año de crisis, las ganancias netas de los inversionistas norteamericanos en Latino América, según estadísticas del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, dadas a la publicidad en Washington el 9 de julio de 1931, "bajaron" a 160 millones, 700 mil dólares.

En el cálculo anterior de ganancias no están incluidas las del Gobierno de Washington, que respalda siempre al capitalismo minoritario de Wall Street, y que no le va en zaga cuando se trata de obtener ventajas para sí mismo.

Por concepto de construcción y saneamiento costó el Canal de Panamá 145 millones de dólares oro. Gastos totales de operación, incluyendo funcionarios y empleados de la Zona del Canal, depreciaciones, etcétera, de 1915 a 1927, 93 millones de dólares. O sea, costo y gastos en 12 años, como empresa comercial, 238 millones de dólares. Naturalmente que esta suma nada tiene que ver con las fantásticas erogaciones de carácter militar y de fortificación que allí se han realizado.

Los ingresos en ese mismo período fueron de 318 millones. Esto deja un superávit o ganancia neta de 80 millones, que equivalen a 6 millones, 666 mil dólares por año. Descontado el costo inicial, la utilidad como empresa ha tenido lógicamente que triplicarse a partir de 1928.

Panamá en cambio, por su territorio y su soberanía, solamente re-

(1) El dato de 1927 no es exagerado. 24 años después, según cablegrama de la "Associated Press", fechado en Nueva York el 20 de abril de 1951, la "Standard Oil de New Jersey" y sus subsidiarias del Continente Americano tuvieron ingresos conjuntos, en 1950, de Dols. 408.223.000.00, lo que representa un nuevo maximum. Agrega el cablegrama que las utilidades equivalen a 13.48 dólares por acción, contra 8.91 en 1949. Y que este gran consorcio petrolero "ocupa ahora el segundo lugar entre las Compañías que más dinero ganaron el año pasado, pues únicamente lo aventaja la "General Motors", que en 1950 tuvo ingresos de 834.044.039.00 dólares netos." ¿Tendrá que ver algo con estas ganancias fabulosas la guerra en Corea?— N. del A. para la segunda edición: marzo-abril de 1951.

cibe 250 mil dólares anuales, según lo que establece el Tratado Bunnau-Varilla de 1903. (1)

* * *

Ciento cinco compañías de luz y fuerza *controla* la Bond and Share Company en las repúblicas hispanoamericanas. (2) Es decir, que un crecido porcentaje de la población, de la industria, del comercio, es tributario forzoso de esta enorme corporación que aprovecha las mejores fuerzas hidráulicas, obtenidas a largos plazos y por sumas irrisorias. (3) He aquí cuáles son (1932) las empresas asociadas de la Bond and Share:

ARGENTINA

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad	Buenos Aires
Compañía de Electricidad de los Andes, S. A.	Buenos Aires
Compañía Central Argentina de Electricidad, S. A.	Buenos Aires
Compañía de Electricidad del Este Argentino, S. A.	Buenos Aires
Compañía de Electricidad del Norte Argentino, S. A.	Buenos Aires
Compañía de Electricidad del Sur Argentino, S. A.	Buenos Aires
Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán	Tucumán
Compañía General de Electricidad de Córdoba, S. A.	Córdoba
Compañía Interprovincial de Servicios Públicos	Buenos Aires
Sociedad Anónima "La Eléctrica"	Buenos Aires
Compañía Hidro-Eléctrica de Cosquín, S. A.	Cosquín

(1) De acuerdo con los términos del nuevo Tratado (2 de marzo de 1936, Artículo VII) logró el Gobierno panameño que las anualidades se calcularan sobre la base del dólar oro, comenzando con la de 1934. De ese modo los 250.000.00 dólares se han convertido desde entonces, después de mucho batallar, en 430.000.00 balboas o su equivalente en moneda extranjera.—N. del A. para la segunda edición: marzo-abril de 1951.

(2) Esta era la situación de la Bond and Share en 1932, de acuerdo con la lista de sus empresas asociadas. Algunas como las tres que logró adquirir en Costa Rica, se fusionaron en una sola compañía dominada por el monopolio. Puede haber otros casos parecidos; pero en general el panorama de hoy es más o menos el mismo de aquel año.—N. del A. para la segunda edición: marzo-abril de 1951.

(3) A propósito del monopolio de luz y fuerza, que también extiende sus tentáculos en Estados Unidos, ha dicho el economista mexicano, licenciado Víctor Manuel Villaseñor (Conferencia sustentada en el Seminario de Ciencias Sociales para Obreros de la Universidad Nacional, el 7 de noviembre de 1932.):

"Con respecto a la acción que desempeñan esos "trusts" o monopolios, puede estudiarse el asunto desde el punto de vista interno de cada país, y bajo el aspecto internacional. En cuanto a la acción interna, creo que un ejemplo hablará más elo-

Compañía de Electricidad Alta Gracia, S. A.	Córdoba
Sociedad Anónima Luz Eléctrica de Juárez	Juárez
Compañía de Luz e Industrias Eléctricas, S. A.	Zárate
Empresa Eléctrica "9 de Julio", S. A.	Nueve de Julio
Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba	Córdoba
(Cordoba Light & Power Co.).	
Compañía Argentina de Tranvías y Fuerza, Ltda.	Santa Fe
(The Argentine Tramways & Power Co., Ltd.).	
La Eléctrica del Norte, S. A.	Tucumán
The Cordoba (Argentine) Electric Tramways	
Construction Company, Ltd.	Córdoba
Empresa de Luz y Fuerza, S. A.	Mendoza
Tucuman Tramways, Light and Power Company, Ltd	Tucumán
Sociedad Anónima Eléctrica de Rivadavia	Rivadavia

cientemente de lo que yo puedo hacerlo. Me voy a permitir leer un informe redactado en 1929 por el gobernador del Estado de Pennsylvania, Gifford Pinchot, que se titula "El Monopolio de la Fuerza Eléctrica, su Estructura y Amenaza":

"Como resultado de estudios e investigaciones, puede afirmarse que existe un movimiento organizado, persistente y en constante aumento, que tiene por objeto lograr el monopolio absoluto de la energía eléctrica del país."

"Existe ya un monopolio de la fuerza eléctrica. Existe un monopolio de la energía eléctrica, organizado y financiado, no para proporcionar un servicio público eficiente y módico, sino para la explotación despiadada, continua y sin freno o control efectivo de parte del Gobierno.

"No debemos sorprendernos de que las autoridades federales y de los Estados se hallen maniatadas ante ese gigantesco monopolio, puesto que a su lado, como su fiador, protector y amo, se encuentra el poder concentrado del dinero de los Estados Unidos, que constituye actualmente el poder dominante del mundo.

"El monopolio ha sido creado por la inflación financiera. La inflación financiera se ha logrado por medio de la coacción. La inflación y la coacción se han realizado por medio del control de las inversiones del público, lo cual se ha logrado inscribiendo en una lista negra a aquellas casas que negocian en inversiones, y que se niegan a vender al público los bonos y acciones infladas del monopolio.

"Habiendo vendido sus acciones y bonos inflados al público americano, el monopolio se escuda tras éste para protegerse de la ley, en la misma forma en que los más despreciables elementos del crimen se protegen de los disparos de la policía con los cuerpos de sus propias víctimas.

"Las declaraciones rendidas ante la Comisión Federal de Comercio, han demostrado que el monopolio tiene a sueldo reporteros de periódicos, editores, profesores, gobernadores, ex gobernadores, ex senadores y hasta un embajador. Jamás en la historia de América ha existido un complot semejante para corromper las fuentes de educación e información públicas.

"Hemos visto al monopolio crear gobiernos en los Estados. Lo hemos visto dominar a las asambleas de los Estados. Lo hemos visto corromper elecciones con

ECUADOR

Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc Guayaquil
 Riobamba

BRASIL

Empresas Eléctricas Brasileiras, S. A. Rio de Janeiro
 Companhia Brasileira de Energía Eléctrica Nictheroy
 Petrópolis
 Companhia Linha Circular de Carris de Bahía Bahía
 Companhia Central Brasileira de Força Eléctrica Victoria
 Companhia Paulista de Força e Luz Bauru
 Empresa Força e Luz do Jahu Jahu
 Empresa Força e Luz de Ribeirao Preto Ribeirao Preto
 Empresa "Orion" de Barretos Barretos
 Empresa de Electricidade de Rio Preto Rio Preto
 Companhia Electricidade de Taquaritinga Taquaritinga
 Companhia Força e Luz de Jaboticabal Jaboticabal
 Companhia Central Eléctrica de Icem Icem
 Companhia Energía Eléctrica Río Grandense Porto Alegre
 Companhia Carris Porto Alegrense Porto Alegre
 Companhia Douradense de Electricidade Itapolis
 Companhia Força e Luz do Parana Curityba
 Empresa de Electricidade de Araraquara Araraquara
 Companhia Força e Luz de Brotas Brotas
 Companhia Francañá de Electricidade Franca
 Companhia Melhoramentos de Batataes Batataes
 Empresa Eléctrica de Bebedouro Bebedouro
 Companhia Força e Luz Nordeste do Brazil Natal Maceió
 Pernambuco Tramways and Power Co. Ltd. Pernambuco (Recife)
 Companhia Energía Eléctrica de Bahía Bahía
 The Rio Grandense Light & Power Syndicate, Ltd. Pelotas

insolente arrogancia, tratando de comprar una curul en el Senado y tratando de obligar al Senado de los Estados Unidos a entregar esa curul comprada.

"Lo hemos visto dominar la voluntad del pueblo por medio de su control sobre el Congreso. Hemos sentido la aplicación de su fuerza social, de su fuerza financiera y de su fuerza política. Tenemos pruebas irrefutables en el sentido de que, sus bancos y sus políticos, están esforzándose nada menos que por obtener la dictadura de la fuerza eléctrica sobre toda la nación."

"No olviden ustedes —comenta el licenciado Villaseñor— que lo que acabo de leer no es la opinión de un socialista, sino el informe del gobernador de Pennsylvania, fundado en documentos oficiales."

Telephone Company of Pernambuco, Ltd.	Pernambuco (Recife)
Compañía Força e Luz de Minas Geraes	Bello Horizonte
Compañía Força e Luz "Carioba"	Villa Americana
Compañía Traccao Luz e Força de Florianopolis	Florianopolis
Southern Brazil Electric Co., Ltd. (The)	Piracicaba
Compañía Campineira de Traccao Luz e Força	Campinas
Empreza de Melhoramentos Urbanos (Piracicaba)	Piracicaba
Compañía Mogyana de Luz e Força	Itapira
Empreza Caracolense de Luz, Força e Telephone	Caracol
Empresa Eléctrica de Amparo	Amparo
Empreza de Melhoramentos Urbanos de Paranagua	Paranagua

CHILE

Compañía Chilena de Electricidad, Ltda.	Santiago
Compañía de Tracción y Alumbrado de Santiago	Santiago
Compañía Constructora del Pacifico	Santiago
Compañía Hidro-Eléctrica	Santiago
Ferrocarril Eléctrico de Santiago a San Bernardo	Santiago
Empresa Eléctrica de San Antonio	San Antonio
Sociedad Carbonífera de Mafil	Valdivia
Empresa Eléctrica de Los Andes	Los Andes
Compañía Eléctrica del Departamento de Limache	Limache
Compañía Eléctrica de San Felipe	San Felipe
Compañía de Electricidad de Valparaiso	Valparaiso
Compañía Hidro-Eléctrica Volcán	Santiago

COLOMBIA

Compañía Colombiana de Electricidad	Barranquilla
Compañía de Hielo de Santa Marta	Santa Marta
Empresa de Energia Eléctrica de Honda	Honda

COSTA RICA

Costa Rica Electric Ligth and Traction Co., Ltd. (The) ...	San José
Compañía Nacional de Electricidad	San José
Compañía Nacional Hidroeléctrica, S. A.	San José

CUBA

Compañía Cubana de Electricidad (Cuban Electric Co.) ...	Habana
--	--------

7 MEXICO

Compañía Hidroeléctrica Guanajuatense, S. A.	Guanajuato
The Guanajuato Power and Electric Co.	Guanajuato
Central Mexico Light and Power Co.	San Luis Potosí
Compañía Hidroeléctrica Potosina, S. A.	San Luis Potosí
The Michoacan Power Company	Michoacán
Compañía Hidro-Eléctric Queretana, S. A.	Queretaro
Abastecedora Luz, Fuerza, Agua, S. A.	Mazatlán
Ferrocarril Eléctrico de Lerdo a Torreón, S. A.	Torreón
Compañía Eléctrica de Zacatecas, S. A.	Zacatecas
Compañía Nacional de Electricidad, S. A.	Torreón
	Saltillo
	Zacatecas
	Durango
	Aguascalientes

Compañía Agrícola y de Fuerza Eléctrica del Río Conchos, S. A.	La Boquilla
Compañía Eléctrica Parralense, S. A.	Chihuahua
Puebla Tramway, Light and Power Company	Puebla
(Compañía de Tranvías, Luz y Fuerza de Puebla, S. A.)	Puebla
Compañía Hidroeléctrica de Puebla, S. A.	
Compañía de Electricidad de Mérida, S. A.	Mérida
Compañía Eléctrica de Tampico, S. A.	Tampico
Veracruz Electric Light, Power and Traction, Ltd. (The). ...	Veracruz
(Compañía Limitada de Luz Eléctrica, Fuerza y Tracción de Veracruz).	
Compañía de Luz Eléctrica y Fuerza Motriz de Orizaba, S. A.	Orizaba
Compañía Eléctrica de Córdoba, S. A.	Córdoba
Compañía Eléctrica Mexicana, S. A.	Ciudad de México
Empresas Eléctricas Mexicanas, Inc.	Ciudad de México
(Mexican Electric Companies).	
Compañía Mexicana de Construcciones, S. A. ...	Ciudad de México
Compañía Impulsora de Empresas Eléctricas, S. A.	Ciudad de México

2 PANAMA

Compañía Panameña de Fuerza y Luz	Ciudad de Panamá
	Colón
Panama Electric Company	Ciudad de Panamá

GUATEMALA

Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc. Ciudad de Guatemala

VENEZUELA

Compañía Venezolana de Electricidad Caracas

Como habrán visto los lectores, el detalle preinserto únicamente se refiere a las hijas o asociadas de la Bond and Share. Quedan otras muchas compañías que hasta la fecha no han sido absorbidas por este gran consorcio, pero que de todos modos están bajo el *control* de capital inglés o norteamericano en su gran mayoría.

Quiere decir entonces que también en este caso los dividendos se van al extranjero, como el oro y la plata de las minas, como el petróleo del subsuelo, como las maderas preciosas, como los millones que restan a la economía hispanoamericana las compañías de seguros. Todo es succión. Sólo regresa lo indispensable para que se sigan sosteniendo las empresas incorporadas en el exterior.

De México, para citar un ejemplo (1926 a 1932), salieron 126.781.298.97 pesos oro, por concepto de primas de seguros sobre la vida, accidentes, contra incendio, robo y demás peligros a que está expuesta la propiedad, habiendo en el país 51 compañías extranjeras de esta clase. (Estadística del Departamento de Seguros, México, D. F.) (1).

* * *

Tocante al espejismo de nuestra balanza comercial, debe recordarse que el promedio de exportaciones de Hispano América a Estados Unidos, durante los últimos diez años, llegó a 800 millones de dólares, en números redondos. Dichas exportaciones fueron menores en 1929: \$ 639.761.208.00, y con motivo de la crisis han continuado descendiendo. Pero el *promedio* señalado puede aceptarse como correcto en el período de 1922 a 1932.

(1) En relación con este importante capítulo de los seguros, será necesario aclarar que en Uruguay y en Costa Rica son monopolio del Estado. Por lo que se refiere a México, a partir de 1935 (nueva Ley de Instituciones de Seguros), las compañías extranjeras quedaron obligadas a establecer sucursales y capital propio en el país (artículos 15 y 21), así como a invertir un alto porcentaje de sus reservas técnicas en valores nacionales. De esa manera se nacionalizó el seguro, pues las compañías extranjeras prefirieron traspasar sus valores y sus obligaciones a empresas mexicanas, tanto en el ramo de seguros sobre la vida, como de seguros contra diversos riesgos o daños.—N. del A. para la segunda edición: marzo-abril de 1951.

(Bibliografía: "Boletín del Departamento de Comercio de los Estados Unidos", "The Bankers Trust Company", "Economic Conditions"—National City Bank—, "The Annalist." Estas y otras revistas norteamericanas de asuntos económicos, suelen dar a la estampa estadísticas elocuentes para nuestros ministros de hacienda).

Sin embargo, deben tomarse como ilusorios los balances favorables a la exportación hispanoamericana, porque si bien es cierto que las importaciones procedentes de Norte América han sido mucho más bajas que el valor total de las mercancías y materias primas que exportamos, la realidad nos desengaña en cuanto ahondamos un poco en el asunto.

Efectivamente, el 76 por ciento de los referidos 800 millones representa la exportación de petróleo, salitre, azúcar, bananos, caucho, estaño, oro y plata, industrias *controladas* por el capital extranjero (inglés o norteamericano), que no se vincula con la economía del país explotado. De manera que no se trata en el fondo de un intercambio comercial entre Estados Unidos y las repúblicas hispanoamericanas, sino de exportaciones que hacen las compañías concesionarias a sus casas matrices de la Federación anglosajona. (1)

En otras palabras, ese 76 por ciento aproximado de los 800 millones anuales que *aparentemente* exporta Hispano América a los Estados Unidos, es la contribución de nuestros pobres países al enriquecimiento fantástico de la clase capitalista norteamericana. En realidad, parte de la contribución, pues la mencionada suma se refiere al precio de costo en los países de origen, como en el caso del banano que sale de Centro América.

Si se tomaran como base los precios de venta, llegaríase a cantidades muchísimo más altas. E indudablemente que resultarían en extremo conservadores los cálculos del Departamento de Comercio de Washington, no sólo en relación con el volumen de nuestras exportaciones, sino tam-

(1) Respecto de la plata el espejismo es todavía mayor, pues intereses norteamericanos *controlan* el 87 por ciento de la producción en el Perú; el 89 por ciento de Centro América; el 83 por ciento de Chile y el 75 por ciento de México, o sea un promedio mucho más elevado del 76 por ciento.

Por su parte el capital inglés domina en su totalidad la producción de Australia, India, Burma y el Transvaal; 66 por ciento del Canadá y 20 por ciento de México, *controlando* entre ambos el 89 por ciento de la producción mundial (68 Estados Unidos, 21 Inglaterra) y el 95 por ciento de la producción mexicana.

(Datos transmitidos de Washington por el corresponsal de la United Press, Harry W. Frantz, el 20 de agosto del año en curso —1932— comentando el libro; *Análisis sobre los factores que afectan el precio de la plata*, por el famoso economista chino Y. S. Yeong.).

bién en lo que atañe a las ganancias netas obtenidas por los concesionarios e industriales de Estados Unidos, que operan en su *paraíso del Sur*. (1)

Nuestra graciosa contribución fué todavía mayor durante los años de la guerra europea, época de las vacas gordas para el capitalismo norteamericano, que cargó precios exorbitantes a las naciones del viejo mundo por los metales, alimentos, maderas y otros artículos que a ínfimo costo extraía de nuestros bosques, nuestras minas, nuestros pozos petroleros. (Se refieren estos datos a la guerra de 1914 a 1918).

Así se explica que durante los cuatro años de *carnicería en defensa de la democracia y de la libertad*, pudieran los amos de las finanzas y de la industria de Estados Unidos adquirir 3 mil millones de dólares de sus obligaciones a poseedores del exterior; tener un balance comercial favorable de 12 mil millones, pues la exportación llegó a 23 mil millones contra 11 mil millones de importación total; y hacer préstamos o abrir crédito a los aliados hasta por 10 mil millones adicionales. Es decir, que pudieran transformarse los Estados Unidos de nación deudora en floreciente país acreedor, con una contribución a las finanzas extranjeras de 25 mil millones de dólares. ("Inter-Ally Debts", "Annalist", "The Bankers Trust Company.")

Los accionistas, pues, de las grandes sociedades anónimas incorporadas en Norte América, son los que resultan más favorecidos con los productos, con las enormes riquezas del suelo y del subsuelo hispanoamericanos. Y junto con ellos el Gobierno de Washington, cuyas entradas por impuestos sobre la renta ("income tax") de las citadas compañías, ya quisieran nuestros pobres erarios para fundar escuelas; abrir caminos; impulsar la agricultura; establecer bancos oficiales de refacción que *controlen* el crédito; mejorar las condiciones de vida de obreros y campesinos; defender en fin, el interés de la colectividad, sumida hasta la fecha en pleno coloniaje. (2)

(1) Solamente de México, según datos de la Estadística Nacional, se llevaba Norte América durante los años de auge petrolero, incluyendo oro, plata, cobre, etcétera, 500 millones de pesos anuales. (Ricardo de Alcázar, *El Cuento y la Cuenta del Oro de América*). Y en este cuento y en esta cuenta —basado el escritor español en minuciosos estudios del barón de Humboldt y de otros investigadores, sobre la producción y exportación de oro y plata de las minas de América— llégase a comprobar que en 311 años de colonia, en tres largos siglos, enviamos a España 4,440 millones de pesos de a ocho reales, o sea 12 millones por año. Centuplicada nos devolvió la madre patria la contribución que le dimos. ¿Qué dejan en cambio los llamados inversionistas anglosajones?

(2) Ya vimos lo que por "income tax" tributa la United Fruit Company al

* * *

Situación del Capitalismo Criollo.— De modo que el nominal inversionista extranjero, por meopía o cosa peor de nuestros gobernantes, goza de ventajas increíbles en la mayor parte de las naciones latinoamericanas. Por lo que toca al capital fincado y arraigado en las distintas repúblicas, con las excepciones anteriormente señaladas, está todavía sujeto al primitivo sistema de tributación establecido a lo largo del siglo XIX. Puede asegurarse, en términos generales, guardando las proporciones de consumo, que el modesto artesano contribuye a las necesidades del Estado más o menos con lo mismo que el rico propietario, hacendado, rentista o comerciante.

No tomando en cuenta casos de excepción, si en algunos de nuestros países ha podido establecerse un módico gravamen sobre el capital líquido, cuyo monto declaran a su arbitrio los interesados, parecería en cambio una herejía aumentar ese impuesto, tomando como base el capital en funciones de lucro. ¿Qué pensar, entonces, de un fuerte tributo progresivo sobre utilidades y más fuerte aún sobre herencias, como se hace precisamente en las naciones capitalistas?

Sin duda que eso se consideraría atentatorio, por la fiscalización oficial de negocios privados; porque la fortuna que los ciudadanos dejan a sus mujeres, hijos o parientes debe conceptuarse como inviolable; vale decir, porque los testamentos y la contabilidad de nuestros agricultores, empresarios, comerciantes e industriales son algo sagrado, hasta donde no pueden llegar los inspectores del Gobierno.

tesoro norteamericano: de tres a cuatro millones de dólares anuales. Me parece oportuno, a título de información, consignar también el dato de que la firma J. P. Morgan ha pagado un promedio de 12 millones de dólares por año, sobre utilidades, excepción hecha de 1931 y de 1932 en que el magnate suspendió sus pagos, por lo que ha tenido que comparecer ante un comité investigador del Senado de Washington.

Para que estas corporaciones gigantescas puedan tributar semejantes sumas, es indudable que sus ganancias **confesadas** tienen que ser enormes. De ello da una idea el siguiente cablegrama de la Associated Press: "Nueva York, julio 25 de 1933.—Las ganancias netas de la General Motors, durante el segundo trimestre del año en curso, sumaron \$ 41.198,169.00." Es decir, ¡casi medio millón de dólares al día, en esta época de depresión y de tremenda crisis!

N. del A. para la segunda edición: marzo-abril de 1951.—Quedó antes anotado que en 1950 la General Motors tuvo ingresos netos de 834.044.039.00 dólares. O sea, que sus ganancias se han quintuplicado. En la misma proporción, disminuído el comercio hispanoamericano con Europa, han aumentado nuestras exportaciones y nuestras importaciones con la gran potencia anglosajona de América. Un minucioso

Además, y esto es muy importante, los políticos que mandan no se atreven con el capitalismo criollo, *que contribuye a perfeccionar el funcionamiento de la democracia*, eligiendo presidentes y altos funcionarios con el dinero, los trabajadores y empleados de que puede disponer.

* * *

Lo que en otras palabras significa que los gobiernos, instrumentos dóciles del gran capitalismo extranjero y aliados del capitalismo local, no con fines económicos para provecho de la comunidad, sino con miras políticas de interés personalista, carecen de medios de defensa en los momentos de crisis. Y cuando disminuyen las rentas de aduana o lo que explota el concesionario de las riquezas nacionales, por falta de mercado o por convenir así a la política financiera de los magnates del exterior, también disminuyen, paralelamente, los ingresos que ya los ministros de hacienda tenían calculados como seguros.

Sobreviene entonces el desequilibrio fiscal. Es materialmente imposible nivelar los presupuestos. Para evitar el déficit se hacen economías, se rebaja el sueldo a los empleados inferiores, se suprimen escuelas, no se les paga a los maestros, se suspende la construcción de carreteras, se agrava, pues, la situación, desde el punto de vista económico social, que exige imperiosamente un reajuste definitivo de la hacienda pública.

Y como esto viene sucediendo desde hace muchos años y la crisis —basta ver el panorama expuesto para comprenderlo— tiene por fuerza que ser permanente con gobiernos medioevales, pre-capitalistas o sub-capitalistas, que ni siquiera caben dentro de las clasificaciones de Marx y Engels, se llega siempre, irremediablemente, fatalmente, al grave error de contratar empréstitos que no serán reproductivos. Y

informe del Departamento norteamericano de Comercio, fechado el 21 de marzo de 1951, da estas cifras: Exportaciones de la América Latina a Estados Unidos en enero de 1951, Dols. 352.266.043.00.—Exportaciones de Estados Unidos a la América Latina en el mismo mes, Dols. 264.201.796.00, lo que arroja un saldo comercial favorable de Dols. 88.064.247.00, para nuestros países durante el mes de referencia. El espejismo, sin embargo, sigue saltando a la vista como en décadas anteriores, pues los países que resultan con balanza comercial favorable son, generalmente, los que están bajo el dominio de poderosas compañías monopolistas extranjeras, cuyos dividendos se quedan en el exterior. Sería cuestión de que nuestros técnicos —ante la miseria ancestral de los pueblos hispanoamericanos— estudiaran y analizaran lo ficticio de esos números.

así hemos caído en las garras de los banqueros internacionales, que completan la obra del concesionario explotador.

* * *

Tenemos, entonces, que en materia de empréstitos a Hispano América —*empréstitos leoninos*— las cuentas parecen cuentas. Ciertos contratos que algunas de nuestras repúblicas han celebrado con prestamistas del Norte son únicos, posiblemente, en la historia financiera del mundo. Con la fuerza moral y material de Washington repetidas veces (Santo Domingo, Nicaragua, Haití, Bolivia), o mediante comisiones y sobornos a los políticos criollos, solamente han servido esas "cooperaciones financieras" para hacer aún más precaria la situación de los países victimados.

Deudores de Europa, principalmente de Francia e Inglaterra, varios gobiernos del Continente y de las Antillas, casi todos los bonos, depreciados a su *mínimum*, habían caído en manos de hombres de negocios establecidos a inmediaciones de Wall Street. Adquirieron pues esas obligaciones los norteamericanos citados, pagando por ellas cualquier cosa. Pero una vez en su poder, encontraron la manera de conseguir que aquellas viejas deudas fuesen reconocidas en su totalidad. El imperialismo, no cabe duda, tiene poderosos medios de convencimiento.

Con el anzuelo y con el cebo de una fuerte suma en efectivo, para salir de apremiantes dificultades fiscales y equilibrar presupuestos; por presión del Departamento de Estado de los Estados Unidos; o merced a comisiones tentadoras, como arriba queda dicho, el pingüe negocio se arreglaba con relativa facilidad. Se hacían nuevos contratos y nuevas emisiones de flamantes bonos en inglés, que garantizaran con largueza el principal, los intereses vencidos y el nuevo préstamo.

Los mismos, complacientes banqueros, tomaban toda la emisión con un descuento que oscilaba entre el 6 y el 18 por ciento, colocándola después en el mercado de valores. Y de este modo, habiendo hecho una inversión insignificante para la cuantía de los créditos adquiridos, redondeaban estos genios de la banca substanciosas ganancias por ambos lados.

Pero eso no era todo. Había que asegurar bien los referidos créditos, de manera que los bonos viniesen a ser como billetes de banco, con el ciento por ciento de respaldo en oro. Entonces, gracias a la *benévola* intervención del Tío Samuel y a la insensatez o complicitad interesada de nuestros estadistas, los contratos daban y siguen dando

autorización a los desconfiados banqueros para cobrar los derechos de aduana y demás rentas pignoradas, pagarse lo convenido por amortización e intereses y devolver el sobrante a los gobiernos.

Lo que quiere decir que estas operaciones son mucho más seguras y están mejor garantizadas que las que se hicieron, verbigracia, durante la guerra mundial con naciones tan poderosas como Francia y la Gran Bretaña.

* * *

Ejemplos típicos de esta clase de "empréstitos": los que a la sombra del Tratado Castrillo-Knox, de Nicaragua, no obstante que lo rechazó el Senado de Washington, fueron negociados por dicha República con Brown Brothers and Company y J. and W. Seligman and Company, en 1911, 1912 y años posteriores.

(¡Los mismos banqueros de que ya el lector tiene justa y cabal noticia, por haberme referido a ellos en las primeras páginas de este libro, al comentar su contrato con Adolfo Díaz, del 21 de marzo de 1927. Los mismos que después empezaron también a operar en Costa Rica, Perú y otros países del Sur. Y los mismos, como se verá más adelante, que jugaron al escamoteo con los tres millones de dólares que produjo el Tratado canalero Bryan-Chamorro!)

De acuerdo con las estipulaciones de los "empréstitos" citados, de millón y medio de dólares el primero, y que con el aumento de varias partidas subsiguientes apenas llegaron a 2 millones 200 mil dólares, sin que el dinero saliese de la caja fuerte de los prestamistas, Nicaragua tuvo que pignorar a favor de Brown y Seligman todas las rentas de aduana y todos sus demás ingresos fiscales.

Mas no era bastante con la pignoración. Había que garantizarse de hecho y no solamente de derecho. Entonces los banqueros, para seguridad completa de sus "inversiones", nombraron y pusieron en Nicaragua, por cuenta de la República, un recaudador norteamericano escogido por el Secretario de Estado de los Estados Unidos; tomaron el control y la administración del Banco y del Ferrocarril Nacionales, libres ambas empresas de todo impuesto o tributo de cualquier especie; y en su carácter de depositarios de los ingresos fiscales recibían las rentas y las trasladaban a su propio banco de Nueva York. Cuando el Gobierno nicaragüense necesitaba hacer pagos urgentes, de los fondos de la nación se le hacían "adelantos", cargándole intereses.

* * *

Si desde 1911 todo esto había caído en manos de Brown y Seligman —preguntarán los lectores—, ¿cómo pudo Adolfo Díaz ofrecer

otra vez las mismas *seguridades materiales* en 1927, por el famoso millón de dólares que solamente se podría gastar bajo el *control* del alto comisionado norteamericano? Porque la República, en parte al menos, había podido liberar al Banco y al Ferrocarril cuando los conservadores, al fallecer el Presidente Diego Manuel Chamorro, desaparecieron temporalmente del escenario político.

Para no hacer aquí un análisis detallado de la serie de operaciones efectuadas, en distintas épocas, entre estos geniales hombres de negocios y el llamado Gobierno de Nicaragua, bastará con decir, sumariamente, que en 1913 ya el Ferrocarril era propiedad de Brown y Seligman, quienes adquirieron el 51 por ciento de las acciones por un millón de dólares, que no entregaron sino que conservaron en sus arcas para pagarse a sí mismos deudas anteriores. Y que también hacia la misma fecha el Banco había caído en su poder (51 por ciento de las acciones), mediante el pago nominal de 153 mil dólares. El resto de las acciones de ambas empresas, 49 por ciento, quedaba siempre en poder de los prestamistas respondiendo por saldos pendientes.

Ahora bien, cuando Nicaragua trató de recuperar lo que en realidad era suyo, tuvo que pagar por el 51 por ciento de las acciones del Ferrocarril, que había vendido en un millón, las siguientes cantidades: \$ 300,000.00 en efectivo; \$ 1,450,000.00 en cédulas a redimir antes de cuatro años, con el 9 por ciento de interés: y \$ 14,500.00 de comisión. Total en dólares, 1,764,500.00. Pero, naturalmente, el Ferrocarril siempre quedaba hipotecado y *controlado* de todos modos por los banqueros, acreedores de \$ 1,450,000.00, total de las cédulas o bonos emitidos. X

Cuando llegó el momento de *liberar* al Banco Nacional (septiembre de 1924), pagó Nicaragua \$ 300,000.00 por las acciones que había vendido en \$ 153,000.00, teniendo además que comprar a Brown y Seligman la Compañía Mercantil de Ultramar, "sociedad que estaba en liquidación y por la cual los banqueros exigieron y recibieron otros \$ 300,000.00."

Esto afirma y demuestra Carlos Quijano en su libro *Nicaragua*, añadiendo: "Una vez liquidada la Compañía de Ultramar, el Gobierno sólo obtuvo por ella \$ 100,000.00, de suerte que en realidad el 51 por ciento de las acciones le vino a costar \$ 500,000.00, más del triple de lo que había "recibido" diez años antes."

¿Será necesario agregar que, como en el caso del Ferrocarril, Brown y Seligman, con aprobación del Departamento de Estado de los Estados Unidos, siguieron *controlando* y "protegiendo" los intereses del Banco?

* * *

¡Ah, pero esto no era todavía bastante! Volvamos al año, para los banqueros fecundo, de 1911. Junto con los préstamos imaginarios, el codiciado obsequio de una concesión. He aquí la que obtuvieron Brown y Seligman, con el propósito de construir un ferrocarril hasta la costa atlántica:

Por el término de noventa y nueve años que dura el contrato, en el que los flamantes empresarios a nada se obligan, derecho irrestricto de instalar líneas telegráficas y telefónicas, así como servicios inalámbricos. Explotación gratuita de esas empresas por Brown y Seligman, cobrando al público las tarifas que ellos o sus herederos tengan a bien fijar.

Por el mismo término de noventa y nueve años, derecho de organizar y explotar compañías de luz y fuerza eléctricas, aprovechando todas las caídas de agua y los ríos y terrenos nacionales. Tarifas, al criterio de los contratistas.

Por igual periodo de noventa y nueve años, derecho de construir muelles y establecer servicios de vapores; de talar bosques y de vender o exportar maderas libremente; y de dedicarse también a la minería, pudiendo beneficiarse los concesionarios de Nueva York con todas las riquezas del subsuelo nicaragüense: oro, plata, hierro, carbón, depósitos de arena, yacimientos petroleros, etcétera.

En el caso de construirse el ferrocarril, cien metros de tierra en todo el trayecto de la línea central y de los ramales, pudiendo aumentarse la extensión convenida según las necesidades que se presenten. Cien hectáreas de terreno cultivable por cada colono, jefe de familia, que Brown y Seligman lleven al país, con los títulos de propiedad en firme, libres de todo gasto. Y otras cien hectáreas, en iguales condiciones, por cada varón mayor de edad que los señores contratistas se sirvan importar.

(Nótese que en esta repartición de tierras los títulos de propiedad no son para los inmigrantes, sino para los afortunados banqueros que, por lo visto, querían llevar a Centro América un poco de civilización.)

Por supuesto, exención completa y absoluta de cualquier derecho de aduana u otra índole, creado o por crearse, sobre el material rodante, la maquinaria y el petróleo que los contratistas tengan que importar en el curso de treinta años. Exención, asimismo, de papel sellado y timbres en los documentos, libranzas, escrituras públicas y contratos de la compañía o compañías que Brown y Seligman formen para sus múltiples empresas.

Y a efecto de que estos bondadosos señores que ofrecen construir un ferrocarril por cuenta y con fondos de Nicaragua (nuevo empréstito en ciernes: el de 5 de octubre de 1920, por nueve millones de dólares, celebrado por ellos mismos con el Gobierno de Emiliano Chamorro, por haber fracasado el de quince millones que estaba previsto en el Tratado Castrillo-Knox); a efecto de que estos bondadosos señores —decía— no puedan quejarse de ingratitud por parte de sus amigos de Managua, quedan exentos, además, de todo tributo de exportación, de cualesquier contribuciones nacionales, municipales o departamentales, presentes o futuras, establecidas o por establecerse, que en cualquier forma lleguen a afectar el capital, giro de los negocios, rentas o utilidades de los concesionarios.

(Datos tomados de la memoria de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua, 1911-1912, páginas 19 a 108. "The Republic of Nicaragua and Brown Brothers and Company and J. W. Seligman and Company." Treasury Bills Agreement, September first, 1911. The Evening Post Job Printing Office, 156 Fulton Street, New York).

* * *

Otros modelos elocuentes de empréstitos a países centroamericanos son los celebrados por Minor C. Keith, fundador de la United Fruit Company, con los gobiernos de Costa Rica y El Salvador, en 1910 y en 1922, respectivamente. Los contratos correspondientes, como todas las "ayudas financieras" a Nicaragua, se hicieron con la aprobación del Departamento de Estado de Washington. Y aun en algunos casos, para facilitar la venta de los bonos infundiendo confianza al público, se imprimió en su reverso y se hizo resaltar sobre el resto del articulado la siguiente frase:

"Este contrato se ha sometido al Secretario de Estado, quien no encuentra objeción que hacerle desde el punto de vista de los Estados Unidos." (Cita de Carlos Quijano en *Nicaragua*, página 93, refiriéndose al empréstito de nueve millones de dólares contratado por Emiliano Chamorro, en 1920, para la construcción del ya mencionado ferrocarril a la costa atlántica nicaragüense.)

En el "empréstito" de Keith a Costa Rica, o conversión de la vieja deuda que tenía la pequeña república con los banqueros ingleses Bischofsherrinn and Goldschmidt y con Knowles and Foster, el Gobierno tuvo que dejar en garantía todos los ingresos de aduana por derechos de exportación e importación. Estos ingresos —dice el contrato— "los pagará la República diariamente, durante cada mes, hasta completar la

cuota mensual correspondiente, y el señor John M. Keith, o quien haga sus veces, remitirá esos fondos al banquero cada semana."

El Gobierno se compromete y obliga, además, a suministrar todos los informes que se requieran con respecto a las exportaciones e importaciones, "y a no hacer ningún cambio en las leyes relativas a tales derechos aduaneros, que pudiera resultar en perjuicio de la garantía estipulada."

"En caso de que la República, por cualquier motivo, faltare por treinta días al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones", se establecerá una agencia aduanera controlada y designada por el prestamista. Esta agencia devolverá al Gobierno las sumas excedentes, así que estén cubiertos los intereses mensuales adelantados, el fondo de amortización y los gastos del recaudador. (Para mayores informes véase *Norteamericanización de Centro América*, páginas 192 a 203).

A Costa Rica, como puede verse, se le hizo la concesión de que siguiera administrando sus rentas de aduana, sin que el interventor llegara desde luego, seguramente por el bajo precio a que pagó el señor Keith los depreciados bonos de la deuda inglesa. O, tal vez, a causa de la admiración que al astuto banquero llegó a inspirarle el Presidente Ricardo Jiménez, desde el feliz momento en que logró convertirlo de furioso anti-yanquista en protector decidido de las "altas finanzas" norteamericanas.

Ahora, en su tercera presidencia (los costarricenses —mis paisanos— no escarmentan), aguda como es la crisis económica y fiscal en el mundo entero, el licenciado Jiménez ha obtenido una moratoria de cuatro años. Alborotado de regocijo se puso el ánimo de los partidarios del grande hombre con tan fausto motivo. Y el benemérito estadista, conocido en aquellos lares por el *licenciado cumbre*, sonríe satisfecho desde la altura de sus 76 inviernos. (1)

Piensa en el que viene atrás, que tendrá que hacer frente al pago de amortizaciones suspendidas y de intereses acumulados, si no surge antes el movimiento renovador que haga una revisión completa de la deuda pública y ponga fin, decididamente, a la inicua explotación im-

(1) Muerto ya don Ricardo Jiménez, cuyos errores y contradicciones combatí con insistencia durante mis años de juventud, no puedo menos que rendirle tributo como a uno de los más altos valores de la vieja democracia costarricense. Gran figura patriarcal: la suya, inteligencia brillantísima, respetuoso siempre de la persona humana, con un hondo sentido de lo que debe ser la dignidad del gobernante. Daba gusto enfrentarse a un hombre de semejante talla. ¡Felices tiempos aquéllos!— N. del A. para la segunda edición: marzo-abril de 1951.

perialista. En realidad, la firma de Mr. Minor Keith, con lo que ha recibido hasta la fecha, tiene de sobra reembolsadas las libras esterlinas que invirtió en la compra de los viejos bonos costarricenses.

* * *

El Salvador, en cambio, tuvo que aceptar y soportar desde el primer momento al agente aduanero del señor Keith, de acuerdo con las cláusulas del empréstito que contrató el Gobierno de Quiñonez Molina, para pavimentar las calles de la capital y hacer la consolidación de obligaciones contraídas anteriormente.

Según el contrato inconcebible de 1922 el representante de los banqueros —como en Nicaragua— es el recaudador de todos los ingresos de aduana. Toma el 70 por ciento y devuelve al fisco el 30 por ciento de saldo, dejando así al Gobierno en situación de verdadera angustia económica.

El actual régimen salvadoreño ha manifestado a los acreedores extranjeros que la administración no puede vivir con el 30 por ciento de la renta aduanera, fuente principal de los ingresos fiscales. Y aun cuando El Salvador reconoce su deuda, sólo seguirá pagando lo que quede disponible después de haber hecho los gastos corrientes, calculados en el presupuesto general de erogaciones.

No han tenido más remedio que aceptar ese punto de vista los tenedores de bonos. El Gobierno está recaudando (1933) todas sus entradas, sin la intervención oprobiosa de ningún agente fiscal extraño. ¡Y los acorazados de la potencia anglosajona no emplazan sus cañones, a pesar de la Doctrina Evarts!

Lo cual indica que en esta época de reajuste, con un poco de patriotismo y decisión, nos podemos liberar de los de afuera. Falta que los salvadoreños, como los demás pueblos hispanoamericanos, se defiendan también de sus enemigos de adentro.

* * *

Como ejemplos típicos de contrataciones leoninas pueden citarse además, entre otras muchas, las siguientes: empréstito a Bolivia (31 de mayo de 1922) con garantía de todas las rentas nacionales; varios empréstitos al Perú en los últimos años de la dictadura leguista, quedando pignorados en su totalidad los ingresos nacionales, de cualquier clase que sean, creados o por crearse; y los préstamos que pródigamente ofrecieron a Colombia el National City Bank y el First National Bank of Boston, este último afiliado de la United Fruit Company, habiendo sido aceptados por el Presidente Olaya Herrera.

En relación con el citado préstamo a Bolivia, no obstante las firmes garantías obtenidas por los banqueros, pudo comprobar el Comité investigador del Senado de Washington, encabezado en 1932 por el Senador W. Johnson, que la Standard Oil Company tomó parte activa en el negocio, recibiendo en pago "enormes concesiones petroleras."

Respecto del Perú (contratos de 1927 por valor de dólares oro, \$ 87.190.000.00) descubrió el mismo Comité que sólo a un hijo del Presidente, Juan Leguía, le pagaron los banqueros \$ 400.000.00 para comprar su influencia. Naturalmente que en esas pingües operaciones andaban de por medio J. and W. Seligman and Company, bien conocidos de los lectores por su maravillosa actuación en Nicaragua, así como el National City Bank.

En lo que atañe a Colombia baste decir que el senador Johnson declaró, cuando las escandalosas investigaciones fueron suspendidas con objeto de evitar complicaciones internacionales: "Si los colombianos se dieran cuenta de la situación, ocurriría un levantamiento armado en esa República."

De acuerdo con informaciones transmitidas de Nueva York ("El Nacional", México, D. F., 5 de abril de 1933), los intereses de Mellon y de Morgan con la fantástica concesión Barco, y ciertos protegidos o asociados del National City Bank y del First National Bank of Boston, entre ellos la United Fruit Company y la Colombian Petroleum Company, controlada esta última por la Gulf Oil y el Caribbean Syndicate, sacaban la castaña por mano de los pseudo prestamistas referidos, obteniendo dádivas de valor incalculable.

¡Y eso que el doctor Olaya Herrera goza fama de *estadista* y de caudillo liberal, no importa que casi todos los actos transcendentales de su gobierno estén inspirados por el señor Arzobispo de Bogotá! ¡Tan fervoroso católico el doctor Olaya, no por supuesto a la altura de Felipe II; y tan conde romano y tan caballero del Santo Sepulcro, como el peruano Augusto B. Leguía, que de Dios goce!

Creo que también era conde romano Sánchez Cerro, y que lo son Juan Vicente Gómez y los conservadores nicaragüenses. De Machado no sé palabra tocante a religión. Pero sí que tiene fuertes depósitos en bancos del exterior. Y que es liberal de los buenos. Como Estrada Cabrera, como Zelaya, como Ubico. ¡En algo tenían que parecerse unos a otros!

* * *

La misma agencia noticiosa que suministró los datos transcritos asegura que la concesión Barco tenía un valor de dos mil millones de

dólares. Muchos dólares, a fe cierta, sobre todo si se hace recuerdo de que el contrato original por once millones y medio de acres, a favor del general Virgilio Barco, se redujo a un millón de acres en marzo de 1931. Pero tengan por seguro los lectores que los financistas Mellon y Morgan, de no armarse el escándalo que se armó, habrían lanzado acciones colombianas a la venta por cantidades fabulosas.

Y así tendríamos, en próximas estadísticas del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, una nueva *inversión* de capital extranjero en tierra hispanoamericana. Inversión que, como todas las otras, debe protegerse a como haya lugar, en acatamiento de la Doctrina Evarts y de la evangélica fiera de Coolidge y de Kellogg.

¡Los acorazados detrás de los dólares! ¿Pero dónde están los dólares que produce la venta de acciones? Eso lo saben los amos de las finanzas que ni siquiera exponen la vida, como Al Capone, para redondear fortunas ante las cuales resulta pequeña la de Cresco.

* * *

Vale la pena comentar este capítulo de las inversiones —supuestas inversiones— porque en torno suyo han girado las notas "diplomáticas" menos diplomáticas del Gobierno norteamericano. El caso referido es típico. Otros que sí pudieron llegar a sociedades anónimas sin tropiezo alguno, se podrían ilustrar en esta forma:

Cae un agente de grandes corporaciones petroleras, mineras, agrícolas o industriales de los Estados Unidos en cualquier país latinoamericano, de los coloniales o semicoloniales que aún se encuentran en pleno feudalismo. Se entiende con los políticos de mayor influencia en los centros oficiales. Los invita a una comida. Entre copa va y copa viene se proclaman los méritos del ilustre y progresista hombre de negocios que está dispuesto a financiar una poderosa empresa, en la que encontrarán trabajo millares de nativos. Saludos y crónicas en los periódicos. Visitas al Presidente, a los ministros y a los diputados dudosos, hasta que obtiene la concesión y con ella debajo del brazo regresa a su país.

Habrá hecho erogaciones más o menos crecidas, según lo que haya tenido que pagar por influencias, soborno de algunos legisladores y *honorarios profesionales* a los más eminentes juriconsultos de la localidad. Cincuenta, cien, doscientos mil dólares, pues lo del hijo de Leguía fué algo excepcional: generalmente nuestros políticos se dejan seducir a bajo precio. Pero aceptemos que esta vez hubo peces grandes. Duplíquese, triplíquese entonces la cantidad. Lleguemos, si se

quiere, hasta un millón mundo y lirondo, tomando las excepciones como regla.

Pues bien, el *filantrópico* norteamericano extiende un mapa ante la junta directiva de su compañía; señala el lugar de la concesión; hace historia del dinero que tuvo que gastar en obtenerla; se valorizan los miles de hectáreas conseguidas; se calcula lo que tendrá que invertirse en explorar el territorio y se forma la sociedad anónima, con acciones comunes para los promotores y acciones privilegiadas que adquiere y paga el público, confiado, esperanzado, creyendo aumentar en esa forma sus economías.

Se trata, por ejemplo, de petróleo. ¿Brotó por fin el oro negro? Todos ganan, aunque no tanto como los genios que organizaron la empresa, quienes *controlan* por lo menos el 51 por ciento de la emisión de acciones, y reciben su parte proporcional de dividendos. ¿No hay petróleo? Todos pierden exceptuando a los referidos genios de las altas finanzas, que ya habían recibido el 49 por ciento de la emisión en dólares flamantes suscritos por el público.

Las seguras ganancias de los Doheny, de los Mellon, de los Brown Brothers, de los Rockefeller, de los Sinclair, dependen de la suma en que se haya valorado la concesión. Diez, veinte, cincuenta o más millones de dólares, según la magnitud y las perspectivas del negocio. Cuando sobreviene un fracaso, porque la exploración ha dado resultados negativos, siempre les queda en caja el sobrante entre los millones suscritos en la bolsa y las erogaciones que fué necesario hacer por concepto de maquinaria, organización de la empresa, empleados, técnicos, ingenieros y el hipotético millón original que costó el *perfeccionamiento* del contrato.

Pero ni el Gobierno de Washington, ni los economistas norteamericanos, ni menos todavía los citados magnates, tomarán como base para calcular inversiones estos últimos gastos, únicos que efectivamente se hicieron en la república latinoamericana que otorgó la concesión. Las estadísticas del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, si la sociedad anónima se infló a cincuenta millones de dólares suscritos en la forma que ya hemos visto, dirán que ése y no otro es el monto total de la nueva inversión.

¡Cincuenta millones de dólares que van a Colombia, Bolivia, Perú Venezuela o Centro América, cuando en realidad la mayor parte de la fuerte suma, succionada al pueblo norteamericano, se queda en poder del privilegiado grupo de *empresarios* capitalistas!

De modo que la aplicación de la Doctrina Evarts, sobre constituir

un atentado que condena el derecho de gentes, se guía por pistas falsas. Soldados, marinos, barcos de guerra, cañones, ametralladoras. ¿Para qué un mecanismo tan costoso en defensa de los *inversionistas*, ni siquiera de los verdaderos y estafados inversionistas de la gran potencia? Bastaría con movilizar pequeñas patrullas de policía urbana —o del "Intelligence Service"— que hicieran cateos y aprehensiones sensacionales en el propio territorio de los Estados Unidos.

* * *

Hecha la explicación anterior, nada tiene de extraordinario que las *inversiones* de Estados Unidos en Hispano América se hagan llegar a *cinco mil millones de dólares*, de acuerdo con el siguiente detalle que publicó, en 1928, el Departamento de Comercio de Washington:

México	Dólares 1.195.000.000.00
Cuba	1.325.000.000.00
Brasil	400.000.000.00
Argentina	488.000.000.00
Perú	170.000.000.00
Chile	500.000.000.00
Bolivia	90.000.000.00
Ecuador	25.000.000.00
Uruguay	80.000.000.00
Paraguay	17.500.000.00
Santo Domingo	30.000.000.00
Haití	30.000.000.00
Colombia	212.000.000.00
Venezuela	125.000.000.00
Panamá	28.000.000.00
Centro América	197.000.000.00
	<u>Total 4.912.500.000.00</u>

El total de inversiones aumentó a Dols. 5.600.000.000.00 en 1929. ("Las Luchas Imperialistas en América del Sur y del Caribe". Sinani, Publicaciones "Edeya", Montevideo.) Y en 1932 se hacían llegar dichas inversiones en Hispano América a Dols. 8.577.000.000.00 (Kepner y Soothill, "Banana Empire"), asignándosele de golpe a México, Dols. 1.345.000.000.00; a Cuba, Dols. 1.530.000.000.00; y Dols., 225.000.000.00 a la América Central.

* * *

¿Ocho mil millones de dólares *invertidos* sólo por el capital norte-

americano en América Latina? ¿Mil quinientos millones derramados en Cuba? ¿Doscientos veinticinco millones, ni más ni menos, en Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica? ¿Cómo nadaríamos en la abundancia y desconoceríamos la miseria con tan copiosa lluvia de millones!

Porque la verdad —ya lo hemos visto— no es otra sino que el torrente de oro ha ido de Sur a Norte en forma de petróleo, maderas preciosas, metales, azúcar, bananos, toda clase de materias primas, intereses y amortizaciones de empréstitos, cuyos bonos fueron adquiridos a precios irrisorios por la banca de Wall Street.

¡Ah, pero también es cierto que las concesiones otorgadas por nuestros mandatarios de charreteras, bajo el consejo y dirección de brillantes jurisconsultos nacionales (rábulas o leguleyos titulados); el oro de las minas, el petróleo del subsuelo, la madera de nuestros bosques, las enormes extensiones de tierra cultivable que entregamos al explotador extranjero; es decir, lo nuestro, las riquezas naturales que hemos traspasado y que sirven a los capitalistas del Norte para especular, bien valen los ocho mil millones de dólares en que ellos valoran lo que llaman su inversión!

Por eso lanzan y venden acciones que les permiten doble ganancia: la que obtienen en la bolsa de valores explotando, estafando muchas veces a su propio pueblo, y la que sacan del codiciado territorio iberoamericano, su tierra prometida del pan y de la miel.

CONCLUSIONES (1)

NO obstante que todavía nos hallamos en la etapa colonial, semi-colonial o agraria; que aún no se ha formado en nuestros países una clara conciencia de lo que podríamos ser en el concierto de las naciones libres; que dependemos y estamos dentro de la zona de influencia de un gran imperialismo; que nuestro desarrollo industrial embrionario no nos permite disponer de medios adecuados de defensa, podemos, no obstante todo eso, proclamar y poner en práctica nuestro derecho de adoptar en Hispano América formas más puras de democracia.

No solamente la democracia del voto que predicán los demagogos; no la engañosa democracia política, que no existe ni podrá existir, mien-

(1) Juzgo necesario advertir que los 38 puntos de este programa elemental se reproducen, a mediados de 1951, como aparecieron en la primera edición de "Rompiendo Cadenas", no obstante que buena parte de lo que en ellos se sugiere figura ya —capítulos modernos de Garantías Sociales— en las Constituciones de Guatemala, El Salvador y Costa Rica. Debe tomarse en cuenta que dichas sugerencias fueron escritas y maduradas pronto hará veinte años, y que apenas pudieron servir en su época, sin estidencias ni demagogias, como un pequeño borrador de ideario mínimo para nuestros países semicoloniales.

Por lo que toca a protocolos canaleros y al vasallaje económico, había yo redactado conclusiones semejantes en 1927, así como en materia internacional, a propósito de la llamada Doctrina Evarts y de las nuestras propias, Calvo y Drago. Esas conclusiones sirvieron como base de lucha a la **Unión Patriótica Centroamericana**, establecida ese mismo año en Nueva York.

Posteriormente, al fundarse en San José de Costa Rica (agosto de 1935) el mensuario "Liberación" y el pobre y desmedrado Partido Socialista Costarricense —;sólo fué una siembra!—, de precaria y corta vida, sin respaldo financiero, sin fines electorales, sin más pretensiones que señalar en mi país —tradicionalmente **fulanista**— unos cuantos rumbos de organización social y económica; al quedar, pues, fundado, y a corto plazo fenecido aquel movimiento que se calificó de "exótico", pudo elaborarse, sin embargo, un cuerpo de doctrina adaptable a nuestro medio.

Inolvidables compatriotas estuvieron en la brega, jóvenes y viejos, a quienes ni siquiera se les concedió que fuesen románticos desinteresados, sino "**agentes mexicanizadores**, personas extraviadas, rojizantes peligrosos". ¡Y por disciplina debían frenar su indignación ante los ataques injustos o las sonrisas burlonas de los hombres prácticos, de los alfabetos con aire de suficiencia, que fueran mejor analfabetos, puesto que lo saben todo sin abrir jamás un libro!

Y todavía más adelante, de nueva cuenta en mi voluntario exilio de México, porque **no era posible seguir haciendo labor de quijote en tierra de sanchos**, volví otra vez sobre estos temas (enero de 1943) con **Unión Democrática Centroamericana**,

tras las mayorías esclavizadas estén bajo el dominio de las minorías omnipotentes; no la democracia de los capitalistas y de sus acólitos, sino la democracia en que la felicidad y la defensa de los más se anteponga al interés de los menos, llámense concesionarios extranjeros o explotadores nacionales.

A una labor con orientaciones definidas en este sentido, enérgicamente se opondrán, sin duda, las castas privilegiadas criollas y sus instrumentos los gobiernos, en tanto cuenten con el apoyo y con la simpatía de la administración anglosajona. Porque en faltándoles el respaldo de afuera, no osarán enfrentarse a las aspiraciones humanas de la siempre engañada pero ya despierta mayoría, capaz de arrollarlos y de acabar con ellos en trágicos momentos de desesperación.

* * *

De manera que el porvenir de Hispano América está íntimamente ligado, por razones de su influencia y de su poderío, con la actitud que

organismo realmente benemérito, así pretendan ignorar o subestimen su intensa obra los extremistas de uno y otro bando, que nos llamaban OPORTUNISTAS Y PROVOCADORES a los miembros del Consejo Ejecutivo.

¡Oportunistas y provocadores porque combatíamos a las dictaduras, al mismo tiempo que al Eje totalitario Roma-Berlín-Tokio-Madrid, poniendo además nuestro dinero y muchos cientos de horas de trabajo encima! ¿Será necesario traer a colación que los que en esa forma nos combatían, están ahora medrando a la sombra de los regímenes más o menos democráticos que se han podido formar en Centro América? ¿Y que algunos rojos de los que echan humo nos dicen reaccionarios? ¿Y que los reaccionarios, a su vez, nos dicen comunistas? ¡¡Que Dios nos valga y fortalezca!!

Pero de tanto batallar en aquellos y estos años, queda como verdad bien firme lo que ha podido hacer **Unión Democrática Centroamericana**: libros, folletos, conferencias, grandes asambleas, artículos y declaraciones para periódicos y revistas; doce números de nuestro órgano oficial, "Centro América Libre"; nuestro manual orientador "Por qué lucha Centro América"; formulación, en fin, de un ideario concreto y definido, con nuestros objetivos esenciales en veinte puntos, explicando qué querían —qué quieren hasta la fecha— los pueblos medioevales de este Continente.

Bien empleado me parece entonces todo ese esfuerzo de años y de lustros, inclusive mi constante y agobiador trabajo *ad honorem*, pudiendo como podía disfrutar de relativa tranquilidad en esta altiplanicie, con mis cátedras, con mis libros, con la representación o corresponsalía de la Sociedad de las Naciones, posición perdida a la postre cuando la vieja sede de Ginebra se trasladó a un Lake Success que entraba ya en el neofascismo. Bien empleado todo eso, sin que en mi ánimo quepa escepticismo alguno, a pesar de quienes, prevaricando cuando había que estar de pie, no tuvieron escrúpulo en capitalizar el sacrificio ajeno para su propio medro. ¡Allá ellos con sus Embajadas y sus regodeos, mirando desde arriba a los que estamos y hemos de seguir en nuestro sitio, más alto y luminoso que sus medallas con cinta y su soldada en dólares.—N. del A. para la segunda edición: mayo de 1951.

asuman los Estados Unidos en relación con nuestro reajuste indispensable. Pero más que de ellos, dependerá ese futuro de lo que seamos capaces de hacer nosotros mismos.

Ahora bien, ¿será posible que la Casa Blanca siga otorgando su protección a los Díaz, los Chamorros, los Ubicos, los Sacasas, los Moncadas y sus hermanos gemelos en otros países de este Continente, lacayos de los Mellon, los Morgan y los Sinclair, después de que los más altos funcionarios norteamericanos del régimen demócrata se han declarado enemigos de la rapiña capitalista y de tantos privilegios, realmente inadmisibles?

¿Así que el propio Franklin Delano Roosevelt ha abogado por "un control o contrapeso estatal que actúe como freno de la oligarquía explotadora, oligarquía que ha convertido a los indefensos ciudadanos en carne de cañón"? (1)

¿Después de las palabras fulminantes del Embajador Daniels, dichas en México y transmitidas a todo el Hemisferio, sobre la urgencia de nacionalizar determinadas fuentes de riqueza, que no deben seguir en manos de unos pocos privilegiados?

¿Después, en fin, de ésas y otras invitaciones sensacionales que nos hace el Norte para poner manos a la obra?

¿Será posible que por ayudar a sus "cobras domesticadas" —palabras de Sumner Wells—, vuelva el Gobierno de Estados Unidos a intervenir en nuestros conflictos internos, con barcos de guerra y fusileros, apoyándose en el estiramiento ad-hoc de su Doctrina de Monroe; en su Doctrina Evarts; en la necesidad de proteger *inversiones* o derechos mal adquiridos; en pactos bochornosos para ambas partes, como el Bryan-Chamorro; en tratados regionales como los de Centro América de 1923; en la no retroactividad de la ley y demás instrumentos punzo-cortantes, que el imperialismo, unilateralmente, ha venido aplicando a las repúblicas hispanoamericanas en su zona de influencia?

* * *

Afirmativa o negativa la respuesta, lo importante es formar conciencia de nuestros derechos y repetir hasta la saciedad que no debe

(1) Discurso del candidato a la presidencia, Franklin Delano Roosevelt, pronunciado al iniciar su campaña política en Columbus, Ohio, el 20 de agosto de 1932. Declaró además el señor Roosevelt en esa radical pieza oratoria, que las enormes riquezas del país están concentradas en escasas instituciones y en poder de cinco mil hombres, señalando al Gobierno de Hoover como instrumento del pequeño grupo explotador de la gran masa norteamericana. ¡La población actual de Estados Unidos es de 120 millones de habitantes! (154 millones en 1951. N. del A.)

ser primordial preocupación, para las clases oprimidas de América, lo que sobre el particular opinen o quieran Washington y Wall Street.

Allá ellos con sus problemas y acá nosotros con los nuestros. Allá ellos con sus doctrinas Coolidge y con sus abusos injustificados de poder y fuerza. Acá nosotros con nuestras doctrinas Calvo y Drago, que condenan la intervención armada por reclamaciones de carácter financiero, y que sostienen el principio básico de que los extranjeros, los famosos *inversionistas*, no pueden ni deben tener más garantías que los nacionales del país en el cual desarrollan sus empresas.

En todo caso, y esto no hay que perderlo de vista, pugnamos por una nueva declaración de independencia, no sólo política sino también económica, semejante a la que Franklin Delano Roosevelt y Josephus Daniels quieren para Estados Unidos.

Y esta nueva independencia no podremos obtenerla los hispano-americanos sonriendo al imperialismo, ni respetando turbios derechos adquiridos, ni titubeando ante la promulgación de leyes que pudieran considerarse retroactivas.

La de Lincoln, aboliendo la esclavitud en Norte América, fué una ley retroactiva. Lesionó enormes intereses adquiridos. Fuertes hacendados perdieron millones de dólares, valor material de sus esclavos.

La de Volstead, contra la fabricación y el consumo de licores, fué una ley retroactiva. Nacionales y extranjeros perdieron también millones de dólares que tenían invertidos en sus fábricas de alcohol, creyéndose amparados por un orden de cosas anterior.

Cuando se trata de mejorar el nivel cultural, moral o económico de la sociedad, beneficiando a las mayorías aun con perjuicio de las minorías intransigentes, no puede alegarse retroactividad, ni pueden ser las naciones extranjeras las que determinen si una ley es o no retroactiva, o si una revolución es o no justificada.

La guerra civil de los Estados Unidos arruinó, además, a millares de empresarios y hombres de negocios, europeos y norteamericanos; pero todos sabemos que no se dió entrada a reclamos como los que suelen hacerse a Hispano América, pues aquella gran contienda se justificaba por sus fines de cohesión nacional y de ciudadanía, no obstante que hasta la fecha se siga discriminando, en forma anticristiana, a los que llevan en la piel pigmento negro.

La guerra contra la explotación capitalista, contra los abusos de la minoría privilegiada, contra el imperialismo, contra un régimen social que se basa en la injusticia, no tiene más objeto que el de acabar

con la trágica, con la tenebrosa esclavitud contemporánea, mil veces peor que el vasallaje de los siervos de la gleba en la época feudal.

* * *

La ideología del Aprismo, —para no hablar de la siembra que hicieron y fecundaron con su sangre nuestros próceres, sino de la acción y del pensamiento contemporáneos—, sostenida y defendida por Haya de la Torre; el programa mínimo de acción de los obreros mexicanos, aprobado en marzo de 1933; las conclusiones a que llegó el segundo Congreso Iberoamericano de Estudiantes, dos meses después, en San José de Costa Rica; la labor apostólica, anti-imperialista o socialista, de Masferrer, de Mariátegui, de Felipe Carrillo, de Palacios, de Jacinto López en "La Reforma Social"; lo que se pudo avanzar en Chile con Alessandri y en Uruguay con Batlle Ordóñez; los postulados del movimiento social mexicano, en fin, que han podido cristalizar en la Constitución de 1917, nos ofrecen material bastante para formular un programa de acción estatal en Centro América.

Aprovechando al mismo tiempo la buena disposición, falsa o sincera, que hoy domina en los círculos oficiales de la potencia anglosajona; y las enseñanzas, no ya de Marx, Engels, Lenin, Stalin o Bujarin, sino de los más autorizados voceros del Gobierno de Washington, sería imperdonable que nuestros estadistas no se dieran cuenta de que tienen una oportunidad, definitiva, para conseguir que el problema se resuelva "en frío" y no "en caliente". Vale decir, con inteligencia y comprensión humana *desde arriba*, para evitar que las cosas se hagan violentamente *desde abajo*.

* * *

A título de orientación y en resumen de todo lo expuesto, creo que los principios centroamericanos de liberación y democracia efectiva se podrían sintetizar, a grandes rasgos, de la siguiente manera, en un *programa mínimo*, susceptible de reformas más avanzadas:

1o.—Unión de las cinco repúblicas para formar una entidad respetable, que pueda organizar la economía nacional y defenderse de toda clase de imperialismos.

2o.—Desconocimiento de la Doctrina de Monroe, gestionando ante la Liga de las Naciones que se suprima el artículo 21 del Pacto constitutivo. (1)

(1) Será necesario repetir que estos postulados son de hace cuatro lustros. ¡Ni siquiera existe ya la vieja Sociedad de las Naciones! De Ginebra pasó todo a Lake Success, en donde apenas se tiene un vago recuerdo de lo que fué, en su esencia, el citado artículo 21, que legalizaba lo que no podía legalizarse. N. del A. para la segunda edición: mayo de 1951.

- 3o.—Desconocimiento del Tratado canalero Bryan-Chamorro.
4o.—Desconocimiento del Protocolo canalero Oreamuno-Hughes.
5o.—Desconocimiento de los Tratados de Washington de 1923.
6o.—Adopción de las doctrinas Calvo, Drago y Estrada como normas de política internacional.

7o.—Ciudadanía a los naturales de las naciones iberoamericanas (incluyendo a España, el Brasil, Portugal, Filipinas, Puerto Rico y Haití), cuando así lo soliciten y residan en territorio centroamericano, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen.

8o.—Auspicio para la fundación de una Corte de Justicia Hispanoamericana, que pueda resolver por arbitraje todos los conflictos entre los Estados iberoamericanos, con inclusión de Haití.

9o.—Auspicio para la formación de la Liga de Naciones Hispanoamericanas.

* * *

10o.—Formulación de un plan científico de control económico por parte del Estado.

11o.—Nacionalización o socialización de todas aquellas fuentes de riqueza que debe conservar y explotar el Estado para beneficio de la comunidad, tales como minas, bosques, fuerzas hidráulicas, petróleo y demás productos del subsuelo, que han caído en poder de la absorción extranjera o del capitalismo local.

12o.—Estatización de los servicios inalámbricos, de fuerza eléctrica, ferrocarriles, teléfonos, telégrafos y de los medios en general de comunicación.

13o.—Nacionalización de las propiedades de la iglesia, quedando bajo el patrocinio del clero las que sean de utilidad para el culto religioso.

14o.—Revisión de empréstitos y de concesiones, desconociendo todos aquellos contratos que lesionen los intereses comunales, que se hayan obtenido mediante el fraude o el soborno, o que encadenen la autonomía política y económica del Estado.

15o.—Supresión de todos los privilegios e implantación de la igualdad fiscal entre nacionales y extranjeros, de manera que estos últimos se sometan a las leyes, paguen iguales impuestos y corran los mismos riesgos que los centroamericanos.

16o.—Implantación de impuestos progresivos sobre la propiedad, capital en funciones de lucro, utilidades, rentas y herencias, de modo que el Estado disponga de los fondos necesarios para el desarrollo y el progreso de la Patria centroamericana.

17o.—Multiplicación de los medios de transporte y mejoramiento de la producción industrial, agrícola y minera, mediante la apertura de caminos, habilitación de nuevas tierras cultivables, sistemas técnicos y maquinaria moderna, que permitan una intensa producción a bajo costo.

18o.—Creación de un banco del Estado que centralice todo el sistema de crédito, sea el único emisor y equilibre la acción de los bancos privados.

19o.—Monopolio estatal de seguros de toda clase.

20o.—Legislación agraria que acabe con el latifundio mediante la expropiación de terratenientes, a los que podrá indemnizarse con papel moneda del Banco del Estado.

* * *

21o.—Promulgación de una ley de trabajo y previsión social, que estimule y garantice plenamente a las organizaciones obreras y campesinas de asalariados.

22o.—Seguros obligatorios en favor de las clases trabajadoras del campo y de la ciudad, intelectuales y manuales, por accidentes de trabajo, enfermedad, paro forzoso, jubilación y muerte.

23o.—Fijación de un salario mínimo vital, de un máximo de cuarenta horas semanales de trabajo y de un patrimonio familiar inembargable.

✓ 24o.—Reconocimiento tácito del derecho de huelga y adopción obligatoria de contratos de trabajo, colectivos o individuales según el caso.

25o.—Higienización de habitaciones para el proletariado urbano y campesino, en fábricas, minas y haciendas.

26o.—Protección amplia de la mujer y del niño, así como de las condiciones de trabajo en relación con la maternidad.

✓ 27o.—Establecimiento de cooperativas agrícolas e industriales de producción y consumo.

* * *

28o.—Fundación de la Universidad Popular Autónoma Centroamericana, con orientaciones definidas hacia un sistema más humano de justicia social aplicable a nuestro medio.

29o.—Creación de cursos obligatorios, tanto en la Universidad Popular como en las escuelas superiores, que permitan adquirir una cultura completa sobre el origen, desarrollo, necesidad en cierta etapa y crisis final del régimen capitalista.

30o.—Adopción de un plan de estudios en el que los problemas

económico-sociales, los asuntos de índole regional y las cuestiones internacionales que nos afectan, constituyan la médula de la enseñanza.

31o.—Creación de cursos gratuitos para trabajadores, intelectuales y manuales, sus mujeres y sus hijos, con aquellas disciplinas históricas, políticas, jurídicas y técnicas necesarias para que estén en aptitud de intervenir, conscientemente, en la transformación de la sociedad actual.

32o.—Creación de misiones culturales bajo el *control* y con los mismos postulados de la Universidad Popular.

33o.—Intensificación de la enseñanza primaria y de artes y oficios, gratuita y obligatoria, dirigida por el Estado, dando preferencia a la educación rural en las escuelas elementales para campesinos.

34o.—Elementos de aprendizaje gratuitos para los trabajadores intelectuales y manuales, sus mujeres y sus hijos, en las escuelas primarias, en los colegios de segunda enseñanza y en los cursos universitarios.

35o.—Comedores escolares gratuitos en todos los centros de educación, para los hijos de los trabajadores, intelectuales y manuales, tanto en el campo como en la ciudad.

* * *

36o.—Igualdad del derecho de herencia y demás derechos jurídicos para los hijos legítimos y naturales.

37o.—Divorcio por voluntad o libre consentimiento de uno de los cónyuges.

38o.—Igualdad de todos los derechos civiles y políticos del hombre y de la mujer.

SEGUNDA PARTE

EL CANAL
DE
NICARAGUA

LA VIA CANALERA POR NICARAGUA EMPRESA CONTINENTAL. BAJO LOS AUSPICIOS DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, SIN QUE PIERDA CENTRO AMERICA SU SOBERANIA.

Del presente estudio nada hay que suprimir ni que variar en lo que se refiere a la génesis, al dato histórico, a los antecedentes jurídicos del problema canalero en Centro América. El autor ha vuelto a confrontar, cuidadosamente, textos y fechas de los tratados y de los protocolos que aquí se citan, encontrándolos correctos. Queda entonces el relato, lo substantivo, como apareció en la primera edición.

Respecto de soluciones, en cambio, bien vale la pena señalar en este exordio lo que ahora, cuando los acuerdos interamericanos toman cariz multilateral, se sugiere en varias notas de esta segunda edición sobre la ruta por Nicaragua y sobre el Tratado Bryan-Chamorro de 1914, tenido por ilegal y nulo en sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana. Y francamente condenado como ilícito por personajes anglosajones de tanto prestigio como Elihu Root, el almirante Capperon, los senadores Borah, King, Wheeler, Cummins, Kenyon, La Follette, Norris, Mc Cumber, etc., de quienes no podrá decirse que fueron desleales a su patria.

Sería difícil, sin embargo, que prosperara la tesis de someter este viejo litigio a un tribunal de arbitraje, dividida como está la humanidad en dos bloques irreconciliables, que no se enseñan los dientes ni los puños, sino sus terroríficas bombas atómicas en prueba de amenaza. No habría juez —cabe suponerlo— que echase bola negra a los Estados Unidos, porque ello implicaría, indefectiblemente, bola blanca para el adversario.

En tales condiciones habrá también que desechar la fórmula de una gran empresa mundial, que les abriese las puertas del canal centroamericano a intereses económicos de otros Continentes, manteniendo Nicaragua, manteniendo Centro América su soberanía. Y esa es la realidad, porque a tan admisible y justa solución, para épocas normales, es lógico que ponga hoy reparos —¡hasta de maniobra rusa!— el poder incontrastable del Pentágono militar de Washington, que sólo piensa en puntos estratégicos, y que se presentaría ante amigos y enemigos con el Tratado Bryan-Chamorro en ambas manos, como título inviolable de propiedad exclusiva.

Frente a esa situación, de acuerdo con el punto de vista del entonces Presidente de Guatemala, Dr. Don Juan José Arévalo, nació en febrero de 1951 la tesis del canal bajo los auspicios de la Organización de Estados Americanos, sin el predominio de una sola gran potencia en la magna obra. Dicha tesis fué aceptada desde luego por prestigiados elementos de la ciudadanía consciente, y por altos funcionarios de tres repúblicas centroamericanas, sin que pueda yo dar aquí los nombres de quienes, en el momento oportuno, le prestarían su más completo apoyo. Pero no pudiendo citar a nadie por motivos de discreción, acaso si me sienta autorizado para explicar que el momento oportuno hubiera sido la Conferencia de Cancilleres (marzo de 1951), si con el pretexto de la defensa multilateral del Continente se hubiere allí planteado, en forma indebida, el doble problema de la ruta interoceánica y de la ocupación del Golfo de Fonseca.

Entonces se hubiera demostrado que la fórmula canalera interamericana, puesta en manos de la O. E. A. —que ya existe y para algo ha de servir—, está en consonancia con las nuevas tendencias de la solidaridad continental para el desarrollo y para la protección de este hemisferio, contra reales o supuestos ataques, según se ha convenido en numerosas Conferencias auspiciadas por el propio Gobierno de Washington.

Por otra parte, al aceptarse multilateralmente dicha solución, ya no habría que discutir siquiera la ilegalidad o ilicitud del Tratado Bryan-Chamorro, inválido de todos modos; y sin imposiciones ni amenazas, no sólo demostrarían su buena fe los Estados Unidos, sino que quedarían plenamente garantizados contra ingerencias extrañas en aquella ruta, recuperando a su vez Nicaragua, recuperando Centro América, sus derechos soberanos en el territorio enajenado.

Ojalá no caiga en el vacío esta voz de muchos hombres libres de América, recordando, sobre todo, que la conformidad y el silencio nos tienen en lamentable desprestigio. ¡A tal extremo penoso, que a fines de 1950 una nueva comisión de Senadores norteamericanos recomendó otra vez la vía nicaragüense, por estar seguros los comisionados de que el "excesivo nacionalismo" del pueblo y del Gobierno de México —¡¡honor a México que no entrega su soberanía!!—, era y sigue siendo un grave obstáculo para pensar en el Istmo de Tehuantepec!

La fórmula canalera interamericana pudo haber sido, en la Conferencia de Cancilleres arriba mencionada, una buena contestación a esa idea de que los centroamericanos carecemos de nacionalismo; en otras palabras, de un hondo sentido de patria. Pero como Somoza no se atrevió a ofrecer allí de nuevo a los Estados Unidos lo que no era suyo, tendremos que resolver alguna vez este problema, en la mejor forma posible, hasta demostrarle al Continente que podemos ser buenos vecinos pero no vasallos.

ANTECEDENTES.—TRATADO MALLARINO-BIDLAK

Desde los albores del siglo, pasado comenzó a ser objeto de largos estudios y de serias preocupaciones, la construcción de una vía interoceánica a través de Panamá, Tehuantepec o Nicaragua.

Se pensaba entonces que esta magna empresa fuese una obra internacional, de positivos beneficios para el progreso de la humanidad, libre del dominio absoluto de una sola gran potencia y sin otra soberanía, por consiguiente, que la del Estado que ofreciera al mundo parte de su territorio para hacer la unión del Pacífico con el Atlántico.

Aaron Clark, Alcalde de la ciudad de Nueva York, hacía ver en 1838 la conveniencia de que su Gobierno entrase en negociaciones con Nueva Granada, Centro América y las más importantes naciones europeas, con el fin de llevar a cabo, entre todos, los gigantescos trabajos de canalización.

El Presidente Van Buren comisionó a John L. Stephens para que estudiara sobre el terreno las diferentes rutas practicables. Stephens hizo recomendación calurosa del proyecto a través de Nicaragua, pero el Ejecutivo norteamericano decidió posponer sus ofertas por las condiciones anormales que allí prevalecían.

Entabláronse años después gestiones firmes cerca del Gobierno de Nueva Granada, que culminaron el 12 de diciembre de 1846 con el Tratado de Amistad y Comercio Mallarino-Bidlak. De acuerdo con el artículo 35 de este convenio, Washington obtuvo derecho de tránsito por el Istmo de Panamá; Nueva Granada conservaba la propiedad y soberanía del territorio que pudiera ocuparse; pero el Gobierno de Estados Unidos quedaba obligado a garantizar, no sólo dicha soberanía, sino también la completa neutralidad del Istmo.

El canje de ratificaciones tuvo lugar en la capital saxoamericana el 10 de junio de 1848, con intervención de los plenipotenciarios Herrán

Parte del material usado en "Gráfico", Nueva York, 6, 13, 20 y 27 de abril de 1929.—Conferencias y discusiones de mesa redonda, Paraninfo de la Universidad Nacional de México, 24 de julio del mismo año.

y Buchanan. A la sombra de este protocolo quedó organizada en 1850 la Panama Railroad Company, que poco tiempo más tarde tenía ya en operación los primeros kilómetros del ferrocarril interoceánico.

* * *

Mientras se negociaba el Tratado Mallarino-Bidlak, que daría acceso a Estados Unidos en Panamá, mexicanos y anglosajones se hallaban envueltos en la guerra de 1846 y 1847, como consecuencia de la anexión de Texas, en 1845, por el Gobierno de Washington. Los resultados de esta desigual contienda son de sobra conocidos: México perdió la mitad de su territorio, teniendo que firmar el Tratado de Paz de Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1848.

No satisfecho sin embargo el Presidente Polk con la enorme extensión arrebatada a sus vecinos, pretendió obtener, además, el derecho de construir vías interoceánicas en Tehuantepec, mediante el pago de cinco millones de dólares. Al efecto llevaba en su poder el Comisionado Trist un protocolo adicional, en el que esta concesión quedaba incluida entre las condiciones de paz. (1)

(1) Tengo en mi poder copia de los originales de un valioso libro inédito, "Tehuantepec, Nicaragua y Panamá", que puso en mis manos su ilustre autor, el notable sociólogo y economista mexicano don Miguel A. Quintana, recientemente fallecido. Era su deseo que ampliase yo el texto con lo que a él le faltaba sobre el proceso canalero en Panamá y en Nicaragua, de modo que pudiésemos dar entre ambos a la estampa un gran volumen acerca de este tema, realmente aleccionador y digno de cuidadosa investigación para orientarnos. Lamento, sin embargo, que la obra no pueda realizarse en la forma que él lo deseaba, por el enorme esfuerzo, el tiempo y el respaldo que requeriría llevarla a cabo. Pero, sobre todo, por su muerte tan inesperada y tan sentida, hace apenas unos días, el 19 de agosto de 1951.

Rendido este tributo al maestro y al amigo inolvidable —cuyos puntos de vista me fueron también de gran utilidad al preparar el "Guión de Historia Contemporánea"—, me cabe la satisfacción de ver cómo se confirman en las páginas de su libro, con documentación de primera mano, las instrucciones del Gobierno de Washington para que el Comisionado Trist obtuviera de México el derecho de tránsito por el Istmo de Tehuantepec, con el objeto de abrir una comunicación entre los dos océanos. Y se hallaban de tal manera persuadidos el Presidente Polk y su Secretario de Estado Buchanan, de la importancia de asegurar esa vía para el naciente imperio norteamericano, que el permiso solicitado "casi se consideraba como condición *sine qua non* para firmar la paz de Guadalupe Hidalgo". Al efecto tenía autorización Mister Trist para mejorar, en los términos siguientes, la oferta original:

"En lugar de los Dols. 15.000.000.00 cuyo pago se estipula en el artículo 5o. por extender nuestros límites sobre Nuevo México y la Alta y la Baja California, puede usted aumentar la suma hasta cualquier cantidad que no pase de Dols. 30.000.000.00, pagaderos en entregas de tres millones anuales, siempre que forme parte del Tratado el derecho de pasar y atravesar por el Istmo de Tehuantepec, asegurando a los Estados Unidos como se prevé en el artículo octavo del proyecto".

La respuesta de México a la proposición por la cual debía conceder y garantizar para siempre a Estados Unidos el libre tránsito, "por cualquier ferrocarril o canal que pueda construirse para atravesar el Istmo", fué rotundamente negativa, según instrucciones precisas del 30 de agosto de 1847, no obstante que por esos días el ejército norteamericano asediaba la capital de la República. Textualmente decían esas instrucciones, en la parte que se relaciona con el artículo 8o. del proyecto de Tratado para firmar la paz:

Hacia la misma fecha el Secretario de Estado, Buchanan, giraba instrucciones al Ministro norteamericano, Saunders, en Madrid, para que ofreciese hasta cien millones de dólares a España por la isla de Cuba. Y a la vez entraba Washington en arreglos urgentes con Nicaragua, encaminados a que el Gobierno de la pequeña república centroamericana le otorgara autoridad exclusiva para construir canales, ferrocarriles u otras vías de comunicación a través de su territorio.

* * *

Esta nueva política norteamericana, francamente expansionista, hizo arrugar el ceño a la Gran Bretaña, cuyo Gobierno también tenía interés en la apertura de un canal que uniese a los dos océanos, y que

“7°—Sobre los privilegios que solicita el Gobierno de los Estados Unidos para navegar por el río de Tehuantepec o traficar por cualquier vía o camino que se estableciere entre los dos mares, el Gobierno Mexicano niega absolutamente toda concesión en el particular, y en último caso se ofrecerá, a lo más, que el Gobierno Mexicano tendrá en consideración las buenas relaciones que pudiera mantener el Gobierno de los Estados Unidos con la República Mexicana; y con arreglo a la confianza que le inspire su conducta, no debe dudar de la reciprocidad de los mexicanos en los mismos términos que las demás naciones”.

Comenta el maestro Quintana que la negativa de México era bien clara y sus motivos y fundamentos bastante explícitos, no sin advertir a continuación de qué manera el Gobierno mexicano logró hacer un notable quite, enfrentando a Londres con Washington. Efectivamente, los comisionados le hicieron saber a Trist: “. . . Verbalmente hemos manifestado a Vuestra Excelencia que hace algunos años otorgó el Gobierno de la República a un empresario particular un privilegio sobre esta materia, el cual fué enajenado con autorización del mismo Gobierno a súbditos ingleses. . . Vuestra Excelencia, pues, no extrañará que en este punto no accedamos a los deseos de su Gobierno”.

El privilegio mencionado no era otro que una famosa concesión otorgada por el Presidente don Antonio López de Santa Anna, en marzo de 1842, al audaz e inescrupuloso empresario don José de Garay, para comunicar el Atlántico con el Pacífico por medio de una vía férrea, a través del Istmo de Tehuantepec. Como el empresario no pudo cumplir sus compromisos, obtuvo prórroga el 30 de junio de 1845, ofreciendo que con capital inglés “ya no se construiría un ferrocarril, sino que se abriría un canal para comunicar las aguas de ambos mares, tomando por modelo el Canal Caledonio de Escocia”. La prórroga fué ratificada el 5 de noviembre de 1846, por decreto inconstitucional del Presidente interino, general José Mariano Salas. De Garay, a sabiendas de que su contrato era sumamente dudoso, lo traspasó al Cónsul de Su Majestad Británica en México, Mr. Mackintosh, y a la firma de Londres John Schneider y Compañía, quienes a su vez —siempre asesorados por de Garay— entraron en arreglos con la firma Hargous Brothers de Nueva York.

El resumen de toda esta historia es que México, en 1849, decretó la caducidad de una concesión a la que nadie había dado cumplimiento, a pesar de las protestas británicas y de las notas conminatorias del Ministro de los Estados Unidos. Habrían de seguir nuevos contratos, diversos protocolos, incluso expediciones norteamericanas para explorar el Istmo, no importa que ya Washington y Londres hubiesen suscrito, con gran solemnidad, el Tratado Clayton-Bulwer de que se habla en este estudio. Pero al final de cuentas, queda como verdad definitiva que México pudo darle cima a la construcción del ferrocarril interoceánico, por cuenta propia, por medio de empréstitos aprobados en decreto legislativo del 30 de mayo de 1882, y en virtud de contratos con firmas nacionales o extranjeras, entre ellas la de S. Pearson & Son Ltd., de Londres, que no sólo terminaron la vía férrea al iniciarse el nuevo siglo, inaugurándose en 1906, sino que construyeron o acondicionaron los puertos terminales de Salina Cruz y Coatzacoalcos, sin que tuviera la República que enajenar su territorio a potencias extranjeras.— N. del A. al cerrar la segunda edición, el 2 de septiembre de 1951.

le diera por lo menos relativa preponderancia tanto en el Atlántico como en el Pacífico. Su Majestad Británica no podía mirar con buenos ojos que los Estados Unidos quisieran controlar todas nuestras rutas, en virtud de la posición geográfica de sus dominios en tierras y aguas de América: Canadá, Belice, Bahamas, Bermudas, Jamaica, Antillas Menores y Guayana Inglesa.

El Presidente Polk invocaba entretanto la Doctrina de Monroe, en provecho exclusivo de su país, dándole desde 1848 la torcida interpretación en que hoy se apoya el imperialismo para proteger sus intereses y justificar sus atropellos, con mengua y no en defensa del resto del Continente.

Sea por evitar serios conflictos con la poderosa Albión, o porque los estadistas norteamericanos no respaldaran la novísima tesis monroísta ni el expansionismo de la Casa Blanca, es lo cierto que no pudo ratificarse el Tratado de 1849 con Nicaragua; y que por excederse en sus funciones al negociarlo, fué más bien destituido de su posición diplomática el Encargado de Negocios en Managua, Elijah Hise.

Fallido por otra parte el proyecto de dominar en Tehuantepec; y desechada rotundamente por el Ministro de la Corona española, marqués de Pidal, la proposición del Gobierno norteamericano para comprar la isla de Cuba, no pudo realizar sus sueños el Presidente Polk, quien se adelantó medio siglo al concebir y querer llevar a la práctica lo que estaba reservado a sus lejanos sucesores McKinley, Roosevelt, Taft y Woodrow Wilson.

TRATADOS CLAYTON-BULWER, CASS-IRIZARRI Y AYON-DICKINSON.—CONCESIONES A EMPRESAS PARTICULARES

El 19 de abril de 1850 John M. Clayton, Secretario de Estado de la Federación saxoamericana, y Sir Henry Lytton Bulwer, representante de Su Majestad Británica, firmaron el conocido tratado que lleva el nombre de ambos plenipotenciarios, deseando los dos gobiernos poner fin a las dificultades y discusiones anteriormente referidas.

Este Tratado Clayton-Bulwer, en que estaba prevista la apertura del canal por empresas privadas, bajo la protección y garantía de todas las naciones que quisieran adherirse para mantener su neutralidad, era semejante en no pocos de sus aspectos al plan establecido posteriormente en la Convención de Constantinopla de 1888, para regular el Canal de Suez.

Washington y Londres se obligaron a no obtener ni mantener pa-

ra sí, ningún control sobre la ruta canalera que se construyese por la vía del río San Juan de Nicaragua; a no levantar fortificaciones para dominarla; a no ocupar ni colonizar la costa de Mosquitia, Nicaragua, Costa Rica o el resto de Centro América; a no ejercer dominio alguno sobre los Estados del Istmo centroamericano; a usar sus buenos oficios con los gobiernos de esa parte del Continente, a través de cuyo territorio pasaría el canal, para que facilitaran su construcción, en la inteligencia de que la grande obra quedaría garantizada como ruta inviolable por su neutralidad; y a extender invitaciones a cada uno de los países con quienes una y otra de las partes contratantes mantenían relaciones amistosas, con objeto de que entrasen en arreglos similares y así se pudiera dividir, entre el mayor número posible de naciones, el honor de haber contribuído a una empresa de tal importancia y de tan magno interés universal.

Contrajeron asimismo el compromiso, aquellas dos potencias, de ofrecer su más amplia protección a la persona o compañía que, con la venia de los gobiernos interesados de la América del Centro, procediese a abrir el canal; y estuvieron de acuerdo en que dicha protección se hiciera también extensiva a favor de las otras rutas practicables de Panamá y Tehuantepec.

* * *

The American Atlantic and Pacific Ship Canal Company, controlada por intereses de los Vanderbilt, fué la primera gran empresa particular que obtuvo derecho de tránsito por el río San Juan y logró, aunque con escalas, hacer servicio de transporte interoceánico. Però el contrato con Nicaragua fué anulado, el 18 de febrero de 1856, por el filibustero William Walker, quien otorgó la concesión a sus protectores Morgan y Garrison. Estos nuevos empresarios, a causa de la guerra centroamericana contra el filibusterismo anglosajón, no pudieron llevar a cabo sus planes de trabajo.

En noviembre de 1858 Washington y el Ejecutivo nicaragüense celebraron el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación Cass-Irizarri. Nicaragua concedió a Estados Unidos derecho de tránsito a través de su territorio, por agua o por tierra, usando cualquier medio de comunicación existente o que pudiera ser establecido, bajo la autoridad y soberanía de Nicaragua.

El 21 de junio de 1867, seguramente por no haber sido perfeccionado el anterior convenio, Andrew B. Dickinson y Tomás Ayón, Secretario de Relaciones Exteriores de la citada república centroamericana, suscribieron un nuevo protocolo, en términos parecidos al de 1858.

Nótese que en ambos tratados solamente obtuvo Washington derecho de tránsito, sin pretender un control exclusivo de la ruta de mar a mar que pudiera construirse, ya que Nicaragua se reservaba pleno dominio y soberanía irrestricta sobre la comunicación interoceánica proyectada.

GRANDES OBRAS CANALERAS DE LESSEPS EN PANAMA Y DE MENOCA EN NICARAGUA.—TRATADO FRELINGHUISEN-ZAVALA

No fué sino hasta en marzo de 1880 que el Presidente Hayes, en su mensaje al Congreso, hizo la siguiente declaración: "La política de este país requiere un canal del Atlántico al Pacífico bajo nuestro control, no siendo posible que consintamos en su abandono y lo dejemos al dominio de potencias europeas". E insinuaba, a continuación, la urgencia de entrar en negociaciones equitativas y liberales, con aquellos gobiernos del viejo mundo, que a ese respecto tuviesen tratados con el de Washington.

Se refería sin duda el Presidente Hayes al Tratado Clayton-Bulwer, pudiendo también afirmarse que fué intención del mandatario saxoamericano descorazonar, con su advertencia, a los capitalistas franceses que se aprestaban a construir el Canal de Panamá, conforme a los términos de la concesión que Lucien Bonaparte Wise había obtenido del Gobierno de Colombia, el 20 de marzo de 1878.

En 1881, a pesar de las frases elocuentes del Presidente Hayes, quedó por fin organizada y puso manos a la obra la Compañía Universal del Canal de Panamá, dirigida por el ilustre ingeniero Ferdinand Lesseps.

¿Trataría el Departamento de Estado norteamericano de contrarrestar la influencia inevitable de Francia en el Istmo panameño, al celebrar otro arreglo con Nicaragua en diciembre de 1884, no ya de simple tránsito sino para ejecutar trabajos definitivos de canalización? Según lo convenido en este nuevo protocolo, suscrito por el Secretario de Estado, Frelinghuisen, y el representante especial de Nicaragua, don Joaquín Zavala, el canal sería propiedad de las dos partes contratantes, lo que implicaba sin duda una clara violación del Tratado de 1850 con Inglaterra.

Porque la Gran Bretaña interpuso sus objeciones una vez más, o porque todavía el sentimiento público de Estados Unidos no consideraba indispensable el *dominio* de esta ruta canalera, o por ambas razones, lo único, en resumen, que a ciencia cierta se sabe, es que en 1885 la Casa Blanca retiró aquella negociación del conocimiento del

Senado. Adujo como motivo máximo para respaldar su actitud, que semejante alianza perpetua con una nación extranjera se oponía a la política tradicional de los Estados Unidos.

* * *

En 1887 A. G. Menocal y otros capitalistas, en su mayoría de Norte América, obtuvieron por parte de Nicaragua la concesión para abrir la ruta canalera; y por tener Costa Rica en ella derechos territoriales que serían afectados, los concesionarios celebraron en 1888 un contrato análogo con esta república.

Menocal incorporó su empresa en 1889, cuando quebraba ruidosamente la de Lesseps, con el nombre de The Maritime Canal Company of Nicaragua. Los trabajos empezaron en octubre del mismo año, continuando sin interrupción hasta 1893, en que por falta de fondos tuvieron que suspenderse.

Pareciera que las dos compañías estuviesen empeñadas en ardorosa competencia de fracasos, porque así como Menocal dió comienzo a sus grandes obras a través de Nicaragua en 1889, precisamente al interrumpir las suyas en Panamá la corporación francesa, ésta se volvió a reorganizar en 1894, pocos meses después de haberse agotado el dinero de los norteamericanos en la empresa rival.

No habiendo tenido tampoco buen éxito la Compañía Nueva del Canal de Panamá, llegó un momento en que los accionistas de la ruta panameña y los de la ruta por Nicaragua volvieron sus ojos a Washington, como única barquilla de salvación, ofreciéndole sus propiedades y todas sus franquicias.

El Gobierno de Estados Unidos nombró una comisión de ingenieros y de peritos, para que estudiase las propuestas e investigara cuál de los dos trazados ofrecía mayores ventajas. Los expertos encontraron más practicable la vía de Panamá, pero recomendaron la de Nicaragua, en vista del alto precio, Dols. 109.141,500.00, en que valoraban los franceses sus derechos e inversiones.

No obstante la urgencia de ambas compañías por llegar a un pronto arreglo, la administración norteamericana no se daba prisa, calculaba sin precipitación, pesaba y media cuidadosamente las posibilidades de triunfo o de fracaso.

Rehuía por lo visto el Gobierno de Estados Unidos llamar en su auxilio a la Doctrina Monroe, para lanzarse de lleno en una aventura problemática. En realidad no había sonado aún la hora fatal, la hora decisiva de la expansión a toda costa, del imperialismo sin freno que todo lo atropella y avasalla.

GUERRA CONTRA ESPAÑA.—TRATADO DE PARÍS.—
ZONA DE INFLUENCIA EN EL CARIBE.—ACTITUD DE
AGUINALDO EN LAS FILIPINAS

El 21 de abril de 1898, *por razones de humanidad* en favor de los insurgentes cubanos y con pretexto de la voladura del "Maine", estalló la guerra de Estados Unidos contra España. Abrióse a la sazón inevitablemente, con el triunfo de Washington, la gran zona de influencia norteamericana en el Caribe.

El Protocolo de 12 de agosto de 1898; el Tratado de París, de 10 de diciembre del mismo año; la Enmienda Platt, adoptada el 12 de junio de 1901; el Tratado de la Habana, de 22 de mayo de 1903, fueron los primeros, sazonados frutos del bélico conflicto con España.

— Según el Tratado de París, conocido con ese nombre por haberse firmado en dicha ciudad, se quedó la potencia victoriosa con Puerto Rico, Culebra, Vieques y otras islas más pequeñas, hasta entonces españolas, acá en su vecindario; y con Guam y Filipinas en el Océano Pacífico. (Ya las islas Hawaii habían sido anexadas por la Federación anglosajona desde el 7 de julio de 1898, en plena guerra hispano-americana.)

— De acuerdo con el artículo octavo del Tratado dicho, "España renuncia también en Cuba y cede en Puerto Rico y en las otras islas de las Indias Occidentales, en Guam y en el archipiélago de las Filipinas, todos los edificios, muelles, cuarteles, fortalezas, establecimientos, vías públicas y demás bienes inmuebles que, con arreglo a derecho, son del dominio público y corresponden a la Corona de España."

Antes de ceñirse a la voluntad del Gobierno victorioso, hizo la diplomacia española los mayores esfuerzos por conservar siquiera las Filipinas, que nada tenían que ver con la independencia de Cuba.

Por medio del Embajador de Francia en Estados Unidos, señor Jules Cambon, se cruzaron al efecto una larga serie de comunicaciones Madrid y Washington. El duque de Almodovar y los plenipotenciarios de la Reina regente de España daban una justa interpretación al Protocolo del 12 de agosto anterior, documento preliminar de la paz, en tanto que el Presidente McKinley procuraba sacar de él las mayores ventajas posibles.

En realidad, el referido protocolo sólo estipulaba, en el caso de las Filipinas, que Estados Unidos ocuparía la ciudad, bahía y puerto de Manila, "mientras se celebra el tratado de paz con España, que determine cuáles han de ser el *control*, arreglo y gobierno" de dichas islas.

Washington al principio se conformaba con poco. Escribía el Presidente McKinley a sus representantes en las discusiones de París, que obtuviesen por lo menos la isla de Luzón. Pero ya en diciembre se extendió el régimen militar norteamericano a todo el archipiélago, "con objeto de proporcionar las bendiciones de un gobierno bueno y estable al pueblo filipino, *bajo la bandera de los Estados Unidos.*

* * *

—No está por demás recordar que la rebelión de Aguinaldo contra España, en 1896, había servido para que las islas gozasen de cierta autonomía, consignada en el Tratado Briac-na-bato. Pero el guerrillero, creyendo en las promesas de Washington, reorganizó a sus hombres y se unió a los norteamericanos en la guerra del 98. Grande fué su sorpresa cuando el 8 de septiembre, vencida España y seguros los rebeldes de que estaba para formarse la República Filipina, el comandante del ejército norteamericano, general Otis, los obligó a retirarse de Manila, con el propio Aguinaldo a la cabeza.

Lucharon desde entonces los revolucionarios por su independencia, con las armas en la mano, hasta julio de 1902, en que comprendieron que no podían seguir enfrentándose a la gran potencia anglosajona. Según datos oficiales del Departamento de Guerra de los Estados Unidos, fueron enviados a las Filipinas, *en misión pacificadora*, 126,000 hombres, entre oficiales, marinos y soldados. Perecieron 4,500 norteamericanos y cayeron heridos 200 oficiales y 3,000 soldados.

* * *

No quedó a la postre más remedio a España que ceder e iniciar la evacuación de sus viejas posesiones, que Washington reclamaba para resarcirse de las "pérdidas y gastos de guerra y hacer frente a las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos, por daños en sus personas y propiedades durante la insurrección en Cuba."

Agregaba el Presidente McKinley que estando deseoso de demostrar generosidad, su Gobierno "no demandaría ninguna indemnización adicional en efectivo."

¡Se trataba, lo sabemos todos, de una santa y noble misión; de una guerra humanitaria, desinteresada, que sólo perseguía la tranquilidad, la libertad y el bienestar de un pueblo vecino y hermano!

* * *

Cuba, el pueblo vecino y hermano, que tan heroicamente había luchado por su independencia, apenas logró que se le concediese a medias

el 20 de mayo de 1902, teniendo que someterse de lleno al control de Estados Unidos en la Constitución que regiría sus destinos; obligándose a vender o arrendar al Gobierno de Washington tierras y aguas para estaciones navales y carboníferas en puntos determinados, como Bahía Honda y Guantánamo; prometiendo anticipadamente suscribir y ratificar en un convenio internacional su estado semisoberano (Cláusula VIII de la Enmienda Platt), lo que dió origen y sirve de explicación al antes referido Tratado de la Habana, suscrito el 22 de mayo de 1903.

De manera que los ejércitos del Presidente McKinley abrieron la senda imperialista en el archipiélago antillano; y por derecho de conquista, por derecho del vencedor sobre el vencido, obtuvieron para su país pleno dominio o jurisdicción política y económica, no sólo sobre Cuba, sino en realidad sobre una extensión territorial apenas comparable a la que México, en 1848, tuvo que entregar por el Tratado de Guadalupe Hidalgo.

Quedó pues realizada, con un costo menor, y más bien con grandes y seguras ventajas materiales para Estados Unidos, la proposición que cincuenta años antes había hecho a España el Presidente Polk.

DECLARACIONES DE MCKINLEY SOBRE LA RUTA INTER-OCEANICA.—TRATADOS HAY-COREA, HAY-CALVO y HAY-PAUNCEFOTE

Simultáneamente comenzó a desarrollar el Gobierno norteamericano su franca política de exclusivismo en la cuestión canalera, política estratégica que expuso en las siguientes palabras de su mensaje de 1898 el Presidente McKinley: "La construcción del canal interoceánico es más que nunca indispensable a las comunicaciones rápidas entre nuestras costas del Oeste y del Oriente. La seguridad nacional de Estados Unidos exige que esta obra sea dominada por nosotros."

Ya no estaba de acuerdo el poderoso Gobierno en ceñirse a la pauta pregonada por Aaron Clark, seguida por Van Buren, mantenida con la destitución de Elijah Hise, protocolizada en el Tratado con Inglaterra. Dominaba por el contrario en Washington, diez lustros después, el espíritu audaz y agresivo del Presidente Polk. Había llegado el momento de la expansión o *Destino Manifiesto*, trascendental para las débiles naciones comprendidas dentro del área que el imperialismo norteamericano necesitaba controlar.

Ciertamente que el Tratado Clayton-Bulwer era un obstáculo que se oponía a los designios de la invasión anglosajona; pero el 5 de fe-

brero de 1900 se concluyó un nuevo convenio entre Estados Unidos y la Gran Bretaña, por el que se anularon las obligaciones mutuas que en 1850 habían contraído ambas potencias.

A continuación, sin pérdida de tiempo, entabló negociaciones el Gobierno saxoamericano con las repúblicas de Nicaragua y Costa Rica. El 10. de diciembre del mismo año (1900) el Secretario de Estado, John Hay, y el Ministro nicaragüense en Washington, Luis F. Corea, celebraron un protocolo en el que los dos gobiernos se comprometían a entrar en arreglos definitivos para fijar el plan y establecer, en detalle, las condiciones necesarias para la construcción del canal, en la parte de territorio que pertenece a Nicaragua. Estipulábase, además, en este compromiso, que cuando el Presidente de Estados Unidos estuviere autorizado por la ley para proceder en firme, se definiría acerca de la propiedad y control de la ruta interoceánica.

El propio día 10. de diciembre de 1900, húmeda la tinta del anterior convenio, el ya referido Secretario de Estado Hay y el Ministro de Costa Rica, Joaquín Bernardo Calvo, firmaron otro protocolo exactamente igual en redacción al negociado con Nicaragua, por afectar el proyecto canalero territorio costarricense.

* * *

Había entretanto puesto Inglaterra algunos reparos al convenio arriba citado de 5 de febrero, hasta que finalmente Lord Pauncefote, representante de Su Majestad Británica, y el laborioso Secretario norteamericano de Relaciones Exteriores, John Hay, suscribieron el Tratado de 18 de noviembre de 1901 (segundo Tratado Hay-Pauncefote), que reza en síntesis:

“Deseosas las partes de facilitar la construcción de un canal entre el Atlántico y el Pacífico, por cualquiera de las rutas practicables, y para remover las objeciones que pudieran presentarse por el Tratado Clayton-Bulwer, a efecto de que el canal sea construido bajo los auspicios del Gobierno de Estados Unidos, Gran Bretaña conviene en que Estados Unidos lo lleve a cabo, sea directamente y a su propio costo, o por donación o préstamo de dinero a individuos o compañías, o adquiriendo acciones, por lo que sólo Estados Unidos gozará de los derechos inherentes a esa construcción, como el derecho exclusivo de mantener, regular y administrar el referido canal.”

Washington estaba satisfecho. Al pie de la letra y a medida de sus deseos se iban desarrollando todos los números del programa. Cancelados los compromisos del Tratado Clayton-Bulwer, ya podía construir el canal sin ingerencias extrañas y levantar fortificaciones para do-

minarlo. Es cierto que su neutralidad se mantenía en el Tratado Hay-Pauncefote, pero garantizada exclusivamente por el Gobierno de Estados Unidos, bajo su completo dominio, bajo el control más absoluto de la potencia anglosajona.

ESTADOS UNIDOS DESEA FORTALECERSE MAS EN EL CARIBE CON LAS ANTILLAS DANESAS.— TRATADOS HAY-BRUN Y LANSING-BRUN

Pero el imperialismo quería mayores seguridades. El activo Secretario de Estado, John Hay, no descansaba un momento. Mientras con una mano iba firmando protocolos canaeros, con la otra escribía nuevos tratados para fortalecer más a su país en el Caribe. Dominadas ya todas las islas del Mediterráneo americano, que fueron españolas; no atreviéndose con las de nacionalidad británica, seguramente por amor filial a su antigua madre patria, quedaba disponible el tercer grupo de las Islas Virgenes o Antillas danesas, Santo Tomás, Santa Cruz, San Juan y unos cincuenta islotes y rocas menores.

Las primeras propuestas de compra fueron hechas por la Embajada norteamericana en Londres, en diciembre de 1899. Pocas semanas después, el 29 de enero de 1900, se dirigió el señor Hay al Ministro de Estados Unidos en Copenhague, Laurits S. Swenson, diciéndole que el momento era propicio para acercarse al Gobierno de Su Majestad, el Rey Cristián de Dinamarca, con objeto de discutir el traspaso de aquellas islas. Aducía en su comunicación la ventaja de obtenerlas por su proximidad "al territorio de Puerto Rico, recientemente adquirido, y por la existencia en Santo Tomás de una hermosa y estratégica bahía que servirá de base naval." (Foreign Relations, fecha indicada.)

Acompañó Hay a su comunicación un proyecto de tratado y una oferta de tres millones 500 mil dólares. El borrador sufrió una larga serie de reformas hasta que por fin, el 24 de enero de 1902, firieron el protocolo de compraventa, por cinco millones de dólares, el Secretario de Estado Hay y el Ministro danés en Washington, Constantin Brun. El Senado norteamericano, sin tardanza, ratificó la operación (febrero 17).

No sucedió lo mismo en Copenhague. El 22 de octubre, por presión popular, rechazó el Parlamento de Dinamarca el tratado de referencia, cuya ratificación esperaba Washington ansiosamente.

* * *

Con Dinamarca no hubo represalias ni política de humanidad ha-

cia los habitantes de sus islas. La administración de Teodoro Roosevelt hizo nuevas gestiones, que también resultaron infructuosas. ¡Paciencia! ¿Acaso no habían fracasado otros intentos, desde 1866 y años subsiguientes, cuando el Presidente Andrew Johnson llegó a ofrecer hasta siete millones a Dinamarca por sus Antillas, y esta vez fué el propio Senado norteamericano el que se opuso? Ya cederían los daneses, y ahora sí contaba la Casa Blanca con el respaldo del Capitolio.

Entretanto, sin complicaciones con Europa, bien podían Teodoro Roosevelt y Woodrow Wilson redondear la obra iniciada por McKinley. Santo Domingo y Haití completaban el cuadro. El 8 de febrero de 1907, a pesar de la gloriosa resistencia de los dominicanos, quedó maniatada la altiva república con un tratado infamante. Roosevelt lo afianzó con su firma el 25 de julio siguiente. Y Haití corrió igual malaventura en 1915 y en 1916.

En estas condiciones iniciáronse nuevas pláticas con Dinamarca. El Secretario de Estado, Robert Lansing, y el Ministro norteamericano en Copenhague, Maurice Francis Egan, fueron los héroes de la jornada definitiva. El nuevo Tratado, Lansing-Brun, se firmó el 4 de agosto de 1916, por 25 millones de dólares, ratificándose plenamente el 31 de marzo de 1917, tanto en Washington como en la capital danesa. (House Docs., 65o. Congreso, 2a. Sesión. Vol. I, 1917-1918).

PROTOCOLO SANCHEZ-MERRY.—DIFICULTADES DE WASHINGTON CON COLOMBIA.—TRATADO HAY-HERRAN.—INDEPENDENCIA DE PANAMA

Hecho el anterior paréntesis, vuelvo a la cuestión canalera. Nuevas comisiones de peritos daban el último vistazo a las dos rutas, y oían las propuestas definitivas de los empresarios fracasados en Panamá y en Nicaragua. Había que decidirse a la mayor brevedad, tomar con urgencia una resolución final, para proceder sobre la marcha a la apertura de la grande obra.

Comprendió el Departamento de Estado que ni Costa Rica ni el Presidente Zelaya, de Nicaragua, estaban dispuestos a renunciar a la soberanía sobre el territorio que pudiera necesitarse; y pudo, asimismo, comprobar el señor coronel Roosevelt, que los gobernantes de ambos países se acogían a los tratados Hay-Calvo y Hay-Corea del 1o. de diciembre de 1900, en los que no se estipulaba abandono alguno de derechos soberanos o de integridad territorial.

Apoyábase además el Gobierno de Zelaya en un protocolo poste-

rior al Hay-Corea, que garantizaba plenamente la soberanía de Nicaragua: el Sánchez-Merry, de 1901, que no se refería a bases navales y que, como el Tratado Frelinghuisen-Zavala de 1884, fijaba la cantidad de cuatro a seis millones de dólares por el simple uso del territorio arrendado.

De acuerdo con el citado Protocolo Sánchez-Merry, de 1901, el canal centroamericano, como el de Suez, estaría sujeto a determinadas disposiciones anti-bélicas. No se le podría bloquear, "no se ejercerán en él derechos de guerra ni se cometerán actos de hostilidad..." "...La soberanía de Nicaragua y las leyes de la república tendrán pleno vigor en el distrito del canal..." "...Sólo Nicaragua podrá establecer aduanas en los puertos y en todos los puntos que crea convenientes a lo largo de la ruta del canal, para el cobro de derechos de las mercaderías que se consuman en la zona arrendada, o que se importen o exporten de la república."

Por Panamá se resolvió a la postre Washington, al conseguir el 4 de enero de 1902 que los franceses bajaran sus pretensiones a 40 millones de dólares. De este modo, por otra parte, anulaba el imperialismo norteamericano toda ingerencia europea en las rutas canaleras de su nueva zona de influencia.

Pocos meses después, el 28 de junio, autorizó el Congreso de Estados Unidos al Presidente para adquirir, dentro de un término razonable, el control del territorio colombiano necesario para la ruta canalera.

* * *

Como en Centro América, tampoco era posible que transigiese el Gobierno de Bogotá con las absurdas exigencias del imperialismo, que pugnaba por obtener autorización para ocupar las islas Naos, Perico, Culebra y Flamenco; por establecer tribunales y servicio de policía norteamericanos en la proyectada zona del canal; y aun porque se pusieran bajo su autoridad las ciudades de Panamá y Colón.

Sin embargo, ante el peligro de perderlo todo y como prueba indubitable de que Colombia no negaba su cooperación a la magna empresa, se firmó el 22 de enero de 1903 el Tratado Hay-Herrán, en cuyo texto se insertaron algunas de las estipulaciones ya mencionadas.

Este convenio fué ratificado en menos de dos meses, el 17 de marzo de 1903, por los senadores norteamericanos. Pero en octubre, sin aprobarlo, clausuró sus sesiones el Congreso de Colombia, en donde el sentimiento público lo condenaba abiertamente, con tanta mayor razón, cuan-

to que el Ministro de Estados Unidos, Baupré, había querido imponerlo con torpes amenazas y con notas oficiales llenas de insolencia. (1)

La suerte estaba echada; Washington no podía detenerse; el imperialismo no iba a retroceder por tan pequeña cosa como ha de ser, para los fuertes, la negativa de quienes no disponen de acorazados ni de cañones de largo alcance para defender sus derechos.

El 3 de noviembre se proclamó la independencia de Panamá. El Gobierno norteamericano reconoció a la nueva república el 6, apenas transcurridas 72 horas desde que el Consejo Municipal panameño había lanzado su famoso manifiesto separatista.

Marinos de Estados Unidos respaldaron sin tardanza la resolución del Presidente Roosevelt, violando y retorciendo escandalosamente la letra y el espíritu del Tratado de 1846. ¡Fueron desembarcados en el Istmo para proteger y mantener neutral la zona del ferrocarril interoceánico, oponiéndose a que el Gobierno de Colombia empleara sus fuerzas en territorio panameño!

TRATADO BUNNAU-VARILLA

El 18 del propio noviembre de 1903, John Hay, y el ciudadano francés Philippe Bunnau-Varilla, que ya se encontraba en Washington esperando su nombramiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la inerte República de Panamá, suscribieron el tratado conocido con el nombre del audaz "diplomático" extranjero, que en esa forma salvaba sus inversiones en la fallida compañía francesa.

El recién establecido Gobierno Provisional de la Comuna istmeña ratificó la inaudita negociación el 2 de diciembre inmediato, sin tiempo bastante para tener en sus manos y estudiar debidamente el documento original, ya que en esa época no contaba el mundo con servicios rápidos de aviación.

Por su parte el Senado de Washington tuvo más escrúpulos, si caben los escrúpulos dentro del atropello y el despojo, no ratificando

(1) Entre esas notas merecen citarse la del 13 de junio y la del 5 de agosto de 1903, que son un modelo acabado de impertinencia "diplomática". En ellas decía Baupré que Colombia no se daba cuenta de la gravedad de la situación; y que si el Congreso rechazaba el Tratado, los colombianos lamentarían las consecuencias de la actitud enérgica que tendría que asumir el Gobierno norteamericano. En lenguaje diplomático y por instrucciones del Departamento de Estado, esto implicaba en realidad una amenaza de romper relaciones y de adoptar abiertamente un sistema de fuerza.

tal convenio sino el 23 de febrero de 1904, en la inteligencia de que la autorización concedida al Presidente, para ponerse de acuerdo con Colombia, pudo ser usada legalmente al tratar con la República panameña, por cuanto a este último país pertenecía, cuando se firmó el tratado, el territorio necesario para la construcción del canal.

Así nació Panamá. Y no por culpa exclusiva de sus habitantes, dejados a la buena de Dios mientras los liberales y los conservadores de Colombia se mataban como fieras, en continuas guerras civiles, sino, además, por falta de visión de quienes no supieron darse cuenta de lo que pasaba en el mundo.

— Así, pues, nació Panamá: engendrada por el imperialismo; bajo el dominio inevitable de los Estados Unidos; teniendo que entregar jirones de su territorio y someterse a las condiciones del Tratado Bunnau-Varrilla, cuyo artículo primero apenas puede considerarse como una amarga ironía: “El Gobierno de Estados Unidos se obliga a garantizar y mantener la independencia de la República de Panamá.” (1)

Y así, irremediablemente, fatalmente, quedó también abierta la zona de influencia en Centro América, poco tiempo después que en el Caribe.

* * *

Cuando el Senado de Washington ratificó el Tratado Bunnau-Varrilla, el espíritu público de la nación colombiana hizo sentir, en toda forma, su justificada indignación y su más enérgica protesta contra el despojo perpetrado en Panamá.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia por lo que a ella toca —pensando sin duda en Bolívar, aunque sumamente tarde—,

(1) Pero según pasan los años, una y otra vez, el patriotismo ya cuajado de los panameños se ha hecho sentir en forma ejemplar. Tocante al Canal, lograron que se hiciese un nuevo convenio.

De acuerdo con las estipulaciones de dicho nuevo Tratado, suscrito el 2 de marzo de 1936, tan inadmisibles artículo primero de la Convención de 1903 quedó subrogado de tal manera, que allí no se habla de “garantizar y mantener la independencia de Panamá.” Se establece, simplemente, que “habrá perfecta, firme e inviolable paz y sincera amistad entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América.” Y se agrega a continuación que los Estados Unidos “continuarán manteniendo el Canal para fomento y uso del comercio interoceánico.” Los dos Gobiernos declaran, además, “su voluntad de asegurar el goce pleno y perpetuo de los beneficios, de todo orden, que el Canal debe proporcionar a las dos naciones que hicieron posible su construcción, así como también a todas las naciones interesadas en el comercio universal.” N. del A. para la segunda edición: marzo-abril de 1951.

entregó al nuevo Ministro de los Estados Unidos, al sucesor de Bauprê, Alban G. Snyder, la histórica protesta del 12 de abril de 1904, que puede considerarse como uno de los más valiosos documentos de la dignidad hispanoamericana. Allí está pintada de mano maestra la tragedia del canal panameño: las intrigas y los abusos del poderío anglosajón; las violaciones del Tratado de 1846; la complicidad de Washington con Bunnau el aventurero, y el ningún derecho de la compañía francesa para traspasar su concesión al Gobierno de los Estados Unidos.

Efectivamente, de acuerdo con el artículo 21 del contrato celebrado el 20 de marzo de 1878 con Lucien Bonaparte Wise, ni él como concesionario ni la compañía que se formara, podrían en ninguna forma ceder, vender o arrendar sus derechos o propiedades a una nación o gobierno extranjeros.

Se le dieron instrucciones al representante de Colombia en Francia para que lo comunicara al Gobierno y a los accionistas franceses, así como al régimen de la Casa Blanca. Y en nota fechada el 14 de abril de 1904 ratificó Colombia su punto de vista, expresando al Departamento de Estado, por medio del Ministro Snyder, que no había dado su consentimiento al traspaso que la Compañía del Canal de Panamá hizo al Gobierno norteamericano de todos sus derechos, propiedades e inversiones.

Los hechos, sin embargo, estaban consumados. Y no sería Teodoro Roosevelt quien volviera grupas al atropello, para seguir una senda de respeto a la razón y a la justicia, que la ultrajada Colombia sólo podía defender con altivas aunque ineficaces protestas.

LA TRAGEDIA DE NICARAGUA.—MARINOS Y ACORAZADOS EN ACCION

Dominado a la postre por el Gobierno norteamericano el Canal de Panamá, surgió entonces un nuevo problema para los dirigentes de la política francamente imperialista de Estados Unidos: la necesidad de proteger militarmente la grande obra, evitando al mismo tiempo que la ruta del río San Juan cayera en manos de europeos o japoneses.

A este fin el coronel Roosevelt comisionó al capitalista y cazador de concesiones en Centro América, Washington S. Valentine, amigo personal del Presidente Zelaya, para que tratara el delicado asunto con el gobernante nicaragüense y le hiciera nuevas ofertas. Lo convenido en 1900 y en 1901 ya no tenía razón de ser, según la Casa Blanca, ni era posible que satisficiera sus planes estratégicos.

La respuesta negativa de Zelaya a las pretensiones del mandatario anglosajón, que quería imponer a Nicaragua un tratado semejante al Bunnau-Varilla, marcó el principio de la tragedia en esa infortunada república centroamericana.

Roosevelt, a quien en su propio país se hacía objeto de las más severas críticas con motivo del zarpazo a Colombia, prefirió suspender actividades en Nicaragua. Pero la siguiente administración, encabezada por Taft e inspirada por su Secretario de Estado Knox, adoptó el mismo sistema que tan brillante éxito tuvo en Panamá de entrar en arreglos con *revolucionarios*, para dominar la ruta del río San Juan.

En octubre de 1909 estalló la rebelión en la costa atlántica de Nicaragua. Marineros del "Dubuque", del "Paducah" y de otros barcos de guerra norteamericanos cooperaron activamente con los insurrectos, obstaculizando en toda forma a las fuerzas de Zelaya, de manera que no pudiesen debelar el movimiento rebelde.

* * *

Para no entrar aquí en detalles de esta sangrienta lucha, (1) baste decir que, diez meses después, ya estaban gobernando en Managua los hombres escogidos y apoyados por el imperialismo de Washington. Y que en 1912 tomó caracteres épicos la desigual contienda, al levantarse en armas el pueblo nicaragüense, seguido por patriotas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, contra el régimen oprobioso impuesto por el Gobierno saxoamericano.

Tuvo Washington que acudir en auxilio de sus protegidos, desembarcando en esa victimada sección de Centro América 3,000 marineros y 125 oficiales de los barcos de guerra "California", "Colorado", "Cleveland", "Annapolis", "Tacoma", "Glacier", "Denver" y "Buffalo."

Fué al cabo deshecha esta gran rebelión nacionalista, con la toma de Coyotepe por el ejército que comandaba el coronel J. H. Pendleton, y con la muerte del héroe sacrificado en su propio territorio por soldados extranjeros, Benjamín Zeledón, precursor glorioso de Sandino.

Dueños finalmente del "gobierno constitucional" los instrumentos criollos del imperialismo, encabezados por Adolfo Díaz y Emiliano Chamorro, empezó con ellos sus negociaciones la administración norteamericana para obtener la perseguida ruta canalera, así que ya todas las finanzas del país estaban controladas por banqueros de Wall Street en connivencia con la Casa Blanca.

(1) Véanse en Norteamericanización de Centro América.

TRATADO WEITZEL-CHAMORRO

Por conducto no oficial llegó a conocimiento del Gobierno de Costa Rica que el de Nicaragua había celebrado un convenio canalero secreto, el Chamorro-Weitzel de 8 de febrero de 1913, con el emisario del Ejecutivo Federal norteamericano. Se supo además que el Congreso nicaragüense, en sesiones secretas desde luego, ratificó dicho convenio a principios de abril del mismo año.

Siendo ese acto violatorio de los tratados existentes, el Ministro de Costa Rica en Washington elevó, el 17 de abril, formal protesta diplomática ante la Secretaría de Estado contra el ajuste, por parte de Nicaragua, de la mencionada convención.

A requerimiento del representante de Costa Rica en Managua contestó el Ministro de Relaciones Exteriores, Diego Manuel Chamorro, en 12 de junio de 1913, que ese protocolo se mantenía en secreto por atenciones de carácter internacional, y que tratándose como se trataba de un pacto no finalizado, le era imposible hacer declaraciones oficiales de ninguna especie.

El Senado norteamericano estaba entretanto discutiendo la referida negociación, que al fin rechazó por considerar que con ella se establecía un protectorado tácito sobre la República de Nicaragua; en atención a las protestas de Costa Rica, El Salvador y Honduras; y porque en el concepto de varios prestigiosos senadores el régimen de Adolfo Díaz, impuesto por Washington y Wall Street, no representaba la voluntad del pueblo nicaragüense.

TRATADO BRYAN-CHAMORRO

Pero el imperialismo no echó pie atrás. Si desde 1909 había sembrado la revolución en Nicaragua, para poner en el gobierno a sus aliados; si ya estaba en la presidencia su fiel servidor, Adolfo Díaz; si a petición de este pupilo incomparable, todo de común acuerdo, 3,000 marinos patrullaban a la pequeña república y lo sostenían en el poder, ¿iban a desmayar la Casa Blanca y el Departamento de Estado por la actitud de un ala remisa del Capitolio? ¿Era posible que amainasen sus ímpetus canaleros, no teniendo otro objeto cuanto habían hecho y atropellado que la adquisición de la ruta interoceánica?

Se comprende entonces que un año después, el 5 de agosto de 1914, firmaran Washington y Managua un nuevo pacto, el definitivo, que se conoce con el nombre de Tratado Bryan-Chamorro. Se negoció como el anterior, en medio del más estricto sigilo, tanto de una como de la otra

parte. Y aunque en él no figuraba la cláusula de dominio o monopolio naval a perpetuidad, sufrió tan rudos ataques en sesiones secretas del Comité de Relaciones Exteriores de la Alta Cámara norteamericana, que el Departamento de Estado optó por archivarlo.

* * *

Transcurrieron el resto de 1914 y todo el año de 1915, sin que se volviese a saber nada del asunto. Pero en febrero de 1916 los periódicos de Estados Unidos anunciaron que el tratado canalero con la República de Nicaragua, sería sometido a los senadores para su estudio y aprobación.

En vista de esas publicaciones, la Legación de Costa Rica en Washington se apresuró a enviar al Departamento de Estado una amplia nota, en la que le pedía al Gobierno de la Casa Blanca que se sirviera evitar el perfeccionamiento del convenio de referencia, por ser abiertamente opuesto a los tratados vigentes entre Costa Rica y Nicaragua.

Gestiones semejantes hicieron los ministros de El Salvador y de Honduras, por considerar que sus derechos en el Golfo de Fonseca estaban siendo lesionados. Y el abogado de la Legación costarricense, Harry W. Van Dyke, publicó un memorándum dirigido al Senado.

Fracasaron empero todos estos esfuerzos, pues el 18 del mismo mes y año, febrero de 1916, se ratificó y promulgó en el Capitolio el tratado suscrito en Washington el 5 de agosto de 1914 por William Jennings Bryan, Secretario de Estado de los Estados Unidos, y Emiliano Chamorro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua.

* * *

De tres artículos ignominiosos consta esta venta de la soberanía centroamericana:

—En el artículo primero el llamado Gobierno de Nicaragua “cede a perpetuidad, al Gobierno de los Estados Unidos, libres de todo impuesto u otra carga pública, los derechos exclusivos de propiedad, necesarios y convenientes para la construcción, operación y mantenimiento de un canal interoceánico por la vía del río San Juan y el gran Lago de Nicaragua, o por cualquiera otra ruta del territorio nicaragüense”.

—En el artículo segundo, “para facilitar la protección del Canal de Panamá y los derechos propietarios concedidos en la presente convención”, Nicaragua da en arriendo a Estados Unidos las dos islas del Mar Caribe conocidas por Islas del Maiz, durante 99 años; y le concede por igual término de 99 años el derecho de establecer, operar y mantener una base naval en el Golfo de Fonseca. El Gobierno de Washington

tendrá la opción de renovar el arriendo por otros 99 años, siendo expresamente convenido por las altas partes contratantes que el territorio arrendado y la base naval "estarán sujetos, exclusivamente, a las leyes y soberanía de los Estados Unidos, durante el período del arriendo y de la concesión, y de su renovación o renovaciones."

En el artículo tercero se establece el pago de tres millones de dólares, "que se depositarán a la orden del Gobierno de Nicaragua en el Banco o Bancos que designe el Gobierno de los Estados Unidos, para ser aplicados por Nicaragua —previa aprobación del Secretario de Estado norteamericano o la persona que lo represente— en el pago de su deuda u otros fines de interés público". (1)

Como puede observarse, ya no era bastante para el imperialismo el control de la ruta canalera. Quiso además Washington y obtuvo de sus protegidos el dominio del Golfo de Fonseca, sin consultar siquiera a los condueños: Honduras y El Salvador. Tampoco se tomó en cuenta el parecer de Costa Rica al negociar el río San Juan y la bahía de Salinas, a pesar de que en tratados anteriores, recuérdese el Hay-Calvo de 1900, siempre fueron respetados los derechos legítimos de la nación costarricense.

Díaz y Chamorro estaban echando la casa por la ventana con asombrosa esplendidez, y más hubieran concedido si más les pide el Gobierno de Washington. Se trataba de propiedades ajenas, y nada cuenta al cabo disponer de bienes que no son propios.

PROTESTAS DE COSTA RICA Y EL SALVADOR.— DEMANDA ANTE LA CORTE DE JUSTICIA CENTROAMERICANA

Cuando se publicó en Centro América la noticia de la ratificación del Tratado Bryan-Chamorro, y se dieron a conocer las bochornosas estipulaciones que contiene, levantóse en todo el Istmo una voz unánime de condenación y de protesta contra el criminal atentado. Porque Adolfo Díaz y Emiliano Chamorro —según se ha venido explicando—, no satisfechos con negociar la soberanía de su patria por tres millones de dólares, habían también vendido propiedades territoriales de Costa Rica, El Sal-

(1) Léanse notas adicionales a continuación de este estudio, en las que me refiero a los famosos tres millones de dólares, que no llegaron jamás a Nicaragua. Banqueros de Nueva York fueron los únicos beneficiados con la mayor parte de esa suma.

vador y Honduras, comprometiendo gravemente la independencia de toda la América Central.

A las 72 horas de haberse aprobado el ilegal Convenio (21 de febrero de 1916), el Ministro de Costa Rica en Washington, y pocos días después el de El Salvador, depositaron en el Departamento de Estado un pliego de objeciones y de protesta condenando la ya consumada ratificación de un pacto jurídicamente nulo, por lesionar derechos irrefutables y encontrarse en abierta y ostensible pugna con tratados internacionales anteriores.

El Secretario de Estado, sin pérdida de tiempo, hizo saber a las cancillerías quejas que al ratificarse el convenio Bryan-Chamorro, el Senado norteamericano, por 55 votos afirmativos contra 18 negativos, tuvo a bien enmendar el protocolo en la siguiente forma:

“Nada de lo que se estipula en dicha convención es con el intento de afectar ningún derecho existente de Costa Rica, El Salvador y Honduras, que han protestado contra la ratificación del pacto, en el temor o creencia de que éste pudiera en algún respecto dañar derechos existentes de dichos Estados”. (1)

No se conformaron, sin embargo, las naciones ofendidas con la preinserta aclaración, puesto que a la luz de la realidad esos derechos estaban ya lesionados; habían sido vendidos sin su consentimiento; formaban parte de la inaceptable contratación, ilícita desde su propio origen.

No comprendían, no podían comprender aquellos pueblos cómo pudo autorizar el Presidente Wilson, campeón mundial de peso completo en cuanto atañe a prédicas de respeto e igualdad entre grandes potencias y pequeñas nacionalidades, la consumación de semejante despojo.

No se resignó a sufrir el atropello la opinión pública de la América Central; clamó enérgicamente contra los esclavistas nicaragüenses, bautizados desde entonces con el mote de “vende patrias”; e hizo que los gobiernos de las naciones victimadas demandaran al de Nicaragua ante la Corte de Justicia Centroamericana.

(1) La enmienda del Senado norteamericano dice textualmente: “Febrero 18 de 1916.—El Senado de los Estados Unidos: Por cuanto Costa Rica, El Salvador y Honduras han protestado contra la ratificación de este protocolo, por el temor o la creencia de que dicha Convención pudiera en algún respecto dañar derechos existentes de dichos Estados, por tanto, el Senado declara: que al aprobar y consentir la ratificación del presente Tratado, como se ha admitido, tal aprobación y consentimiento se dan en la inteligencia, que se expresará como parte del instrumento de ratificación, “de que nada en dicha Convención es con el intento de afectar ningún derecho existente de los Estados mencionados”.

* * *

Esta Corte de Justicia nació en 1907 al calor de Washington. Fué establecida de acuerdo con una de las convenciones de paz y amistad que celebraron, en la capital de Estados Unidos, los plenipotenciarios de las cinco repúblicas istmeñas. Un representante personal del Presidente de la Federación anglosajona, Mr. William I. Buchanan, y el Embajador de México, don Enrique C. Creel, estuvieron presentes durante todo el curso de las deliberaciones. De manera que Washington, con la cooperación de México, inspiró y patrocinó aquellas conferencias que dieron vida a la Corte de Justicia Centroamericana.

¿Qué actitud asumiría el Departamento de Estado al presentarse este caso concreto, en que estaba envuelto su interés, ante el alto tribunal de arbitraje? ¿Respetaría el fallo de los jueces internacionales? ¿Echaría por tierra su propia obra si la sentencia resultare adversa, declarando la ilegalidad e ilicitud de la contratación Bryan-Chamorro?

Los "vende patrias" trataron de negar jurisdicción y competencia a la citada Corte para resolver sobre el particular, pero los integérrimos magistrados dieron curso a los alegatos de las partes actoras. Costa Rica presentó su demanda el 24 de marzo de 1916, quedó establecida el 5 de abril y se la admitió en auto del primero de mayo. El Salvador presentó la suya el 14 de agosto, admitiéndosela en 6 de septiembre del mismo año (1916).

VIOLACIONES COMETIDAS CON EL TRATADO BRYAN-CHAMORRO

Falló la Corte en ambos casos (Sentencia en favor de Costa Rica: 30 de septiembre de 1916.—Sentencia en favor de la nación salvadoreña: 9 de marzo de 1917), rechazando las excepciones opuestas por Nicaragua. Y por mayoría de cuatro votos contra el del magistrado nicaragüense, Gutiérrez Nayas, estableció en resumen que, con la negociación Bryan-Chamorro, fueron violados:

i a).—El Tratado de Límites Cañas-Jerez entre Costa Rica y Nicaragua, de 15 de abril de 1858, en los artículos que rezan: IV. "La bahía de San Juan del Norte, así como la de Salinas, serán comunes a ambas repúblicas. De consiguiente lo serán sus ventajas y la obligación de concurrir a su defensa..." VI. "La República de Costa Rica tendrá en las aguas del río San Juan derechos perpetuos de libre navegación, desde su desembocadura en el Atlántico hasta tres millas inglesas antes de llegar al Castillo Viejo. Las embarcaciones de

uno u otro país podrán indistintamente atracar en las riberas del río en la parte en que la navegación es común, sin cobrarse ninguna clase de impuestos, a no ser que se establezcan de acuerdo entre ambos gobiernos..." VIII. "Nicaragua se compromete a no concluir contratos de canalización o de tránsito sin oír antes la opinión del Gobierno de Costa Rica, acerca de los inconvenientes que el negocio pueda tener para los dos países."

b).—El Laudo Cleveland de 22 de marzo de 1888, cuyo artículo I declara ser válido el Tratado de Límites Cañas-Jerez de 1858, y en cuyo artículo X se lee textualmente: "Nicaragua queda obligada a no hacer concesiones para objetos de canal a través de su territorio, sin pedir primero la opinión de la República de Costa Rica."

c).—El Tratado General de Paz y Amistad, celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907, en su artículo IX que a la letra dice: "Las naves mercantes de los países signatarios (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) se considerarán en los mares, costas y puertos de los indicados países como naves nacionales; gozarán de las mismas exenciones y franquicias que éstas; y no pagarán otros derechos ni tendrán otros gravámenes que los que paguen las embarcaciones del país respectivo."

d).—Los derechos legítimos de El Salvador y Honduras en el Golfo de Fonseca.

e).—La Constitución de Nicaragua, que declara inalienables la integridad territorial y la soberanía de la República.

* * *

El argumento de que Díaz y Chamorro sólo habían dado una opción a Estados Unidos pudo rebatirse, diciendo que *ceder a perpetuidad* equivale a enajenar, habiendo entonces obtenido en firme el Gobierno norteamericano —mediante esa cesión y el precio estipulado de tres millones de dólares— los derechos de exclusiva propiedad necesarios y convenientes para construir el canal interoceánico, incluyéndose en la enajenación las bahías de San Juan del Norte y de Salinas, comunes a Costa Rica y Nicaragua.

En todos los demás considerandos demostró el alto tribunal, con sobra de razones, cómo y por qué no estaba capacitado el Gobierno de Nicaragua para celebrar lícitamente la negociación tantas veces referida, y cómo tampoco era aceptable la enmienda de los senadores norteamericanos: por ineficaz, puesto que la lesión se había ya consumado; porque con la dicha enmienda no se restituían las cosas el estado jurídico creado por el Tratado de Límites Cañas-Jerez, y mantenido

por el laudo del Presidente Grover Cleveland; y porque, en todo caso, al impartir su aprobación el Congreso de Managua al tratado canale-ro excluyó, sin el menor escrúpulo, la enmienda citada.

Díaz y Chamorro repudiaron a la Corte y desconocieron su sen-tencia. La administración federal norteamericana levantó los hombros con desdén. Y ni por la memoria de Cleveland cuyo justiciero laudo había sido pisoteado; ni en acatamiento de la justicia; ni por el presti-gio y el honor de los Estados Unidos, se respetó la decisión de aquel ilustre tribunal. Herido de muerte por Washington y Managua, duer-me desde entonces el sueño de los justos.

LO QUE OPINAN VARIOS ESTADISTAS NORTEAMERI- CANOS.—NUEVA INVASION DE TERRITORIO NICARAGÜENSE

Queda, pues, demostrado, que el convenio Bryan-Chamorro no re-siste examen ni sobre bases morales, ni sobre bases de legalidad, ni sobre bases de respeto al bien ajeno, que las leyes de Dios y de los hombres consignan como sagrado e inviolable.

Se negociaron secretamente y a mansalva derechos de Costa Rica, El Salvador y Honduras. Fué violada la Constitución de Nicaragua. Se ignoró y atropelló a tres naciones condueñas, así como a la gran mayoría del pueblo nicaragüense, al perpetrarse sin su consentimiento y más bien con su reprobación, la venta ilícita de territorio centroame-ricano.

La ilicitud completa y absoluta de este protocolo ha sido reco-nocida y confesada por personajes de Estados Unidos, cuyo norteamer-icanismo nadie sería capaz de poner en duda. Elihu Root, a pesar de su actitud imperialista en perjuicio de Cuba, como sostenedor im-placable de la Enmienda Platt; el almirante Capperton, victimario des-piadaado de la República de Haití; los senadores Borah, King, Wheeler, Cummins, Kenyon, La Follete, Norris y McCumber, entre otros, han externado con la mayor franqueza su criterio adverso a tan inicua ne-gociación.

Vale la pena reproducir este párrafo elocuente del senador Borah, tomado de su famoso discurso del 13 de enero de 1917: "El Tratado Bryan-Chamorro es un quebrantamiento incalificable de los más ele-mentales principios de decencia internacional. Fué hecho con nosotros mismos. El llamado Gobierno de Nicaragua no tenía poder ni autori-dad para celebrarlo."

* * *

La violación, sin embargo, persiste. Y no obstante ser un despojo inusitado lo que encierran las cláusulas de esa incalificable compra-venta, ya todos hemos visto y oído cómo, en 1926 y en 1927, proclamó Washington sin rubor, a grandes voces, que desembarcaban otra vez marinos en Nicaragua para proteger sus derechos canaleros, estipulados en la contratación Bryan-Chamorro de 1914.

De modo que la contienda armada de norteamericanos contra nicaragüenses persiguió como objetivo primordial, en 1909 y en 1912, la adquisición de los referidos derechos canaleros. Y en 1926 y años posteriores no ha tenido otra finalidad aquella lucha que evitar el triunfo, a toda costa, de enemigos probables de la política "estratégica" de Washington.

En otras palabras: Zelaya, en 1909, y los patriotas centroamericanos de 1912, eran un estorbo para el imperialismo y había que suprimirlos. Los testaferreros criollos aliados de la Casa Blanca estuvieron en peligro a la sazón y en 1926, y no hubo entonces más remedio que sostenerlos en nombre del Tratado Bryan-Chamorro.

Así se explica la segunda, inesperada aparición de Adolfo Díaz en la presidencia de su patria, en momentos de desconcierto para Washington. Así se explica que el Gobierno norteamericano lo hubiese reconocido y apoyado con armas, marinos y dinero. Así se explica que Moncada haya podido ser electo y que lo pusieran a gobernar en Nicaragua.

Esta última vez se enviaron a Centro América 7,500 hombres provistos de ametralladoras, cañones y parque en abundancia, 8 acorazados, 26 aeroplanos, 2 almirantes, 4 generales, 5 coroneles, 32 aviadores y más de un centenar de oficiales.

¡Todo un enorme tren de guerra para proteger derechos que a la luz de la razón no existen, nulos de toda nulidad; y por añadidura abstractos, intangibles, contra los que nadie estaba combatiendo en campos de batalla ni bombardeando desde fortalezas inexpugnables!

* * *

Con tan dura experiencia fácilmente se comprende que los centroamericanos saquen cuentas y echen cálculos. Es decir, que hayan llegado al convencimiento de que la desaparición de los cinco Estados es algo fatal e inevitable, cuando lo que sólo consta en el papel se convierte en realidad.

Efectivamente, el dominio norteamericano del Golfo de Fonseca acabará con tres repúblicas del Istmo, y con Guatemala por arrastre.

La construcción, propiedad y control exclusivo del canal por el Gobierno de Washington; o lo que es lo mismo, el imperio absoluto de la fuerza anglosajona en la ruta canalera y territorios adyacentes, no será otra cosa que la liquidación total de Nicaragua y la sentencia de muerte para Costa Rica.

Centro América, la Centro América consciente, no es posible que se oponga a la apertura de un canal a través de su territorio, puesto que lo considera como patrimonio del género humano. Pero sí es natural que esté dispuesta a no transar con la pérdida de su soberanía ni con la destrucción de su nacionalidad, y que haga todo esfuerzo encaminado a que una obra de tal magnitud no se construya con fines en apariencia comerciales, pero en el fondo esencialmente guerreros, por una sola gran potencia.

PASIVIDAD INCONCEBIBLE DE LOS GOBIERNOS CENTROAMERICANOS

¿Qué han hecho los gobernantes de aquellos países durante la crisis nicaragüense? ¿Cuál ha sido su actitud al informarse de que ya Washington estudia en el propio terreno la construcción del canal, sobre bases que acabarán indefectiblemente con las repúblicas del Istmo? (1) ¿Se ha oído la voz de alguno de los estadistas que allí brillan y medran, haciendo saber al mundo cuál es la situación de Centro América?

Silencio absoluto, criminal silencio guardan los mandatarios de esa sección del Continente. A últimas fechas su actuación se ha reducido a interponer sus buenos oficios, para que Moncada llegue a un arreglo con Sandino; a cooperar, pues, con el imperialismo, procurando que deponga las armas este soldado de la libertad, a quien en el fondo Washington estima y aprecia más que a los vende patrias y a los vende rifles.

Si los gobiernos de la América Central tuviesen clara noción de sus deberes; si bajaran de las nubes para darse cuenta de lo que pasa en el mundo; si recordaran que está jugándose el porvenir de siete millones de seres humanos, y que llevan sobre sus espaldas una tremenda responsabilidad histórica, intervendrían, habrían intervenido hace ya mucho tiempo en toda esta tragedia, no precisamente para cooperar en la rendición de Sandino; mucho menos para poner en buenos tér-

(1) Nótese que este estudio fué escrito en julio de 1929.

minos de concubinato a los políticos mercenarios de Managua, sino, antes al contrario, para cobrarles enérgicamente su traición.

Habrían intervenido para defender, apoyándose en principios elementales de justicia y de derecho, la soberanía destrozada de aquellos pueblos, que con semejantes directores pronto se quedarán sin patria.

Habrían intervenido para decir, primero a los conservadores capitaneados por Adolfo Díaz y Emiliano Chamorro, después a los liberales del nuevo Presidente José María Moncada, que no tuvieron ni tienen autoridad para ofrecer en almoneda el territorio centroamericano.

Habrían intervenido para clamar sin descanso contra el criminal Tratado de 1914, con toda la fuerza, con toda la convicción de que se está luchando por el más noble y por el más santo de los patrimonios.

Hubieran aprovechado las propicias ocasiones que han tenido: conferencias de paz y amistad de 1922-23, conferencia panamericana de la Habana, visita del Presidente electo Herbert Hoover, para exponer y defender con firme e inquebrantable decisión el punto de vista de sus países, ultrajados y escarnecidos.

Y ahora mismo, al recibir noticia de que el Senado norteamericano ha dispuesto que se invierta una suma de dinero, en estudios preliminares para la construcción del Canal de Nicaragua, estarían moviendo cielo y tierra para evitar la consumación del atentado.

Pero nada de eso han hecho, ni piensan por lo visto hacer, desgraciadamente, los hombres que en mala hora pilotean a Centro América.

Su pasivismo, su inercia, no tienen nombre.

Crean que guardando silencio rinden tributo a lo que ellos ingenuamente, torpemente, llaman diplomacia.

Demasiado pequeños para el papel que deberían desempeñar, a pesar de sus galones si son generales, o de sus títulos si sabios doctores, han cerrado los ojos y se han tapado los oídos ante el clamor unánime de toda una raza, temerosos de comprometerse y de perder la "buena voluntad" del Norte.

* * *

Sólo así, con la delictuosa complicidad de los gobiernos, activa o pasiva, es explicable que acaezca en Centro América lo que en ninguna otra parte del mundo podría ocurrir.

Sólo así es posible que en su suelo fecundo se clave la garra del imperialismo, merced a concesiones inverosímiles por monstruosas y absurdas.

Sólo así ha podido suceder que Washington se prepare a cons-

truir el Canal de Nicaragua (moción Edge, páginas siguientes), sin que den señales de vida los gobiernos cuyos países son copropietarios de lo que Chamorro y Díaz negociaron indebidamente, y de lo que ahora también ofrece con entusiasmo al extranjero el Presidente Moncada.

Sólo así, en resumen, es comprensible el caos tremendo que hoy prevalece en la América Central, si se piensa que el proceder de los de arriba desorienta a los de abajo; y que hallándose invertidos como se hallan todos los valores, políticos y morales, no exista castigo ni sanción, sino palmas y honores, para los que venden, traicionan y sacrifican a su patria (1).

Día llegará, sin embargo, en que la razón y el patriotismo sean más fuertes que la irresponsabilidad moral y la falta de decoro. Entonces no será posible que en territorio centroamericano desembarquen marinos invasores, y que el elemento oficial los reciba y agasaje en los muelles de Corinto.

Entonces será difícil que los instrumentos criollos del imperialismo puedan vivir, surgir y prosperar.

Entonces será motivo de escándalo, entre otras cosas, que pueda aceptar credenciales de Ministro ante el Gobierno que lo repudió, repudiando también a Centro América, un hombre como Sacasa, jefe de la revolución constitucionalista, en la que México y nuestra América pusieron toda su fe y su más fervorosa simpatía.

COOPERACION UNIVERSITARIA QUE PODRIA EVITAR EL SACRIFICIO DE CINCO PUEBLOS

Perdida, a juzgar por lo relatado, toda esperanza en gestiones oficiales, todavía queda a Centro América el recurso de iniciar un gran

(1) N. del A. para la segunda edición: mayo de 1951.—Esta afirmación que era una verdad irrefutable en aquella época, lo sigue siendo en Nicaragua con Somoza, nuevo instrumento de lo peor de Estados Unidos; adversario, naturalmente —después de haberle coqueteado a Rusia y de haberse entendido con los comunistas criollos— de lo que él llama “comunismo”; heredero insuperable de todas las lacras y de todas las complicidades anticentroamericanas de Díaz, de Chamorro y de Moncada juntos. Hace ya 15 años es el amo y señor de los nicaragüenses y el “quisling” máximo del entreguismo. ¡Pero se le aplaude, se le festeja, se le condecora! Y al quedarse en la presidencia por un largo período más (10. de mayo de 1951 a 1957), los gobiernos de la anficiónía con sólo tres excepciones, para darle mayor impulso —¡no cabe duda!— a nuestro venturoso sistema democrático, le han enviado lujosísimas embajadas con supercálidos saludos. ¡Que Dios nos valga a los que no comprendemos semejantes ignominias!

movimiento de opinión para salvarse; de acudir a la juventud, a la fuerza intelectual del Continente, poderosa sin duda en la Federación anglosajona; de dirigirse a las más importantes universidades del Norte y del Sur de América, para que se conozcan los detalles del atentado y pueda evitarse la consumación de algo parecido a lo de Panamá: Roosevelt mutiló a Colombia, pero ahora se trata de acabar con cinco repúblicas en beneficio de una nación extranjera, que quiere precaverse de reales o imaginarios peligros, olvidando que también aquellos pueblos tienen instinto de propia conservación y derecho absoluto a que se les deje crecer y desarrollarse, libres de odiosos tutelajes y de extrañas ingerencias en sus destinos.

El sentimiento público de Estados Unidos, sobre todo en los colegios y universidades, es aparentemente hostil al imperialismo. Puede entonces asegurarse que cuando profesores y estudiantes sepan la verdad, y se informen de la situación centroamericana, serán los primeros en clamar contra los procedimientos de la Secretaría de Estado y contra el inmoral convenio de 1914, que tanto deshonra a los traidores nicaragüenses como a la patria de Washington y de Lincoln.

* * *

Este movimiento de opinión podría orientarse en el sentido de que el Tratado Bryan-Chamorro se someta al estudio de un tribunal interamericano, cuyo fallo acerca de su legalidad o ilicitud se comprometieran a respetar las partes interesadas. (1)

Todos sabemos, ciertamente, que el imperialismo es el mayor enemigo del arbitraje. Lo demuestra con claridad meridiana este caso concreto de la América Central, porque además del fallo de la Corte de Justicia fundada por la Casa Blanca, violó también la propia Casa Blanca el laudo del Presidente Cleveland, mandatario norteamericano.

Costa Rica y Nicaragua, comprometidas a respetar la decisión del árbitro que conoció de su viejo problema de límites, acataron su fallo en 1888. El imperialismo vino a quebrantarlo veintiséis años después en alianza con la traición.

(1) N. del A., mayo de 1951.— De acuerdo con lo que se expuso en el Preámbulo de esta segunda edición, ni siquiera sería ya necesario someter el Tratado Bryan-Chamorro a ningún tribunal de arbitraje. El simple hecho de que una obra como el Canal se construyera y mantuviese bajo los auspicios de la Organización de Estados Americanos, en beneficio de la humanidad o para defender **multilateralmente** la democracia en caso de peligro, anularía cualquier convenio para los fines estratégicos o militares de una sola gran potencia.

Pero de algún tiempo a la fecha el Gobierno de Washington ha seleccionado como platos favoritos, y defendido con tan caluroso entusiasmo la conciliación y el arbitraje, que nada se pierde con predicar y recetar lo que predicar y recetan los altos funcionarios de la Secretaría de Estado.

Recuérdese con qué indescriptible alborozo anunciaron los periódicos semioficiales de la Federación del Norte el buen éxito rotundo que alcanzó la Conferencia Panamericana, reunida en la capital anglosajona durante las tres últimas semanas de 1928 y la primera de 1929.

El Tratado General y los dos protocolos multilaterales, suscritos por las veinte delegaciones que asistieron a la Conferencia, constituyen, según opinión de expertos juriconsultos, el más firme y seguro avance que registran los anales de la Historia en materia de arbitraje internacional. Y declaró entonces el señor Kellogg que, por consiguiente, todos los conflictos del nuevo mundo se podrán solucionar pacíficamente.

¿No quiere esto decir que si las naciones despojadas de sus legítimos derechos por el Tratado Bryan-Chamorro, llamasen a cuentas al régimen esclavista de Nicaragua, y como consecuencia de la presión ejercida por las universidades demandaren justicia ante un tribunal interamericano, Washington, por decoro, tendría que aceptar el arbitraje? Su desprestigio en todo caso sería definitivo, si en interés de planes monstruosos de expansión y de conquista, se atreviese a destruir, una vez más, su propia obra, el Gobierno de la mal informada democracia anglosajona.

— No es posible creer, por otra parte, que toda la celebrada y aplaudida labor de los tratadistas a quienes suele llamarse *grandes cabezas* del Continente americano, se siga reduciendo a discutir y redactar luminosos códigos metafísicos, que nunca se llevan a la realidad cuando está de por medio la fuerza del imperialismo.

Ninguna ocasión tan brillante como la que ofrece el caso de Centro América, para medir al Gobierno de Washington con la vara pacifista, que tan cálidamente recomienda; ninguna oportunidad tan propicia para saber hasta dónde llega su buena fe; nada en resumen tan a propósito para ensayar la sinfonía del Norte, que acabará con dificultades y conflictos, según afirman sus inspirados compositores.

Cualesquiera que fuesen los resultados de una acción conjunta de esta índole, los hombres que mandan en Centro América deberían por lo menos intentarla. Aun perdiendo, lo cual a la luz de la razón es imposible, saldrían siempre ganando: en decoro, en dignidad, en prestigio para esas jóvenes repúblicas que cada día se hunden más en la

abyección, por la inconciencia, la ignorancia o el complejo derrotista de sus gobernantes.

* * *

De aceptarse la sugestión esbozada en estas páginas, se debería iniciar el movimiento universitario con tanta mayor urgencia cuanto que, durante su visita de exploración a Hispano América, antes de tomar el mando, hizo ver el Presidente Hoover a Díaz y a Moncada en el Puerto de Corinto, la necesidad de construir sin pérdida de tiempo la nueva ruta canalera.

Ambos pupilos de la Casa Blanca manifestaron al poderoso visitante, con demostraciones de la más grande alegría, su entusiasmo desbordante por la magna empresa. Y agregó Moncada, en inspirada pieza oratoria, que de construirse el canal, "por los Estados Unidos y bajo el dominio absoluto del Gobierno norteamericano, ¡quedará definitivamente garantizada la independencia de los pueblos débiles del Continente!"

(El mismo Moncada que dieciocho meses antes, con prioridad a la venta de sus fusiles, era constantemente hostilizado por las fuerzas norteamericanas de ocupación y por aviadores militares de Estados Unidos, hasta hacerlo capitular, traicionar y entregarse.)

Los corresponsales que acompañaban en su jira al Presidente electo, en radiogramas del 10 de enero de 1929, transmitidos del acorazado "Utah", dieron la noticia de que el Gobierno del señor Hoover iniciaría, tan pronto como fuese posible, la construcción del Canal de Nicaragua. Aseguraban también en sus mensajes que Costa Rica y los demás países vecinos "están anhelando la apertura de la ruta nicaragüense."

Posteriormente el Senado de Washington, en asamblea del 23 de febrero de ese mismo año, aprobó una resolución del senador Walter Edge por la cual se autorizó al Ejecutivo para invertir 150 mil dólares en estudios preliminares, con objeto de construir el canal interoceánico de referencia y establecer la base naval en el Golfo de Fonseca.

Se publicó además, en 15 de junio pasado (1929), la noticia cablegráfica sensacional de que el régimen nicaragüense de Moncada, sucesor de Díaz y de Chamorro, dió ya autorización a sus protectores para iniciar, sobre el terreno, los estudios, trazos y medidas a que se refiere la moción Edge. Y una semana después, inesperadamente, otorgó igual permiso el Gobierno de Costa Rica, por abarcar territorio de dicha república la zona del río San Juan.

De modo que, por lo visto, para Washington el Tratado Bryan-Chamorro es asunto concluido y los derechos canaleros no admiten réplica. Pero para la América Central es y será dicho protocolo causa constante de desconcierto y, en definitiva, certificado de defunción.

CONCLUSIONES Y COMENTARIO FINAL ACERCA DEL PELIGRO QUE CORRE CENTRO AMERICA

Que el Presidente vendedor de rifles, José María Moncada, siga la política entreguista de Emiliano Chamorro y de Adolfo Díaz en Nicaragua, nada tiene de extraordinario. (1)

Moncada, como ya se ha visto, llegó al poder después de haber hecho un arreglo en Tipitapa con el coronel Stimson, representante personal del Presidente Coolidge, y de haber celebrado en Washington varias entrevistas con el Secretario de Estado Kellogg. De la capital saxoamericana salió unguido el nuevo mandatario con óleos de la Casa Blanca.

Es, por lo tanto, una hechura del imperialismo.

Traicionó a los rebeldes que en 1926 y en 1927 derramaron su sangre, luchando por la libertad de su patria.

Traicionó a los centroamericanos y a los mexicanos que prestaron su apoyo, desinteresadamente, a la revolución constitucionalista.

Es el digno sucesor de los "vende patrias" nicaragüenses de 1909 y años posteriores.

Forma parte de ese grupo sin decoro de políticos mercenarios de Managua, al cual asimismo pertenece el celeberrimo doctor Juan Bautista Sacasa, Ministro de su infortunado país ante el Gobierno anglosajón, que poco tiempo antes lo había desconocido y humillado. (2)

(1) N. del A. para la segunda edición: mayo de 1951.—Tampoco tiene nada de extraordinario que esa y no otra —¡entreguismo de la más baja especie!— sea la política del pintoresco General Anastasio Somoza, testafarro número uno de la mala vecindad de Washington en Centro América. ¡Tan pintoresco Somoza como el Generalísimo Trujillo, estuprador de la infortunada República Dominicana! ¡¡Y ambos a dos, guiñándose el ojo sin que lo advierta Mr. Truman, defensores furibundos de la democrática, virtuosa, cristiana, espiritualista y nunca bien ponderada civilización occidental!!

(2) Recuérdese que el doctor Sacasa pasó luego a ser Presidente de Nicaragua, desde el primero de enero de 1933, admitido y recompensado en Washington por su "volconazo." ¡Nadie mejor que él para suceder a Chamorro, a Díaz y a Moncada!

* * *

Pero parece en cambio inexplicable que el Gobierno de Costa Rica —sin aclaraciones previas— también haya permitido que en su territorio tomen medidas y tracen planos, ingenieros oficiales de Estados Unidos, con el fin de dar principio a la construcción de la ruta interoceánica común a las dos repúblicas centroamericanas.

La autorización del Gobierno costarricense implica un reconocimiento tácito del Tratado Bryan-Chamorro, que acabará sin remedio con la América Central y dejará convertido a mi pequeño país por una parte, y a México por otra, en jamón de emparedado, si de acuerdo con las estipulaciones de aquel convenio ilícito se construye el canal militar y estratégico de Nicaragua.

Al aprobar Costa Rica que se ponga en práctica la moción del Senador Edge ha pasado voluntariamente, con mengua de sus derechos materiales, de su honor y de su prestigio, por las horcas caudinas de la negociación ignominiosa de 1914.

Esta actitud es tan torpe y execrable como lo sería la de Honduras y El Salvador, si permitieran que en el Golfo de Fonseca Washington tomase providencias para establecer la base naval, cuyos derechos pretende haber obtenido el imperialismo, merced a la entrega de Díaz y de Chamorro.

No se diga que el simple hecho de dar licencia para que se hagan estudios carece de importancia, puesto que la moción Edge se basa, clara y concretamente, en los derechos adquiridos por el Tratado Bryan-Chamorro de 1914.

* * *

De manera que la situación es clara. Centro América está atravesando por uno de los momentos más críticos y trascendentales de su historia. La construcción del canal, según los términos del convenio tantas veces referido, acabará sin remedio con las cinco repúblicas istmeñas. Si los centroamericanos conscientes no abren los ojos y no defienden el porvenir de sus pueblos, enfrentándose a la realidad con toda decisión, en el curso de muy pocos años la América del Centro habrá dejado de existir.

Y no será lo más grave que desaparezca un pequeño grupo de naciones indefensas, que al fin y a la postre siempre han sido los débiles pasto de los fuertes, sino que los gobernantes de aquellas repúblicas sean los más sumisos servidores y aliados del imperialismo, y que con su indiferencia se hagan cómplices del crimen estadistas e intelectuales de gran influencia en la opinión pública centroamericana.

* * *

Dije alguna vez, y hoy debo repetirlo, que Bélgica pudo ser destruida pero jamás envilecida durante la guerra de 1914 a 1918. El caso actual de Centro América es, por desgracia, bien distinto. Allí han hecho escuela los Chamorros y los Moncadas. El espíritu de Bruselas no es precisamente el espíritu de Managua, a merced de testaferreros esclavistas.

Queda, sin embargo, la esperanza de que hagan sentir su fuerza los elementos representativos del alma nacional centroamericana. No todo ha de ser en esos países corrupción y pasivismo. En Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Nicaragua hay hombres de gran visión patriótica, y han podido formarse organizaciones nacionalistas que con su empuje, su protesta y el apoyo del movimiento universitario, todavía pueden evitar que se consuma el atentado.

Laborar porque se resuelva este problema, haciendo que triunfe la justicia, es deber imperioso de tirios y de troyanos: de los hombres del Norte amantes de su patria que miran al porvenir, y de los altos valores de Hispano América quienes, por propia conveniencia, están obligados a predicar y a poner en práctica, si llegan al poder, una política sabia, previsora y enérgica, de mutua cooperación sin entreguismos.

* * *

No quiere otra cosa Nicaragua, no quiere otra cosa Centro América, víctima de tan abominables deslealtades y de tan crueles traiciones, que reconquistar su independencia. Y no podrá reconquistarla mientras subsistan los traidores y mientras subsista la causa que engendra la intervención. Es decir, mientras los derechos canaleros que Washington pretende haber adquirido en Nicaragua, sirvan de pretexto a los Estados Unidos para desembarcar sus huestes y bombardear ciudades indefensas en territorio de la América Central.

Cuando a esas repúblicas se les haga justicia y no se les arrebate su soberanía; cuando el imperialismo no fomente revoluciones ni lleve al poder y sostenga con la fuerza a nativos renegados, sin escrúpulos ni moral; cuando se las deje vivir y desarrollarse libremente, entonces y no antes habrá paz. Los derechos canaleros con apoyo en una serie de crímenes de lesa patria, son y serán motivo de guerra en Centro América.

La experiencia enseña que la amistad es más fuerte y efectiva que las traiciones y las complicidades; que el atropello de los poderosos; que la imposición y la violencia.

Periodistas, obreros, hombres de empresa de los Estados Unidos

han de combatir, entonces, a no dudarlo, como Borah, Wheeler, King, Lippman, Root, como profesores y estudiantes, la inmoralidad de este convenio.

Pensarán juiciosamente que con lealtad, con estimación y con civismo de ambas partes, en Washington y en la América del Centro, sí podrá ganar aliados la poderosa república sajona, y resguardar con menos incertidumbre sus intereses materiales.

A la sombra de Grover Cleveland pueden acogerse los del Norte. A esa sombra, sin temor alguno, decididamente, también se acoge Centro América. Aún es tiempo. La cuestión es no cruzarse de brazos.

Libremos la batalla llenos de optimismo. Luchemos sin descanso, con fervor, con lealtad y con empeño. Seamos grandes de espíritu, y las naciones pequeñas de América también serán, bien orientadas, dignas de consideración y de respeto por la talla de sus hombres.

* * *

— En esta forma, si después de haber agotado cuanto medio disponible estuvo a nuestro alcance se impone la violencia; si a pesar de todos los esfuerzos el imperialismo nos domina con su poder aplastante; si no se escucha y antes al contrario se ahoga la voz de la razón, quedará constando al menos en la Historia que no fueron los mismos centro-americanos quienes entregaron su independencia, convencidos de que más valía ser huérfanos de patria, huérfanos de madre, que hijos de madre prostituida.

Si de cualquier modo, como dicen los fatalistas, estamos llamados a perecer, que sólo la fuerza pueda en resumen acabar con nuestros pueblos: la fuerza bruta, sin complicidades vergonzosas en el propio corazón del Continente indoespañol; la fuerza de grandes ejércitos destructores de ciudades, de vidas y de haciendas; la fuerza del poderoso cebándose en el débil y haciendo pedazos su estructura externa; la fuerza bárbara sin poder bastante para domeñar el sentimiento invencible de naciones con tradición honrosa de altivez.

¡Que al fin de cuentas sepa el mundo que pudimos, como Bélgica, ser destruidos, pero jamás envilecidos!

* * *

Por fortuna para Centro América, en el momento histórico que vive la humanidad, no será posible que se la destruya a cañonazos.

Ya pasaron esos tiempos. Ni el Gobierno de Estados Unidos se

atrevería a hacerlo, por presión de su propio pueblo, ni las demás naciones del mundo lo permitirían. (1)

Para desembarcar marinos en Nicaragua cuenta hoy el imperalismo con aliados nativos, que solicitan su apoyo y celebran sus mantanzas.

Cuando no puedan prosperar en nuestras repúblicas los Díaz, los Chamorros ni los Moncadas; cuando acabemos con la inmoralidad política y luchemos contra la putrefacción que atrae a los buitres ávidos de festín; cuando nuestros prohombres sean respetables y no despreciables; cuando surja vigoroso un gran movimiento de nacionalismo defensivo; cuando tengamos un ideal supremo, un gran ideal de patria por sobre todas las cosas y por sobre todas las pasiones, habremos salvado nuestra independencia.

La victoria es y tendrá que ser de los pueblos dignos, de los pueblos sanos, de los pueblos que lleven forrado el pecho con una fuerte coraza de honradez cívica.

(1) N. del A. para la segunda edición: mayo de 1951.—Según van los odios y las pasiones de los hombres, la bomba atómica y el histerismo de guerra, parece haber resultado falsa la ilusión que se recoge en este párrafo. ¿Pasaron ya esos tiempos, los del atraco y la barbarie con máscara de civilización? No hay más que ver el panorama posterior a la segunda gran carnicería mundial, para darse cuenta de la realidad. Inteligencia y patriotismo a toda prueba necesitamos los pequeños, para no vernos arrastrados en la nueva y criminal hecatombe que tratan de provocar los enemigos de la especie humana.

Notas.—Junio de 1933.—Actitud contradictoria de Zelaya.—En las páginas anteriores y en otras publicaciones del autor sobre la tragedia nicaragüense, se destaca la figura del general José Santos Zelaya como víctima del imperialismo, ante cuyas proposiciones canaleras y de unión centroamericana, respaldada esta última por el poderío anglosajón, irguióse siempre aquel alto funcionario con altivos gestos de patriota.

El propio Zelaya, que en la hecatombe de Nicaragua tiene una tremenda responsabilidad histórica, porque su cruel despotismo vino a parar en la revolución de 1909, me refirió en Nueva York, poco antes de su muerte, los detalles relativos a la visita y a las propuestas del emisario de Teodoro Roosevelt, Washington S. Valentine. (Norteamericanización de Centro América, páginas 50, 51 y 52.)

Semanas después conseguí que Valentine, en su oficina de la Rosario Mining Company, confirmara plenamente su actuación como agente de la Casa Blanca ante el hombre fuerte de Managua, a quien propusieron los dos Washingtons toda clase de ayuda para confederar a las cinco repúblicas, a cambio de la ruta del canal y de una base para Estados Unidos en el Golfo de Fonseca.

Mas como no es la mía labor sectaria sino de investigación, me considero obligado a reproducir las siguientes notas oficiales que tomo de un artículo de Gustavo Alemán Bolaños, fechado en San Salvador en febrero de 1932, y que dió a la es-

tampa el diario "Excelsior" de la ciudad de México. Estos mensajes revelan en Zelaya una actitud contradictoria, en lo que atañe a intervención de los Estados Unidos en los asuntos internos de Centro América, y al auxilio de fuerzas norteamericanas para hacer la unión.

Sin embargo, respecto del canal, derechos, neutralidad y soberanía centroamericana, es indudable que Zelaya mantuvo el criterio de los protocolos Hay-Corea de 1900 y Sánchez-Merry de 1901, lo que precipitó su caída durante la administración Taft-Knox, protectora a todo trance de los "revolucionarios", quienes estaban ya comprometidos a firmar el tratado canalero en la forma que se conoce.

* * *

Dicen así las notas oficiales a que se hace referencia en párrafo anterior:

"Managua, 25 de febrero de 1896.—Señor Ministro de los Estados Unidos, Mr. Lewis Baker, Presente: Varios comerciantes europeos y norteamericanos se muestran recelosos de que las mercaderías que por un valor considerable tienen en el puerto de Corinto, puedan ser tomadas por los revoltosos de León, causándoles grave perjuicio en sus intereses. Con este motivo mi Gobierno (el de Zelaya), deseoso de tranquilizar a dichos comerciantes, vería con gusto el auxilio de cualquier potencia amiga que, solicita por los intereses de sus súbditos, se pusiera de acuerdo con él.

"Noticiosos, por otra parte, de que V. E., en previsión de lo mismo, ha ordenado a un buque de guerra americano que se sitúe en Corinto, me ha instruido (el Gobierno de Zelaya) para manifestarle que, teniendo plena confianza en el Gobierno de los Estados Unidos, delega provisionalmente en el comandante del buque pedido por V. E. todas las facultades necesarias para la policía y seguridad del puerto, autorizándolo para desembarcar fuerzas y nombrar agentes provisionales.

"Soy de V. E., con todo aprecio, atento servidor, José D. Gámez, (Ministro de Relaciones Exteriores)".

"Managua, 4 de abril de 1903.—Ministro de Nicaragua, Washington.—Conviene promover por medio de Hay (el Secretario de Estado de los Estados Unidos), una reunión de plenipotenciarios de los gobiernos de Centro América, para gestionar en el sentido de pacificar a Honduras. La Intervención de Washington sería eficaz.—(f) Sánchez (Ministro de Relaciones Exteriores de Zelaya)."

"Managua, 8 de abril de 1903.—Ministro de Nicaragua, Washington.—Como pensamiento espontáneo emanado del Gabinete americano, lo que se desea es que el señor Ministro Hay, por medio del señor Merry (el entonces Ministro norteamericano en Nicaragua) o del otro Ministro americano residente en Guatemala, insinúe la celebración de una conferencia de plenipotenciarios de estas repúblicas. Que de este trabajo no se perciban (i) los miembros del cuerpo diplomático residente allí.—(f) Sánchez."

Del pliego de instrucciones que dió el Presidente Zelaya a su nuevo Ministro en Washington, Rodolfo Espinosa, en 1908:

"a) Los Estados Unidos darán a Nicaragua su apoyo moral y material para realizar la unión política de Centro América. Apoyo moral que consistirá en las insinuaciones que con toda eficacia hagan sus representantes diplomáticos. Apoyo material que consistirá en suficientes elementos de guerra y en la presencia de naves de guerra norteamericanas en aguas de Centro América, para proteger la empresa, de acuerdo con el Gobierno de Nicaragua.

"c) Nicaragua establecerá protección aduanera para la importación de artículos de los Estados Unidos.

"d) Si el Gobierno americano pide para llevar a cabo esta negociación una estación carbonera en Centro América, o una al lado del Atlántico y otra al lado del Pacífico, el Ministro Espinosa accederá respecto de una, y en último caso en cuanto a las dos."

LOS TRES MILLONES DEL TRATADO BRYAN-CHAMORRO SE QUEDARON EN NUEVA YORK

La Universidad Nacional de México, benemérita Universidad, hoy autónoma, causaba la impresión gratísima de ser un gran laboratorio ideológico en julio de 1929. Varios centenares de estudiantes extranjeros habían venido a los cursos de la Escuela de Verano. El Comité de Relaciones Culturales con la América Latina, bajo la dirección del doctor Hubert C. Herring, estaba en plena actividad intelectual con los 85 norteamericanos que formaron el "Cuarto Seminario." Daban conferencias y promovían discusiones en aquel centro de cultura el escritor Waldo Frank, el profesor J. Fred Rippey, de la Universidad de Duke, el doctor James M. Batten, de Claremont, California, y otros altos exponentes de la mentalidad anti-imperialista de Estados Unidos.

Catedráticos, escritores, artistas y hombres de ciencia mexicanos llegábase a la tribuna, para exponer libremente sus ideas. Y el Instituto Interamericano de la propia Universidad celebraba su ciclo anual de sesiones de mesa redonda, desarrollándose temas de manifiesta importancia como *La Liga de las Naciones*, por el licenciado Luis Sánchez Pontón; *El Pacto Kellogg y la Doctrina de Monroe*, por el licenciado Roberto Esteva Ruiz; *Relaciones entre las dos Américas*, por Waldo Frank, y otros tópicos no menos interesantes.

En ambiente tan propicio fué leída por él que esto escribe la ponencia sobre el Canal de Nicaragua, que después se publicó en folleto, en inglés y castellano, y que con algunas adiciones queda reproducida en estas páginas.

Llegado el momento de la discusión, presidida por el Sr. licenciado don Isidro Fabela, ex-Secretario mexicano de Relaciones Exteriores, pudo comprobarse que los profesores de Estados Unidos, que tomaban parte en las conferencias de mesa redonda, estaban con la tesis del derecho y de la justicia que asiste a nuestros pueblos, en general, y a Nicaragua y a Centro América en particular, no obstante que uno de ellos se refirió a la campaña contra los mosquitos llevada a cabo en Panamá por Estados Unidos.

Contestadas las preguntas que surgieron en el curso de los debates, y aprobada

la conclusión de hacer un gran llamamiento a los universitarios de América y España para que el Tratado Bryan-Chamorro se someta a arbitraje, por presión de educadores y estudiantes, quiso saber el profesor Rippey cómo haría Nicaragua para integrar al tesoro norteamericano los tres millones de dólares que recibió, en 1916, al ratificarse aquel convenio.

"Como en el caso de Francia después de la guerra del 70 —le dije— hasta las mujeres entregarían sus alhajas, si en realidad Centro América tuviese que devolver un dinero que jamás ha recibido, pues se quedó en las arcas de los banqueros de su país, señor profesor Rippey, mediante combinaciones de escamoteo que fueron autorizadas por el Secretario de Estado Bryan."

* * *

¿Y en qué consistió el escamoteo? Reproduce al efecto "Hispano América", de Froylán Turcios, No. 11, tomándolo de "The Argonaut", San Francisco de California, número 2064, 14 de octubre de 1916 (Cita de Laudelino Moreno, *Historia de las Relaciones Interestatales de Centro América*), un editorial que reza en parte:

"Durante la administración de Taft los banqueros Brown Brothers y Seligman and Company, de Nueva York, dieron a Nicaragua un empréstito de millón y medio de dólares, bajo ciertas condiciones garantizadas por el Gobierno de los Estados Unidos. Brown Brothers son actualmente acreedores de aquel empréstito, y dueños además del Ferrocarril Nacional de Nicaragua, del Banco Nacional de Nicaragua y de algunas otras propiedades que también eran nacionales.

"Cuando vino el asunto del Tratado entre los Estados Unidos y Nicaragua para la concesión del canal, durante las funciones de Bryan en el Departamento de Estado, Brown Brothers y Seligman and Company pusieron ojos codiciosos a los tres millones que Estados Unidos deberían pagar a Nicaragua por la concesión, y le fueron a contar "hábilmente su historia del empréstito al señor Bryan, quien tuvo la complacencia" de convenir en firmarles una forma de contrato, garantizándoles que los tres millones, cuando hubieran de pagarse, se les entregarían a ellos, en vez de al Gobierno de Nicaragua.

"Por qué los tres millones, en lugar del original millón y medio, es cosa que todavía nadie se ha explicado."

"Los banqueros se guardaron ese contrato, "redactado a su gusto y satisfacción" y debidamente firmado por el señor Bryan, con la peculiaridad de que de él no quedó registro ni huella alguna en el Departamento de Estado, donde, aparentemente, nadie supo ni tuvo conocimiento de tal contrato.

"Cuando el Gobierno norteamericano y los representantes de Nicaragua iban a proceder a distribuir el dinero entre Nicaragua y varios de sus acreedores, Brown Brothers and Seligman and Company se presentaron con su contrato reclamando todos los tres millones, lo cual fué una gran sorpresa para el nuevo Secretario de Estado, y un tremendo chasco para el Gobierno de Nicaragua y sus otros acreedores."

"Según queda dicho, nadie ha podido explicar satisfactoriamente por qué el reclamo de los banqueros ha crecido de millón y medio a tres millones, más un ferrocarril, un banco y otros saldos e intereses."

La explicación que quería "The Argonaut" es sencilla. La darán estos números elocuentes, recopilados por Carlos Quijano en distintas páginas de su libro *Nicaragua*, y que yo me permito presentar en un solo cuadro:

A los tenedores de bonos de 1909, o bonos extranjeros Ethelburga, en poder (a precio vil) de Brown Brothers y Seligman and Company.—Abono por cuenta de amortización e intereses vencidos \$	798,459.17
A Brown Brothers y Seligman and Company, mitad del principal adeudado por Cédulas de 1913. " "	530,000.00
A Brown Brothers y Seligman and Company, intereses hasta el primero de noviembre de 1917, Cédulas de 1913 " "	211,181.14
A Brown Brothers y Seligman and Company, por gastos y comisiones, Cédulas de 1913 " "	26,512.66
A Brown Brothers y Seligman and Company, a cuenta de la reclamación Emery que ellos habían comprado a bajo precio, y que por concepto de intereses ya subía de \$ 550,000.00 a \$ 748,986.12.. " "	485,000.00
Al Banco Nacional, controlado por Brown Brothers y Seligman and Company " "	111,404.83
A Brown Brothers y Seligman and Company, recaudadores, para abonar algo a cuenta de reclamaciones (en su mayoría norteamericanas) que llegaron a \$ 13.578,314.35 y fueron reducidas a \$ 5.304,386.21 " "	334,840.83
A Brown Brothers y Seligman and Company (Banco Nacional) para sueldos atrasados " "	500.000.00
A Brown Brothers y Seligman and Company, por gastos de cambio " "	2,601.37
Total..... \$	<u><u>3,000,000.00</u></u>

DE COMO EL REGIMEN NICARAGÜENSE DEMUESTRA SU AMOR PATRIARCAL A LA FAMILIA

Quiere decir que la enajenación ilícita del territorio centroamericano de nada le sirvió al pueblo nicaragüense. No se abrieron escuelas, no se construyeron caminos, en ninguna forma pudo beneficiarse la economía del país. ¿Y el medio millón, la sexta parte del precio convenido, que aparentemente se destinaría al pago de sueldos atrasados?

Cabe preguntar qué sueldos eran esos. Sin duda que los señores Chamorro, Adolfo Díaz, Máximo H. Zepeda y otros jefes de la gavilla conservadora, así como sus prestamistas y banqueros, Brown Brothers y Seligman, han de saberlo y no tendrían inconveniente en suministrar informes al respecto.

Como fuentes de ilación pueden servir el "Congressional Record", diciembre de 1922, y la ya citada **Historia de las Relaciones Interestatales de Centro América**, por el catedrático español Laudelino Moreno. Allí aparecen los nombres de los empleados públicos que más abajo se citan, durante el régimen familiar de Diego Manuel Chamorro. ¡Noble ejemplo de unión y de fraternidad, que bien podrían imitar tantos parientes distanciados por pequeñas rencillas!

Como este nepotismo, envidiable, maravilloso, patriarcal, viene de abolengo, podrá el lector darse una idea de quiénes eran los pacientes y sufridos acreedores por sueldos atrasados. Baste recordar que la misma familia gobernaba; es decir, que las mismas condiciones prevalecían cuando se hizo el reparto de lo que Brown Brothers y Seligman estuvieron conformes en dejar, generosamente, para que los funcionarios

de Nicaragua no siguieran pasando dificultades. He aquí algunos de los que figuraban en la nómina:

Diego Manuel Chamorro, Presidente; su hijo, Diego Manuel de igual apellido, agregado a la Legación en Washington; Miguel Vigil, yerno del Presidente Chamorro, secretario particular de su suegro; Clarence Berghein, otro yerno del Presidente Chamorro, cirujano militar; Octavio César, hermano político del Presidente Chamorro, agente financiero en Estados Unidos; Gustavo Argüello, también hermano político del Presidente Chamorro, Ministro de Hacienda; Emiliano Chamorro, Ministro en Washington; Rosendo Chamorro, Ministro del Interior; Salvador Chamorro, Presidente del Congreso; Agustín Chamorro, consejero en finanzas; Filadelfo Chamorro, comandante militar de la capital; Leandro Chamorro, comandante del puerto de Corinto; Carlos Chamorro, comandante militar de la zona del Norte; Frutos Chamorro, comandante de la fortaleza principal de Managua; Dionisio Chamorro, administrador de aduanas; Octavio Chamorro, miembro del Congreso; Agustín Bolaños Chamorro, cónsul en Nueva Orleans; Fernando Chamorro, cónsul en San Francisco de California; Pedro J. Chamorro, cónsul en Londres; Carlos Chamorro Benard, representante diplomático en El Salvador; y muchos más cuyos nombres, como dicen los cronistas sociales, "escapan a nuestro lápiz, porque la selecta concurrencia era demasiado numerosa." (1)

FRASES HISTÓRICAS DE DOS ILUSTRES SENADORES NORTEAMERICANOS SOBRE EL CANAL, LOS BANQUEROS Y LOS TRES MILLONES.

Para comprender más claramente la situación de Nicaragua y los escamoteos ya referidos, pueden también aprovecharse, junto con el "Congressional Record" de

(1) N. del A., mayo de 1951.—No hay manera de evitar el predominio de familias enteras en la parroquia, o fuera de ella para cambiar de clima, cuando todos y cada uno de sus miembros nacieran con el privilegio de su talento natural, su inclinación al estudio, su amor a la diplomacia, de carrera o a la carrera, las armas y las letras. ¡Ah, qué familias tan unidas, tan inteligentes, tan preparadas, las del trópico centroamericano! A la muy ilustre y numerosa de los Chamorros, ha seguido en Nicaragua la no menos ilustre —aumnetada por afinidad con el dictador— de los Somozas, Debayles, Sevillas y Sacasas en los más altos puestos públicos. El que no es Ministro de Estado, con o sin cartera por Debayle o por Sevilla, que para el caso es lo mismo, sale como Embajador, o Consejero, o Secretario de Legación, según la edad y el grado de parentesco con el jefe, rumbo a Washington, México, las Naciones Unidas, las Conferencias Interamericanas. Causó tierno alborozo en Bogotá (1948), incluso al General Marshall, que la Delegación de Nicaragua fuese un clan o núcleo familiar.

¡Qué cosa tan emocionante! ¡Hasta logró Somoza que saliera de allí, reconocido por Washington a pocos días vista, el tío carnal o de segundo grado que ocupaba por entonces, merced al hecho de ser parientes, la presidencia en nombre suyo! Y un hijo, Presidente del Congreso. Y otro hijo, Jefe de la Guardia Nacional plus Director de la Academia Militar. Y ambos a dos, posibles sucesores de su padre tan sacrificado. ¡Y el yerno, y los cuñados, y los sobrinos, y otros tíos como el de arriba que ya murió! ¿A qué seguir ni dar una lista tan nutrida como la de los Chamorros? Lo esencial es que se conozca y exalte el culto de conservadores y de liberales nicaragüenses a sus deudos.

diciembre de 1922 y el documentado libro del profesor Moreno, las minutas **confidenciales** del Comité de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano, que se tomaron al discutirse el problema nicaragüense en varias ocasiones. (Conste que a esa fecha no había ocurrido lo de 1926 y años siguientes, con Coolidge y Kellogg.) Algunos miembros de la alta Cámara de Washington —entre ellos merecen especial mención los senadores Laad y Borah— consideraron y dijeron, entre otras cosas:

“El propósito de la guerra de Estados Unidos contra Nicaragua, fué el de someter al pequeño país a un saqueo de sus riquezas por financieros de Nueva York.

“El pueblo de Nicaragua ha sido completamente privado de todo vestigio de gobierno propio; sus recursos nacionales son explotados desvergonzadamente por corporaciones norteamericanas, bajo la protección militar de Estados Unidos.”

“Emprendimos allí una guerra ilegal, matamos centenares de nicaragüenses, echamos abajo tres gobiernos sucesivos, nos apoderamos de la propiedad pública y privada, y continuamos la indigna guerra de conquista, hasta tomar posesión completa del país y de la ruta canalera.”

“Nuestra dominación en Nicaragua no ha llevado el más pequeño beneficio al pueblo de esa república. Su Gobierno, bajo el protectorado norteamericano, es una pura autocracia integrada por extranjeros y por nativos cómplices.”

“El árbitro de los destinos de Nicaragua no es otro que el representante local del sindicato de banqueros de Nueva York, para cuyo beneficio exclusivo se llevó a cabo la conquista y se firmó la convención canalera.”

* * *

Si senadores conscientes de Estados Unidos proclaman que la convención canalera se llevó a cabo para beneficio exclusivo del sindicato de banqueros de Nueva York, sería verdaderamente extraordinario que los famosos tres millones de dólares no hubieran quedado en su poder.

Los prestamistas y “los nativos cómplices”, estos últimos en pequeña proporción, relativamente, fueron los únicos beneficiados con el producto del Tratado Bryan-Chamorro.

Pero ahí no pára la cosa: todavía fué necesario emitir nuevas series de obligaciones con objeto de consolidar saldos e intereses, pues Nicaragua continuaba siendo deudora en gran escala de Brown Brothers y Seligman and Company por bonos Ethelburga, Cédulas de 1913, reclamación Emery, demandas por daños en la revolución y otros “picos” de los que suelen aparecer en las llamadas altas finanzas.

El Ferrocarril Nacional, el Banco Nacional, las aduanas, las rentas totales de la república quedaban pignoradas como lo habían estado, y el recaudador extranjero en su puesto, porque Nicaragua pudo apenas abonar algo a cuenta con los tres millones esfumados.

¿Era esto lo que protegía Washington a cañonazos? ¿Washington, con Taft y Knox, con el apóstol Wilson y el beatífico de Bryan, quien murió de pena al descubrir que en las universidades norteamericanas se enseñaban las teorías de Darwin, a pesar de la Santa Biblia y de que en su concepto, ni él ni los suyos descendían del mono? ¿Washington, después, con Harding, Coolidge, Kellogg, Hoover, el honorable Hughes y el experto Stimson?

¡A ver si los tiempos y los sistemas han cambiado con el segundo Presidente Roosevelt, ahora que los Morgan, los Mitchell, los Lamont, los grandes financieros, los grandes explotadores de hombres y de naciones, están por fin respondiendo de sus manejos en el banquillo de los acusados!

POST SCRIPTUM.—CHAMORRO CONDENA SU PROPIO TRATADO

Como nota elocuente para esta segunda edición, sin comentarios, respetando erratas y cacofonías, vale la pena reproducir el cablegrama que a la letra dice, fechado en México el 30 de diciembre de 1938:

“Excelentísimo Señor Presidente
Franklin D. Roosevelt,
Casa Blanca, Washington, D. C.

Seguro de interpretar sentimientos mayoría pueblo nicaragüense, y apoyándome resultado positivo Congreso de Lima mejor entendimiento naciones América, diríjome Su Excelencia para exponerle: Política Buen Vecino, iniciada tan buen suceso su gobierno y ampliamente ratificada últimas Conferencias Panamericanas, reclama hechos concretos faciliten su justa interpretación. Soberanía Nicaragua sufre con el Tratado negativo Bryan-Chamorro de 1914, pactado circunstancias internacionales especiales sin garantía construcción canal, obstaculizando progreso integral Nicaragua y afectando derechos otros países centroamericanos que no fueron consultados. Efectiva participación pueblo nicaragüense proyectos solidaridad defensa continental, requiere ajústense relaciones Estados Unidos Nicaragua base Derecho Internacional Americano. Tratado Bryan-Chamorro mantiene recelos pueblos hispanoamericanos acerca sinceridad Política Buen Vecino. En consecuencia hago presente a Su Excelencia, como firmante Tratado, necesidad su abrogación o revisión, sin que ello implique menoscabo intereses defensa continental, en consonancia con nuevos principios panamericanos de afirmación democrática y respeto soberanía naciones débiles. Al finalizar 1938 hago votos por ventura personal Vuestra Excelencia, deseando fortalecimiento democracia americana”.

(f) “EMILIANO CHAMORRO”

(Tomado de la Tesis Profesional del Lic. Gabriel Urcuyo Gallegos, “El Tratado Bryan-Chamorro”.—México, D. F. 1949).

TERGIVERSACION DEL "LONDON NEWS"

¿Puede la Gran Bretaña reclamar derechos de paridad con Estados Unidos en la construcción y defensa del Canal de Nicaragua?—

La misma tesis podría entonces aplicarse al Istmo de Tehuantepec, en territorio mexicano.

EN su edición del viernes 5 de septiembre de 1930 publicó "El Tiempo", de Guatemala, y supongo que también algunos otros diarios hispanoamericanos, un largo cablegrama transmitido la víspera desde Londres acerca del proyectado Canal de Nicaragua. El texto de dicho cablegrama es el siguiente:

"Londres, septiembre 4.—Ariel News.—Los periódicos comentan un artículo publicado en el "London News", referente a la posible apertura del Canal de Nicaragua por el Gobierno de Washington, firmado por el escritor costarricense Vicente Sáenz, muy conocido como comentarista de asuntos internacionales que se relacionan con los países centroamericanos y Estados Unidos."

"Este artículo trata de los derechos que tiene Inglaterra en la construcción del referido canal, y de la cláusula pertinente del Tratado Clayton-Bulwer que dice: "Cualquier medio de comunicación que se construya entre el Atlántico y el Pacífico a través del río San Juan o los lagos de Nicaragua, se abrirá a los ciudadanos de Estados Unidos y a los de Gran Bretaña en iguales condiciones, y también serán idénticos los términos de protección que presten a la mencionada ruta ambas potencias."

"Esta es la cláusula octava del tratado dicho. Y en el que posteriormente, 1901, concertaron esos dos gobiernos y que modificó todas las cláusulas del anterior, menos la octava, quedó establecido que el nuevo convenio (Hay-Pauncefote) no afectaría el principio general de neutralización establecido en el viejo Tratado Clayton-Bulwer."

"El articulista costarricense sostiene que a Inglaterra la asiste el

"Excelsior" y "La Prensa", México, D. F.; "Gráfico", Nueva York; "La Rábida", Huelva, España.—Octubre y noviembre de 1930.

derecho, por este tratado, de participar en la protección que a la ruta canalera quiera darle Estados Unidos; y que, por consiguiente, deberá consultarse a Gran Bretaña en sus derechos a la construcción del Canal de Nicaragua, ya que habrá de tener participación en su defensa, como claramente se desprende de los términos de los tratados respectivos.

"Este asunto ha merecido comentario especial de los periódicos, sobre todo en estos momentos en que una comisión norteamericana está haciendo estudios de la ruta por territorio nicaragüense, y ha pedido autorización —que le fué concedida— para entrar a territorio de Costa Rica con el mismo objeto; y cuando se dice en la prensa de Estados Unidos que su Gobierno ha ofrecido celebrar arreglos con el de Costa Rica, para el uso de la parte del territorio costarricense que tendrá que necesitarse al construir el Canal de Nicaragua.

"Es casi unánime la opinión, en la prensa londinense, de que ya el Gobierno británico debe aclarar este punto por medio de sus representantes en Washington, pues es de vital importancia para Inglaterra mantener sus derechos. Otros comentaristas expresan la creencia de que esos mismos derechos que Estados Unidos tendrá que reconocer a Gran Bretaña a la hora de construir el Canal, son la verdadera causa de que esa ruta no se haya iniciado, y algunos opinan que por ello no se llevará a cabo nunca."

* * *

Se desprende del mensaje cablegráfico transcrito y de los comentarios que han hecho los periódicos ingleses, que yo me he convertido en defensor de los derechos imaginarios de la Gran Bretaña en el Canal de Nicaragua; que sostengo la tesis absurda de que Inglaterra debe participar en la construcción y defensa de la citada ruta interoceánica; y que, por lo mismo, tal vez con el propósito de neutralizar hasta donde sea posible la absorción de Centro América por Estados Unidos, soy de los que sacan la cabeza fuera de las fronteras y piden auxilio a otros protectores, más allá del Atlántico, para que vengan a disputarse con el conquistador norteamericano lo que en justicia y en derecho ni a Washington ni a Londres pertenece.

Ignoro de dónde tomaría el "London News" ese famoso artículo con mi firma que tan grande revuelo ha armado, al extremo de que "en la prensa londinense es casi unánime la opinión de que el Gobierno británico debe aclarar este punto por medio de sus representantes en Washington, pues es de vital importancia para Inglaterra mantener sus derechos". Pero sí sé que yo no le he remitido, como sé también que

jamás fui ni podría ser partidario de ningún imperialismo, inglés o norteamericano, que lanza el primero en la India sus máquinas de destrucción contra las huestes del Ghandi, y el segundo en Nicaragua contra los patriotas que luchan desesperadamente por la libertad de su patria.

¿Cómo iba yo, entonces, a proclamar para Centro América dos protectores de su canal en proyecto; es decir, dos imperialismos con-fabulados en lugar de uno que ya estamos sufriendo?

Nunca, pues, he sostenido que Inglaterra posea derecho alguno en la ruta nicaragüense, ni por el Tratado Clayton-Bulwer ni por el Tratado Hay-Pauncefote. Tampoco los tendría el Gobierno de Washington, si resolviera apoyarse en convenios de ese jaez, celebrados directamente entre los dos imperialismos, sin tomar en cuenta para nada a los países interesados de la América del Centro, ni a México, ni a Colombia, que las altas partes consideraron según parece como tierra de conquista.

He revisado mis artículos sobre este tema en el "Current History Magazine" (inglés y castellano), "Gráfico" y otras publicaciones de Nueva York, España y Centro América; hago recuerdo de mis conferencias en la Universidad de Columbia, en el Paraninfo y Escuela de Verano de la Universidad Nacional de México, en diversas instituciones norteamericanas e hispanoamericanas, y en ninguna parte encuentro externada la tesis que los diarios londinenses me atribuyen.

Por el contrario, resalta de toda esa labor la defensa de Centro América, de la autonomía de Centro América, de los derechos de Centro América a la ruta canalera que atravesará su territorio, de Centro América respetada y respetable no porque vayan a protegerla los de afuera, sino porque sabrán honrarla y sabrán dignificarla los propios centroamericanos, cuando pase esta época lamentable de tráfico de in-dependencias y de cobardía oficial.

* * *

Tal vez el "London News" ha dado cabida en sus columnas a determinados fragmentos de un estudio acerca del Canal de Nicaragua, que leí en las discusiones de mesa redonda de la Universidad Nacional de México, correspondientes a 1929, y que después se publicó en folleto. Pero tampoco se puede colegir de dicho estudio que Inglaterra tenga derechos a su favor en la proyectada vía de comunicación. Así reza textualmente lo que sobre el particular escribí en ese trabajo, editado también en inglés:

"El 19 de abril de 1850 John M. Clayton, Secretario de Estado de los Estados Unidos, y Sir Henry Lytton Bulwer, representante de